



Antártica sudamericana: Chile y Argentina una meta en común
(Primera mitad del siglo XX).

South American Antarctica: Chile and Argentina a common goal
(First half of the 20th century).

Tesis para optar al Grado de
Magister en Estudios Internacionales

Rodrigo José Santibáñez Lehuedé

Profesor Guía: María Teresa Infante Caffi

Junio de 2021, Santiago Chile.

Resumen: El presente estudio está abocado a identificar cómo Chile y Argentina lograron proteger sus derechos antárticos de pretensiones extranjeras, siendo el Reino Unido un tercer Estado con pretensiones territoriales. Para ello, ambos países constituyeron a partir de 1906 las bases de una futura alianza mutua, que se concretó en los años 40, acordando que ambos países tienen derechos incuestionables en el sector de la “Antártica Sudamericana” y comprometiéndose a proteger estos derechos en conjunto. De esta manera, Chile y Argentina se enfrentaron a las pretensiones británicas en el continente blanco durante la primera mitad del siglo XX. Finalmente, el conflicto entre ellos encontró un alto con la celebración del Tratado Antártico de 1959, del que Chile, Argentina y el Reino Unido forman parte.

Palabras claves: Alianza chileno-argentina; Pretensiones Antárticas; Soberanía; Antártica Americana; Antártica Sudamericana.

Abstract: This study aims to identify how Chile and Argentina managed to protect their Antarctic rights from foreign claims, with the United Kingdom as a third State with territorial pretensions. For this, both countries constituted from 1906 the bases of a future mutual alliance, which took shape in the 1940s when they agreed on their unquestionable rights in the "South American Antarctic" sector and committed to protect these rights together. As a result of the above, Chile and Argentina faced together the British claims on the white continent during the first half of the 20th century. Finally, the conflict between them came to a halt with the celebration of the 1959 Antarctic Treaty, to which Chile, Argentina and the United Kingdom are parties.

Key Words: Chilean-Argentine Alliance; Antarctic claims; Sovereignty; American Antarctic; South American Antarctic.

Agradecimientos:

Agradezco al Instituto de Estudios Internacional por entregarme las herramientas para continuar con los estudios antárticos.

Agradezco también a mi profesora guía María Teresa Infante Caffi por su apoyo y dedicación a la elaboración de este trabajo, como de otros tantos estudios antárticos.

Agradezco por último a mis padres Maite Lehuedé Domínguez y Claudio Marcelo Troncoso Repetto por creer en mí y financiar mis estudios de Magister.

Contenido

Introducción:	1
1. Antecedentes coloniales que dieron origen a las reclamaciones Antárticas de Chile y Argentina (1492-1777)	7
1.1. Introducción.....	7
1.2. Las Gobernaciones sudamericanas (1529-1555)	11
1.3. Las Gobernaciones y Reales Audiencias (1557-1617)	19
1.4. Los tratados anglo-españoles y el Virreinato del Rio de la Plata (1670-1777)	25
2. Antecedentes chilenos previos a la delimitación territorial (1810-1940).....	31
2.1. Introducción.....	31
2.2. Primeros acercamientos de Chile a la Antártica; Argentina y el Reino Unido se proyectan hacia el sur (1818-1881).....	32
2.3. Antártica Chilena y las primeras concesiones de pesca (1886-1906).....	39
2.4. Primeras negociaciones chileno-argentinas sobre el continente blanco (1906-1908).....	45
2.5. Reclamaciones y delimitaciones territoriales en la Antártica (1908-1941) .	53
3. Antecedentes de la posición argentina previos a las conversaciones chileno-argentinas (1810-1941).....	60
3.1. Independencia argentina: Buenos Aires y los primeros acercamientos al sur (1810-1820).....	60
3.2. Buenos Aires independiente: Las Malvinas y su proyección (1820-1861) ..	64
3.3. La Nación Argentina y los primeros acercamientos oficiales al continente blanco (1878-1904).....	68
3.4. De la primera instalación antártica hasta las primeras conversaciones chileno-argentinas sobre asuntos antárticos (1904-1941).....	74

4. Chile y Argentina y un tercer país con pretensiones rivales (1940-1959)	83
4.1. Se reanudan las conversaciones chileno-argentinas, el 1° de Mayo y la Segunda Guerra Mundial (1940-1945).....	83
4.2. Chile y Reino Unido: Relaciones antárticas (1945-1947).....	88
4.3. Argentina y Reino Unido: Relaciones antárticas (1945-1947)	92
4.4. Las relaciones antárticas chileno-argentinas y el aumento de las tensiones con el Reino Unido (1947-1953)	96
4.5. Concluye una etapa, la CIJ no es competente y el Tratado Antártico entra en escena (1953-1959).....	103
Conclusiones:	109
Bibliografía.....	114

Índice de mapas:

- Mapa N°1: Autor desconocido, *Tratado de Tordesillas*. Consultado en: <https://sites.oxy.edu/guillenf/espanol302/recursos/mapas/Tratado%20de%20Tordesillas.html> [03 de junio de 2021].
- Mapa N°2: Autores **García, Ignacio y Arturo Scheidegger** (eds.), (2013), *Mapa de potencial geotérmico en la Antártica*. En Alonso, Pedro (2013) *Antártica: Dead Reckoning*. Consultado en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962013000100003. (Modificado por el autor) [03 de junio de 2021].
- Mapa N°3: Autor Desconocido: *américa del sur américa latina mapa en blanco estados unidos globo, estados unidos, blanco, globo png*. Consultado en: <https://www.pngegg.com/es/png-prdhx>. (Modificado por el autor) [03 de junio de 2021].
- Mapa N°4: Autor Desconocido: *américa del sur américa latina mapa en blanco estados unidos globo, estados unidos, blanco, globo png*. Consultado en: <https://www.pngegg.com/es/png-prdhx>. (Modificado por el autor) [03 de junio de 2021].
- Mapa N°5: Autores **García, Ignacio y Arturo Scheidegger** (eds.), (2013), *Mapa de potencial geotérmico en la Antártica*. En Alonso, Pedro (2013) *Antártica: Dead Reckoning*. Consultado en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962013000100003. (Modificado por el autor) [03 de junio de 2021].

Introducción:

Los temas antárticos han sido abordados por un grupo reducido de especialistas en su mayoría afines a las ciencias o al derecho, como es el caso de los juristas y diplomáticos; Oscar Pinochet de la Barra, Jorge Berguño, Francisco Orrego Vicuña y María Teresa Infante. Resulta evidente el poco interés que han suscitado estos temas en el área de la historia, comprendiendo un reducido número de historiadores antárticos en la actualidad, como es el caso de la historiadora Consuelo León o el jurista Luis Valentín Ferrada.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, podemos identificar la existencia de temas antárticos que aún no han sido profundizados a cabalidad. Entre ellos, el tema de las relaciones bilaterales entre Chile y Argentina en materias antárticas y su contienda contra el Reino Unido durante la primera mitad del siglo XX, ha sido abordado sin mayor profundización, ubicando este evento como un hito más en el macro relato de la historia antártica de ambas naciones. Por ello, el objetivo de esta investigación es profundizar este tema en particular, el cual nos permitirá vislumbrar los aspectos primigenios de las relaciones antárticas entre ambos países y la formación del concepto de una Antártica Sudamericana.

A modo de contexto, es necesario exponer una breve descripción del tema abordado. A principios de la década del 40 tanto Chile como Argentina proclamaron sus límites en la Antártica, en lo que se conocía como el cuadrante americano, resultando parcialmente superpuestos los territorios por ellos delimitados. Ambos países sustentaron sus límites territoriales y con ello sus pretensiones en el continente blanco, por medio de diversos antecedentes históricos, jurídicos y geográficos, desde la época de la Colonia hasta mediados del siglo XX; siendo alguno de estos antecedentes el *Uti possidetis juris*, las concesiones de pesca y caza en la zona, el apoyo a expediciones particulares y posteriores expediciones propias a la Antártica entre otros.

Al mismo tiempo, Chile y Argentina no fueron los únicos países con pretensiones de soberanía en el continente blanco: Un total de 7 naciones mantenían reclamaciones hacia 1959 y habían realizado delimitaciones de sus pretensiones de soberanía en la Antártica a lo largo del siglo XX. Otros países manifestaron interés en formular reclamaciones como Estados Unidos y la Unión Soviética, pero se detuvieron dadas las circunstancias de la época. En este contexto, el Reino Unido es el país que presenta especial pertinencia para la

investigación, dado que, al igual que Chile y Argentina sus pretensiones se extendieron al cuadrante americano y se superponen parcialmente sobre la de Chile y totalmente sobre la de Argentina.

Lo anterior trajo como consecuencia que las tres naciones delimitaron sus respectivos territorios en la misma región, y en gran medida, los espacios resultaron sobrepuestos entre sí. Desde un punto de vista político, tanto Chile como Argentina debieron tomar nota y reaccionar ante la presencia del Reino Unido, como también ante la de otros actores internacionales que poco a poco se fueron interesando por el sexto continente. Ambas naciones, con anterioridad, ya habían realizado negociaciones antárticas entre los años 1906 a 1908. En aquella oportunidad, las negociaciones chileno-argentinas se debieron a dos motivos; en primer lugar, ambos países buscaron establecer una línea divisora entre sus respectivos territorios antárticos y, en segundo lugar, Chile y Argentina estaban conscientes de las pretensiones británicas por contralar el paso marítimo entre el Atlántico y el Pacífico a través de la Antártica. Estas conversaciones se reanudaron en 1941, logrando llegar a una serie de acuerdos que protegieron los intereses antárticos de ambos países a lo largo de las décadas de 1940 y 1950, respaldando así, las áreas pretendidas por el otro bajo el concepto de una Antártica Sudamericana, la cual y según ellos, solo podía ser pretendida por Chile y Argentina, excluyendo directamente al Reino Unido.

Por su parte, los británicos adoptaron una posición agresiva contra ambos países sudamericanos, resultando en: demostraciones navales que pudieron detonar en un conflicto armado, acusaciones a Chile de haber usado la fuerza en territorio británico, presentación de dos demandas unilaterales contra Chile y Argentina ante la Corte Internacional de Justicia, desmantelamiento de bases antárticas de Chile y Argentina en la isla Decepción, etc. Pese a lo anterior, el conflicto logró encontrar un alto con la celebración del tratado Antártico de 1959, en el que los tres países acordaron formar parte de un sistema antártico que promueve la paz y la colaboración científica entre todos sus miembros.

Bajo esta premisa, el trabajo elaborado trató de responder las siguientes preguntas: ¿De qué manera, el conflicto con el Reino Unido, influyó la creación y mantención de una alianza entre Chile y Argentina reflejada en sus políticas antárticas, entre los años 1940 y 1959? Y a continuación ¿Desde qué momento se comenzó a gestar esta alianza?

Para poder dar respuesta a ambas preguntas, se plantearon los siguientes objetivos: 1) repasar los fundamentos históricos, jurídicos y geográficos, tanto de Chile como de Argentina, al momento de realizar sus respectivas reclamaciones de soberanía en el continente blanco, 2) exponer de qué manera la presencia del Reino Unido pudo haber influenciado las declaraciones en conjunto chileno-argentinas y el uso del término “Antártica Sudamericana” y 3) estudiar el desarrollo de las relaciones chileno-argentinas respecto a sus políticas antárticas durante la primera mitad del siglo XX.

En función de lo anterior, la investigación establece la siguiente hipótesis: *Debido a las pretensiones del Reino Unido en la Antártica, en conjunto a la presencia de otros actores internacionales en este continente, tanto Chile como Argentina adoptaron estrategias conjuntas destinadas a fortalecer sus posiciones antárticas, conformando una especie de alianza estratégica bajo el estandarte de Antártica sudamericana.*

Para este trabajo se realizó una investigación de carácter cualitativo, al estudiar e interpretar múltiples fuentes tanto primarias como secundarias. Para ello, las fuentes secundarias se comprenden como la bibliografía o las investigaciones concernientes al tema, centrándonos en trabajos de carácter histórico, jurídico y diplomático, respectivos a la situación antártica tanto de Chile como de Argentina. Frente a este tipo de bibliografías, podemos diferenciar dos tipos de fuentes; En primer lugar, los libros especializados en el tema, como es el caso de las obras de Consuelo León, Ángel Ernesto Molinari, Juan Carlos Puig y Oscar Pinochet de la Barra, entre otros. En segundo lugar, podemos destacar los artículos de revistas especializadas como es el caso de la Revista de Estudios Hemisféricos y Polares, la Revista de Marina, o la Revista de Estudios Internacionales, etc.

Paralelamente, las fuentes primarias se entienden como los archivos y documentos generados dentro del periodo de estudio. Respecto a esto último, para la realización de esta investigación, se revisaron las *Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores* entre 1940 a 1960, los *Discursos presidenciales del 21 de mayo* de los mismos años, el documento *Soberanía Argentina en la Antártica* de la Comisión Nacional del Antártico (1948), las notas diplomáticas concernientes a las relaciones antárticas chileno-argentinas de esos años, la *Colección de Los Tratados: convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados desde la independencia hasta nuestros días* de la

República del Perú (1890) y los archivos *ANTARTICA and INTERNATIONAL LAW, A collection of Inter-State and National Documents* de W.M. Bush (1982), Volumen 1 y 2.

En función a la elaboración de esta investigación, se ha dividido la bibliografía en cuatro temáticas que proceden a dar un orden coherente al desarrollo del trabajo. Siendo la primera de ellas, la **Herencia Colonial** que dio vida a las pretensiones antárticas de ambos países. Respecto a este tópico se buscó abordar la historia colonial desde una perspectiva general en los temas compartidos, utilizando la *Colección de los Tratados* coloniales de la República del Perú (1890), exhibiendo las concesiones entregadas por el Virreinato del Perú que administró, en la época colonial, tanto a Chile como Argentina, hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata en el caso de este último. Al mismo tiempo se utilizaron obras de carácter más general como; *Historia de las fronteras de Chile* de Santiago Benadava (1993) y *Breve historia de las fronteras de Chile* de Jaime Eyzaguirre (1978), para consultar la conformación de las fronteras coloniales. Por último, se consultaron obras de autores argentinos y chilenos, destacando los libros: *La Antártida Argentina ante el derecho* (1960) de Juan Carlo Puig y *La Antártica chilena* (1976) de Oscar Pinochet de la Barra, quienes realizaron un seguimiento de los antecedentes coloniales de sus respectivos países en relación al continente blanco.

El segundo grupo, giró en torno a la **Historia de Chile (1810-1940)** exponiendo tanto en los aspectos más generales de su historia, cómo su nexos con el continente blanco. En relación con los aspectos más generales, podemos identificar la obra *Historia de las Fronteras de Chile* de Santiago Benadava (1993) y *Breve historia de las fronteras de Chile* de Jaime Eyzaguirre (1978), quienes otorgan un panorama específico respecto a la formación y mantención de las fronteras chilenas, incluyendo las fronteras formadas en la Antártica chilena, las cuales se sobreponen a las demarcaciones realizadas por Argentina y el Reino Unido respectivamente. Seguidamente *La Antártica Chilena* de Oscar Pinochet de la Barra (1976), *Jalonado Chile Austral Antártico. El ejército en la Antártica, 1948* de Consuelo León, Eduardo Villalón y Mauricio Jara (2010) y el documento de la Academia de Diplomacia de Chile, *Medio Siglo de Política Antártica* (1991), obras que aportan el panorama más completo de la historia antártica general, haciendo hincapié en el desarrollo de la historia Antártica chilena con relación a su historia en particular, como también a su relación con los demás países antárticos de la época. Por último, *Síntesis de la Historia*

antártica de Pedro Romero Julio (1985) y las obras de Oscar Pinochet de la Barra; *Negociaciones Antárticas de Chile en un mundo cambiante* (1987) y *Reflexiones antárticas* (2007), exponen los primeros acercamientos entre Chile y Argentina en esta materia, detallando las relaciones de ambos países desde 1906 en adelante.

Por su parte, la tercera temática corresponde a la **Historia de Argentina (1810-1940)**, abordada de igual manera tanto en sus aspectos más generales, como también su historia antártica en particular. Para ello las obras *La Antártida Argentina ante el derecho* de Juan Carlos Puig (1960) y los escritos de Ricardo Capdevila; *Antártida más allá del fin del mundo* (2001) y *Los Tiempos de la Antártida. Historia Antártida Argentina* (2013), exponen los esfuerzos argentinos dirigidos al continente blanco pertinentes a los años de estudio. Por su parte, el libro *La Argentina en la Antártida: 100 años de presencia permanente e ininterrumpida* de Ángel Ernesto Molinari (2005) presenta el desarrollo histórico de la política antártica argentina a partir del traspaso del observatorio de las islas Orcadas de 1904 hasta nuestros días. La obra repasa al mismo tiempo los antecedentes históricos de Argentina en el continente, previos al traspaso de dicho observatorio. Finalmente, el documento *Soberanía Argentina en la Antártica* de la Comisión Nacional del Antártico (1948), realiza un detallado informe de la actividad argentina en la Antártica desde su independencia hasta la fecha de su publicación.

La cuarta y última temática corresponde a la **Historia antártica de Chile y Argentina (1940-1959)**, se centra en el desarrollo de la alianza chileno-argentina y las dificultades que tuvieron que sortear frente al Reino Unido. Respecto al primer aspecto, cabe resaltar nuevamente los libros: *La Antártica Chilena* de Oscar Pinochet de la Barra (1976), *Jalonado Chile Austral Antártico* (2010), *El ejército en la Antártica, 1948* de Consuelo León, *Política Antártica de Chile* de Francisco Orrego Vicuña et. al (1984), *La Antártida Argentina ante el derecho* de Juan Carlos Puig (1960), *La Antártica y el STA* de Juan Ignacio Herero (2012) y *Soberanía Argentina en la Antártica* de la Comisión Nacional del Antártico (1948), obras que exponen la historia antártica de ambos países durante las décadas de 1940 y 1950, presentando también todas las aristas que comprende el contexto antártico internacional de la época. Finalmente, los textos: *La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959* de Klaus Dodds (2009), *La Antártica ante la Corte Internacional de Justicia: A 60 años de los casos Reino Unido c. Chile y Reino Unido*

c. *Argentina* de Luis Valentín Ferrada (2015), *Chile y Argentina: Nuevos enfoques para una relación constructiva* de Francisco Orrego Vicuña (1989) y los archivos *ANTARTICA and INTERNATIONAL LAW, A collection of Inter-State and National Documents* de W.M. Bush, Volumen 1 y 2 (1982), nos permiten estudiar a profundidad los diversos aspectos que comprendieron el conflicto entre Chile, Argentina y el Reino Unido entre los años estudiados.

Con el fin de lograr la realización de los objetivos de esta investigación, la tesis consta de cuatro capítulos. El primer capítulo denominado **Antecedentes Coloniales que dieron origen a las reclamaciones Antárticas de Chile y Argentina**, explora la historia de ambos países durante el periodo colonial, presentando las jurisdicciones asignadas por la Corona Española a través de las Reales Cédulas/Capitulaciones, que resultaron en las pretensiones antárticas de ambos pos independencia. Seguidamente, el capítulo que lleva por título **Antecedentes chilenos previos a la delimitación territorial (1810-1940)** se enfoca en exponer y explicar los antecedentes que ligan al continente blanco con Chile desde el proceso de independencia en 1810 hasta la delimitación del territorio antártico chileno en 1940, presentando los primeros roces antárticos entre Chile, Argentina y el Reino Unido, que derivó en las primeras Negociaciones chileno-argentinas. A continuación, el tercer capítulo titulado **Antecedentes de la posición argentina previos a las conversaciones chileno-argentina (1810-1941)** exhibe los antecedentes que ligan a Argentina con el continente blanco, comenzando desde su proceso de independencia hasta las conversaciones chileno-argentinas de 1941, abarcando las relaciones con Chile y el origen del conflicto entre Argentina y el Reino Unido. Por último, el capítulo cuatro llamado **Chile y Argentina y un tercer país con pretensiones rivales (1940-1959)** demuestra como el conflicto entre los tres países fue aumentando progresivamente a mediados del siglo XX, afianzando las relaciones chileno-argentinas en el proceso y derivando en la defensa de ambos países en lo denominado Antártica Sudamericana, por la cual, Chile y Argentina se enfrentaron al Reino Unido hasta que el conflicto encontró un alto con la celebración del tratado Antártico 1959.

1. Antecedentes coloniales que dieron origen a las reclamaciones Antárticas de Chile y Argentina (1492-1777)

1.1. Introducción

Es sabido en Relaciones Internacionales que a la hora de reclamar o simplemente pretender un territorio como soberano por parte de un Estado o Nación, se requiere cumplir diferentes requisitos que le entreguen legitimidad a dicha reclamación; entre ellas, podemos mencionar el descubrimiento y la continuidad geográfica desde una mirada más simplificada, como también el control efectivo de la zona por medio de la administración, el poblamiento o la consideración explícita de los Estados en la zona pretendida, observable a través de antecedentes históricos, geográficos, económicos, políticos y diplomáticos que pueden ligar directamente al reclamante con el área reclamada.

Bajos estos parámetros, es esencial comprender los antecedentes históricos que conectan Antártica con Chile y Argentina, siendo su historia uno de los puntos fuertes al momento de pretender soberanía en el continente blanco.

En ambos casos sus pretensiones se ligan directamente a los intereses de la Corona Española y su rol en la conquista de América, teniendo como punto de inicio la llegada de Colón a América en 1492 provocando así el conflicto de intereses entre España, como la nueva potencia marítima de la época, frente a Portugal la potencia marítima vigente hasta ese momento. Frente a esto, el Vaticano intercedió entre las dos potencias en búsqueda de una solución que satisficiera a ambas partes, derivando en la Bula Papal de Alejandro VI de 1493 que estipula que la Corona Española tiene el derecho soberano sobre la mayor parte de América, trazando una línea vertical divisora a 100 leguas al Oeste de la isla Cabo Verde. Seguidamente los monarcas de España y Portugal firmaron el Tratado de Tordesillas de 1494, fijando como limite el meridiano de Tordesillas a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, de polo a polo¹. Estableciendo por los principales actores internacionales de la época, que España tiene legítimo derecho sobre el sector antártico al poniente de la longitud 46ª 37 oeste de Greenwich. Entiéndase que durante esta época Roma ejercía como el principal centro de influencia político y religioso del mundo occidental, teniendo una autoridad e

¹ Ver Mapas N°1 y N°2

influencia prácticamente incuestionable sobre los países europeos y sus colonias, hasta la llegada de la Reforma Protestante de Lutero originada con las 95 tesis de 1517, culminado finalmente con la creación y separación de las iglesias protestante de Europas, la guerra de los 30 años y la paz de Westfalia de 1648.

Posteriormente, después de haber definido las reglas del juego entre las potencias de esos años, en 1513 Vasco de Núñez de Balboa descubrió, para el mundo español, el Océano Pacífico o “Mar del Sur”. Este término es de importancia para poder entender con claridad las Reales Cédulas o Capitulaciones que se emitieron en Sudamérica a lo largo de la época colonial. Luego de este descubrimiento “se procuró encontrar un paso que lo uniera con el Mar del Norte o Atlántico para así llegar hasta la India” (Eyzaguirre, 1978, p. 15). A continuación, en 1515 la expedición de Juan Díaz de Solís “llegó hasta la desembocadura del Rio de la Plata” (Eyzaguirre, 1978, p. 15). De esta manera, se estableció un punto de referencia para futuros conquistadores en la zona que conformaría en el Virreinato del Rio de la Plata en el futuro.

Por su parte, el descubrimiento del Estrecho de Magallanes en 1520 conformaría el punto de referencia de la dirección sur del nuevo mundo. Al mismo tiempo, el descubrimiento de tierras situadas tan al sur del mundo “parece confirmar a los cartógrafos que la mencionada *Terra Australis* existía y que buena parte de ella se situaba al occidente de la línea de Tordesillas, que dividía las colonias de España y Portugal” (Pinochet, 2008, p. 61). Entiéndase que la idea de una *Terra Australis* se extiende desde la antigüedad, hace más de dos mil años Aristóteles y sus discípulos formularon la teoría de la tierra esférica, pensado en la esfericidad de la tierra plantearon la existencia de un continente al sur del mundo, en contrapeso a las masas continentales del hemisferio norte, nombrándola Antiarktos en oposición al Arktos² o Ártico en griego (Capdevila, 2001, p. 22). Esta idea se fue desarrollando con los años llamándola *Terra Australis Incógnita* pero jamás se logró comprobar hasta el siglo XX. Resulta evidente por los Archivos de Indias y algunos mapas del norte de Europa del siglo XVI, como es el caso del mapa de Orontius Finaeus Delphinatus de 1531 o del Globo de Mármol de Gotha de 1533 (Filippi, 2016, p. 22), que para la época existía la idea de un continente al sur del mundo por encontrar, tierra que después del

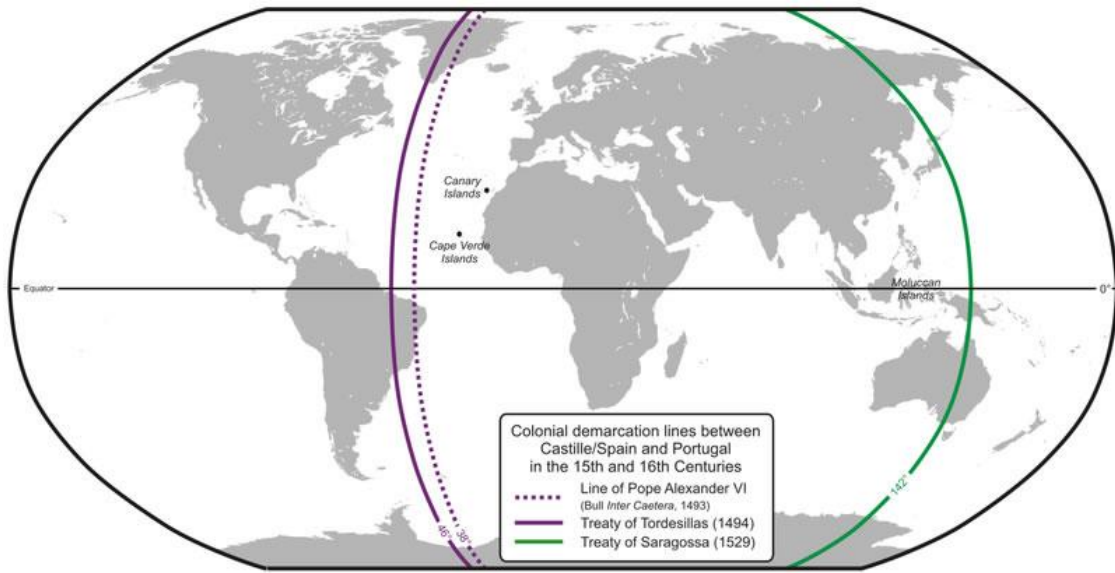
² Arktos significa oso en griego antiguo, el nombre Ártico se debe a las constelaciones de la Osa mayor y la Osa menor. Ambas constelaciones permanecen visibles todo el año y son utilizadas para señalar el polo norte geográfico.

descubrimiento del Estrecho se pensó que estaría al sur de este. Solo cinco años después de este hito, en 1525 Calos I organizó una segunda exploración al Estrecho, en la que:

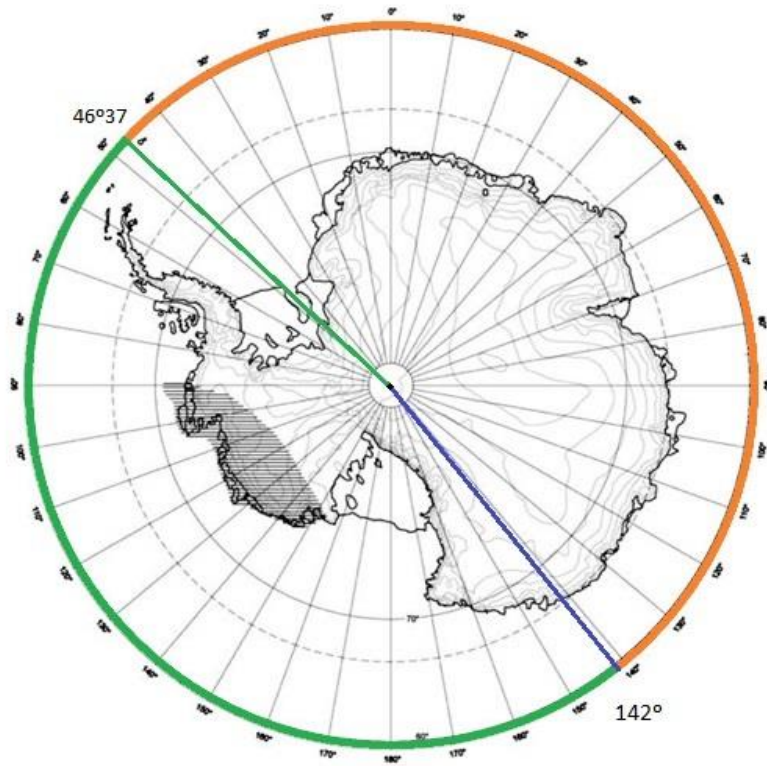
“la embarcación la San Lesmer al mando del marino español Francisco de Hoces-, se encontró con una gran tempestad al tratar de cruzar el estrecho de Magallanes y debió navegar hasta los 55° de latitud sur, hasta el acabamiento de tierras, convirtiéndose en los primeros europeos en avistar el paso del Cabo de Hornos, en el extremo meridional de América. Debido a este hecho se le llamó mar de Hoces, aunque posteriormente fue bautizado como mar de Drake” (Said, 2016, p. 114-115).

De esta manera, la Corona Española tuvo temprano conocimiento del Mar de Hoces al sur del Estrecho de Magallanes, pero su descubrimiento pasó como un hecho poco relevante para la Corona en el siglo XVI, debido a la dificultad para acceder a aquel, la falta de conocimiento de su extensión, la imposibilidad de viajar más al sur y el peligro latente de la difusión de una ruta alterna al Estrecho en una ubicación difícil de controlar por la Corona. Por ello, dicho descubrimiento solo tomaría relevancia a partir de 1616 cuando marinos holandeses, haciendo uso de los registros españoles, profundizaron en la zona formalizando el descubrimiento de la ruta del Cabo de Hornos, lugar que más tarde se consolidaría como una importante ruta comercial entre España y América del sur a finales del siglo XVII y principios del XIX (Guzmán, 2020). Pese a la importancia y el conocimiento de esta ruta alternativa por parte de la Corona, en 1773 James Cook rebautizaría esta zona como mar de Drake en honor al famoso corsario que se escondió en este lugar en 1578 (Said, 2016, p. 137 y 141). Este nombre se popularizó por medio de sus escritos, los cuales se tradujeron y distribuyeron por toda Europa, al ser una guía detallada de la zona sur del planeta, pese a no haber alcanzado a divisar tierra firme en el Polo Sur (Guzmán, 2020). Cabe resaltar que varios territorios, islas e islotes que se mencionaran en dicho trabajo, fueron descubiertos por conquistadores españoles, comerciantes de la Colonia y pesqueros posteriores a las independencias americanas, pero sus nombres se mantuvieron en bajo perfil por los conquistadores o, en el caso de los pesqueros, en secreto para evitar la competencia, provocando que muchos de estos territorios fuesen encontrados y rebautizados por exploradores ingleses, franceses, holandeses entre otros.

Mapa N°1:



Mapa N°2:



1.2. Las Gobernaciones sudamericanas (1529-1555)

Pocos años después del descubrimiento del Mar de Hoces, en 1528 Diego García de Moguer exploró el Río de la Plata y el Río Paraná, continuando de esta manera lo que Juan Díaz de Solís no había logrado completar años antes. Un año más tarde, el 26 de junio de 1529 Isabel de Portugal autoriza a Francisco Pizarro a conquistar y tomar posesión de Tumbes en la provincia del Perú, otorgándoles el título de “Gobernador é Capitán General de toda la dicha provincia del Perú y tierra y pueblos que al presente hay é adelante oviare en todas dichas doscientas leguas” (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú [MRE], 1890, p. 26). De esta manera se conformó la Gobernación de Nueva Castilla, comprendiendo 200 leguas de norte a sur con sus respectivas costas del mar del sur partiendo desde el grado 1° y medio al norte de la línea equinoccial, extendiéndose 70 leguas al sur en 1534, llegando hasta el grado 14 latitud sur (Pinochet, 2008, p. 57). Dos años después, en 1531 Francisco Pizarro y Diego de Almagro sometieron a “Atahualpa, jefe máximo de los indígenas locales” (Said, 2016, p. 144). Con ello obtuvieron el control del Imperio Inca, fundando las bases del Virreinato del Perú y así, el principal centro de autoridad sudamericana durante la mayor parte de la época colonial. Posteriormente, en 1534 el Rey Carlos V se interesó por el descubrimiento y la conquista de las tierras desocupadas al sur de Nueva Castilla hasta el ya conocido Estrecho de Magallanes, por lo mismo, este año extendería tres nuevas capitulaciones para poblar estas tierras y redactaría una cuarta carta para extender los territorios de Pizarro como señalamos anteriormente.

Las otras tres Reales Cédulas fechadas el 21 de mayo de 1534 tuvieron una estructura y un contenido prácticamente iguales: “Cada concesionario recibió una gobernación sucesiva, que se midió en leguas, unidad castellana equivalente a tres millas” (Eyzaguirre, 1978, p. 16). La primera de ellas fue la Gobernación de la Nueva Toledo otorgada a Diego de Almagro, concediéndole explorar y conquistar todas las tierras “que hay por costa del mar del Sur a la parte de Levante” (MRE, 1890, p. 39). Esta fracción de tierra se origina a partir del fin de la Gobernación de Pizarro con proyección de 200 leguas hacia el Estrecho de Magallanes aludiendo a la dirección sur de las tierras conocidas, comprendiendo finalmente entre los grados 14°03´43. Seguida por la Gobernación de Nueva Andalucía/ Gobernación de Río de la Plata y del Paraguay encomendada a Pedro de Mendoza, como la anterior repite el

mismo patrón al otorgar las 200 leguas hacia el Estrecho (hacia el sur) a partir de donde acaba la Gobernación de Almagro “las dichas doscientas leguas de costa del mar del Sur, que comienzan donde acaban los límites del mariscal Don Diego Almagro” (MRE, 1890, p. 46). Esta gobernación, se extendió de Este a Oeste entre el Atlántico y el Pacífico comprendiendo entre los grados 25°31′26 y 36°53′09. Por último, se concedió a Simón de Alcazaba la gobernación de Nueva de León/ Tierras Magallánicas, con proyección de 200 leguas hacia el sur desde la gobernanza de Mendoza, de este a oeste como en la capitulación anterior. “vos será otorgado, las tierras y provincias que hay en doscientas leguas de costa en la mar del Sur, que comienzan desde donde se acaban los límites de la gobernación que tenemos encomendada á don Pedro de Mendoza” (MRE, 1890, p. 50). Correspondiendo a las tierras entre los grados 36° 57′09 y 48°22′52, sin alcanzar el Estrecho de Magallanes por un grado aproximadamente. Cabe mencionar que Alcazaba fue asesinado en 1535 durante su expedición, por ello, estas tierras serían entregadas el 6 de noviembre de 1536 por medio de la Capitulación del Obispo de Plasencia quien le concedería estas tierras a su hermano don Francisco de Camargo, extendiendo esta gobernación hasta el Estrecho en sí (Eyzaguirre, 1978, p. 16).

Como se puede apreciar, en todas las Reales Cédulas se menciona el mar del Sur como referencia a toda la extensión del Pacífico hacia el sur, esto quiere decir que no es exclusivo del mar al sur del Estrecho y mucho menos a los mares australes. La palabra hasta el Estrecho, como se ha aclarado anteriormente, es solo para referirse a la dirección sur, en vista que este punto geográfico es el límite conocido y explorado hacia esta dirección. También, es preciso aclarar que a esa fecha, no se había hecho mención de las tierras al sur de este³.

Respecto a lo anterior, autores como Puig han considerado que la gobernación de 1534 otorgada a Pedro de Mendoza, comprendería un antecedente para establecer que el Virreinato del Río de La Plata obtuvo la jurisdicción de las tierras más australes del continente. Ello, debido a que dicho Virreinato incluyó la Audiencia de Buenos Aires que a su vez, heredó la gobernación de Mendoza (1960, p. 117-119). Pero, como se explicó anteriormente y se puede apreciar en la capitulación del 21 de mayo de 1534, las tierras

³ Ver Mapa N°3

cedidas a Mendoza se encontraban limitadas de norte a sur por dos gobernaciones otorgadas este mismo año. Además, cabe analizar la siguiente oración:

“podáis entrar en el dicho Rio de Solís que llaman de la Plata hasta la mar del Sur donde tengáis doscientas leguas de luengo de costa de gobernación que tenemos encomendada al mariscal Diego de Almagro hasta el estrecho de Magallanes, y conquistar y poblar las tierras provistas que hubieses en dichas tierras” (Andaur, 2018, p. 39).

Esto quiere decir que el territorio conferido a Mendoza correspondía únicamente a las 200 leguas desde el fin de la Gobernación de Almagro en dirección sur, permitiéndole a Mendoza explorar, conquistar y fundar en esta zonal la Gobernación de Nueva Andalucía, posteriormente llamada Gobernación de Nueva Andalucía del Río de la Plata y del Paraguay en 1544. Consecutivamente, Mendoza fundó la Ciudad de Nuestra señora del Buen Aire en 1536 uno de los primeros asentamientos situados a las cercanías del Río de la Plata. Mendoza moriría en 1537 durante su viaje de retorno a España.

Por su parte, luego del fracaso de la expedición de Diego de Almagro a Nueva Toledo, Carlos V autorizó a Pizarro para enviar un nuevo conquistador a poblar dicha región, dando origen a la expedición de Pedro de Valdivia de 1540. Previamente, el 24 de enero de 1539, Carlos V le entregó a Pedro Sancho de Hoz la gobernación de todas las tierras que están a la otra parte del Estrecho de Magallanes. Siendo esta la primera Capitulación en otorgar las tierras al sur de este, o como ya mencionamos previamente, la *Terra Australis Incógnita* que hoy conocemos como Antártica (Romero, 1984, p. 35). Frente a esto último, la Corona no consideró la existencia del mar de Hoces al momento de extender esta capitulación, ya fuese porque no se conocía su extensión hacia el sur, siendo irrelevante para la Corona al considerar al Estrecho de Magallanes como el punto de entrada al hemisferio sur, provocando que el descubrimiento de Hoces tuviese poca relevancia para la Corona al haber sido archivado y posteriormente olvidado hasta 1616, o simplemente, porque la finalidad de esta gobernación consistía en abarcar la región más austral del imperio. Por su parte, es bien sabido que “Los monarcas españoles dieron esta y otras concesiones de la *Terra Australis* teniendo a la vista los mapas de la época que abarcaban el polo mismo” (Pinochet, 2008, p. 61). Puede que no se conociera la extensión de estas tierras o su latitud exacta, pero resulta incuestionable que se creía en su existencia al igual como se creía en la Ciudad de los Césares o la mítica Sierra

de la Plata. Al mismo tiempo, por el Tratado de Tordesillas la Corona tenía el derecho exclusivo para conquistar, explorar y poblar todas las tierras ubicadas a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, de polo a polo, independiente si existiese un mar austral entremedio, siempre y cuando no chocase con los derechos de Portugal, o con las tierras de China y las indias.

Paralelamente, el 18 de marzo de 1540 se extendió la capitulación que renovó la encomienda del fallecido Pedro de Mendoza, destinada en esta oportunidad al adelantado Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, a quien se le concedió exactamente las mismas 200 leguas la sur desde la gobernación ofrecida originalmente a Almagro. Paralelamente, mientras se llevaba a cabo la expedición de Valdivia, Pedro Sancho de la Hoz se incorporó a ella con la finalidad de explorar su respectiva gobernación y de paso – se dice - asesinar a Valdivia para hacerse con el control de su encomienda y liderar la caravana. Sancho de la Hoz fallaría en este intento y fue tomado prisionero. Por ello, el día 12 de agosto de 1540 negoció su libertad al ceder su encomienda a Valdivia, renunciando a los derechos otorgados por el emperador sobre las tierras al sur del Estrecho (Pinochet, 1955, p. 57).

Cinco años después de la expedición, en el año 1545 Carlos V otorgó a Pedro de Valdivia la Gobernación de Nueva Extremadura, y posteriormente “Su nombramiento obtuvo confirmación real en 1548” (Eyzaguirre, 1978, p. 18). Conformando de esta manera la nueva Gobernación de Chile desde el Rio Copiapó en el paralelo 27° hasta el paralelo 41° de norte a sur con una extensión de 100 leguas desde la costa del mar del sur hacia el este⁴. El territorio perteneciente a la Gobernación de Chile traspasaba la Cordillera de los Andes, obteniendo la parte Oeste de la Gobernación de Mendoza, pero sin alcanzar el Mar Atlántico⁵. Dichos límites fueron confirmados por Carlos V en 1552 (Eyzaguirre, 1978, p. 19). Debido a esto, para 1545 Valdivia contaría con dos gobernaciones separadas por un extenso territorio al sur: Nueva Extremadura en el Norte y Terra Australis en el Sur. Pese a que Valdivia no contó con la confirmación del rey respecto a la gobernación cedida por Sancho de la Hoz, este envió en 1553 a Hernando Gallego y Francisco Ulloa a explorar las el Estrecho de Magallanes,

⁴ Este trabajo no realiza un seguimiento de las posteriores modificaciones limítrofes con dirección norte de la Gobernación de Chile o de la Real Audiencia de Chile. Únicamente procura exponer las modificaciones limítrofes proyectadas al Polo Sur con relación a la Antártica. Para más información sobre los límites norte de Chile, consultar los trabajos de Santiago Benadava y Jaime Eyzaguirre.

⁵ Ver Mapa N°4

demostrando así su compromiso con la exploración y la conquista de estas tierras (Pinochet, 1984, p. 68). Finalmente, Carlos V cedería esta gobernación al sucesor de Valdivia en 1554 y 1555, como veremos a continuación.

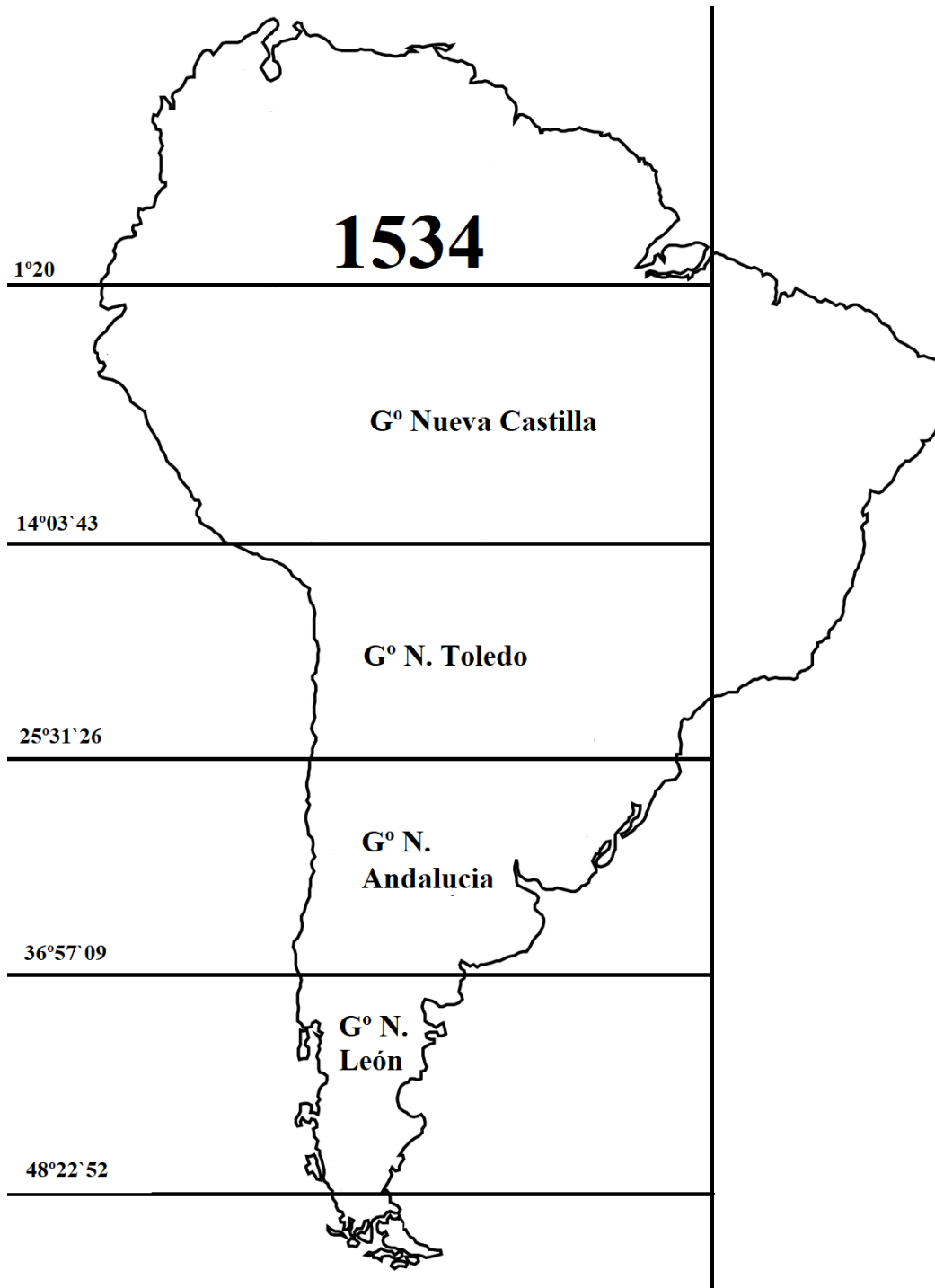
Durante la gobernación de Valdivia, el 29 de septiembre de 1553, aquel envió a Jerónimo de Alderete a España con la misión de solicitar la extensión de Nueva Extremadura hasta el Estrecho de Magallanes. Paralelamente, durante este viaje, se suscitó el asesinato de Valdivia a manos de Lautaro ese mismo año, y debido a los medios de la época la noticia solo llegó a España después del arribo de Alderete en 1554.

Por lo tanto, entre 1554 y 1555, Carlos V extendió cuatro Reales Cédulas, siendo la primera destinada a Valdivia y las otras tres a Alderete. La primera de ellas fechada el 29 de septiembre de 1554, concede a Valdivia la extensión de su gobernación hasta el Estrecho de Magallanes, con salida al atlántico y el Pacífico “anulando concesiones anteriores a Alcazaba y Camargo” (Pinochet, 1984, p. 67). Al mismo tiempo una segunda Capitulación de este mismo día, otorgó a Alderete la Gobernación de la tierra al Sur del Estrecho de Magallanes, estipulando que: “concedemos al dicho capitán Gerónimo de Alderete la gobernación de la tierra que como dicho es está de la otra parte del dicho Estrecho de Magallanes” (Pinochet, 1976, p. 59). Siendo esta la segunda capitulación en otorgar las tierras al sur del Estrecho de Magallanes, resalta el hecho que jamás se hizo mención o se especificó el límite oriental de esta gobernación ya que “se entendía era la línea internacional fijada en Tordesillas, que los separaba de los territorios portugueses” (Villalón, 2010, p. 50). Posteriormente, al conocerse la muerte de Valdivia, fue necesario extender dos Reales Cédulas destinadas Alderete, fechadas el 29 de mayo de 1555. En la primera de ellas el rey nombró a Alderete como nuevo gobernador de Chile y en la segunda, fue reconfirmado en la gobernación de las tierras al sur del Estrecho, previamente concedidas. Con la muerte de Valdivia, ambas gobernaciones pasaron a estar bajo la tutela de Alderete, fusionando ambas gobernaciones constituyendo una unidad geográfica-política (Villalón, 2010, p. 50). Por ello la gobernación de Alderete comprende un vasto territorio que “llega a formar un todo continuado desde el desierto de Atacama hasta el Polo Sur” (Pinochet, 1984, p. 67). En dicha Capitulación, se le ordena explícitamente que: “tome posesión en nuestro nombre de las tierras y provincias que caen en la demarcación de la Corona de Castilla, de la Otra parte del dicho estrecho” (Pinochet,

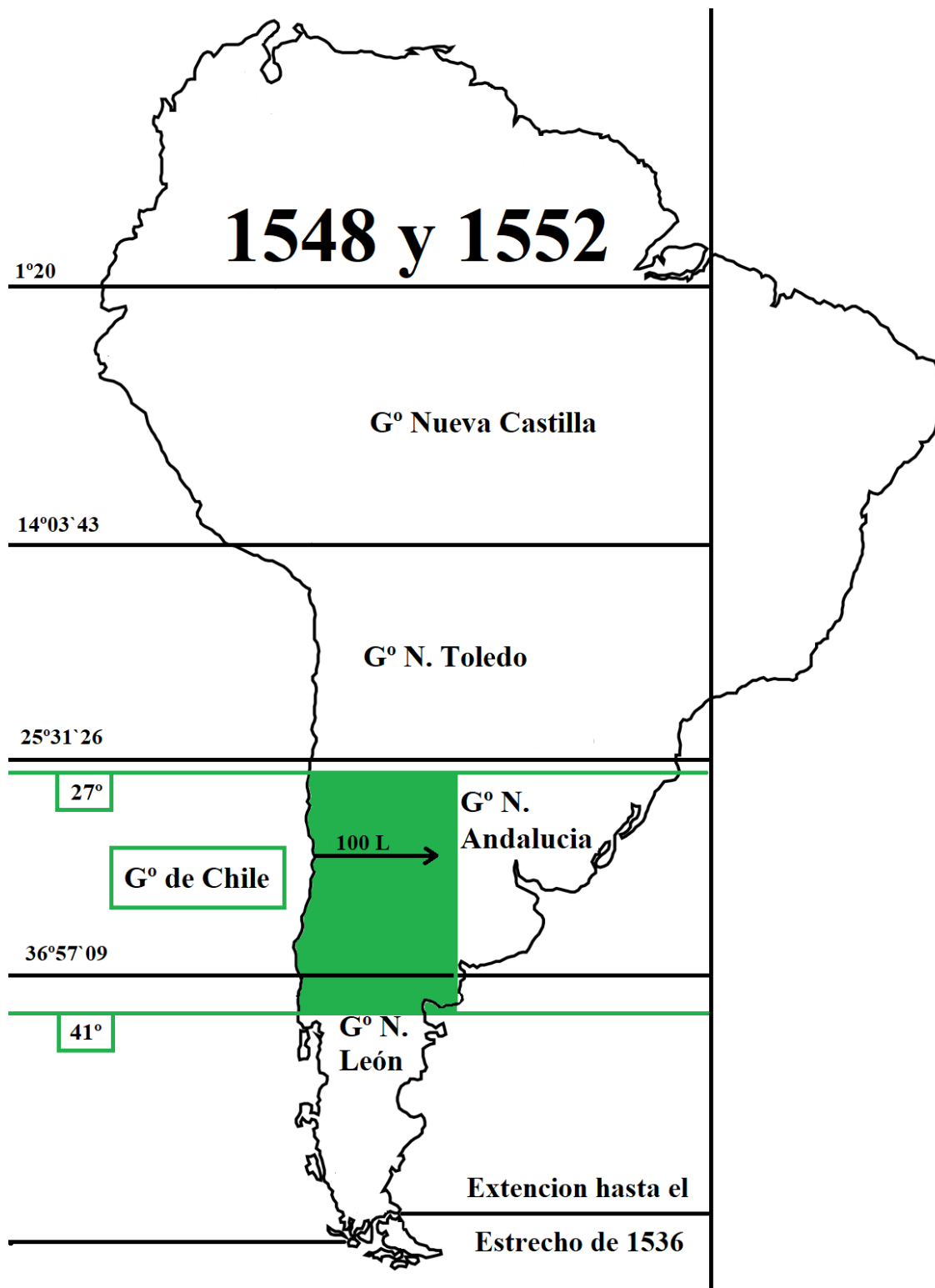
1976, p. 61). Un año después de estas dos Capitulaciones, Alderete moriría por una enfermedad contraída durante el viaje de retorno a América.

Según Oscar Pinochet de la Barra (2008), la razón por la que Carlos V prefirió la capitanía general de Chile para llevar a cabo la misión de descubrir y colonizar las tierras al sur del Estrecho, por sobre la colonia del Río de la Plata, se debió al control del Estrecho de Magallanes al ser este el puente directo a esa zona, además de la insistencia y compromiso mostrado por Alderete en 1554. “Pero sobre todo, porque la línea de Tordesillas de 1494 pasaba aproximadamente a los 48° Oeste Greenwich y sobre la Antártica que enfrentaba el Atlántico se extendía potenciales preferencias portuguesas que nunca se perfeccionaron” (Pinochet, 2008, p. 62). Esto quiere decir que la proyección al Atlántico tenía mayor probabilidad de chocar con las posibles pretensiones portuguesas según ese Tratado; en cambio la proyección hacia el Pacífico aseguraba una mayor libertad de colonizar una vasta zona de estas tierras míticas al sur del Estrecho.

Mapa N°3:



Mapa N°4:



1.3. Las Gobernaciones y Reales Audiencias (1557-1617)

Luego de la muerte de Valdivia, en Chile se alzaron dos gobernadores simultáneamente en contra de lo estipulado en el testamento de Valdivia que nombraba a Alderete como sucesor directo, ratificada por Carlos V en 1555. En Chile, al encontrarse Alderete en España, previo a su muerte, se nombraron dos gobernadores en distintas zonas del país, siendo Rodrigo de Quiroga elegido por el Cabildo de Santiago y Francisco de Villagra por las provincias del Sur. El problema de sucesión finalizaría un año más tarde cuando Carlos V facultó al virrey del Perú Andrés Hurtado de Mendoza, para nombrar a García Hurtado de Mendoza, su hijo, como sucesor de Alderete otorgándole la gobernación de Nueva Extremadura de Chile incluyendo las tierras al sur del Estrecho por real cédula del 9 de enero de 1557. Ella estipula “podáis poblar i pobleis lo que ansí está acrecentado de governación se estendió i se estiende desde los confines de la gobernación que tenía el dicho Pedro de Valdivia, hasta el estrecho de Magallanes inclusive” (Pinochet, 1976, p. 62-63). Al analizar esta Capitulación, visualizamos dos puntos a resaltar, en primer lugar se entrega la gobernación extendida de Valdivia y en segundo lugar la estipulación “hasta el estrecho inclusive”, frase que puede generar diferentes interpretaciones respecto a si se integró las tierras al sur del Estrecho o si se excluyeron, pero resulta imposible no destacar que esta es la primera vez que se incluye esa frase en las capitulaciones, que normalmente entregaban las concesiones hasta el Estrecho o a partir de este. Frente a esto, existe un hito que puede esclarecer este asunto. Gracias a las atribuciones que García Hurtado de Mendoza se atribuyó o consideró legítimas sin objeción de terceros, frente a la jurisdicción de las tierras al sur del Estrecho de Magallanes. Decimos sin objeción alguna por parte de terceros dado que su padre el Virrey del Perú, el rey Carlos V o su hijo el rey Felipe II, jamás objetaron el interés de este por poblar y conquistar las tierras al sur del Estrecho, como se puede apreciar por la serie de capitulaciones extendidas por él en su rol de gobernador, en relación con dichas tierras.

Durante 1557, mismo año que Hurtado de Mendoza fue nombrado gobernador, en el ejercicio de su cargo extendió dos cédulas referentes a las tierras al sur del Estrecho. En primer lugar, en el nombramiento de Pedro del Castillo como Teniente de Gobernador la provincia de Cuyo, el documento del gobernador Mendoza afirma lo siguiente:

“Don García Hurtado de Mendoza Gobernador e Capitán general en la provincia de Chile é sus comarcas por su majestad. E por quanto su magestad por sus reales provisiones me encargó la gobernación destas provincias de Chile de norte a sur desde el valle de Copiapó hasta la otra parte del Estrecho de Magallanes y desde hueste á ciento y ciento y cincuenta leguas, como se la dió y señaló por gobernación el Adelantado Don Jerónimo de Alderete” (Pinochet, 1976, p. 63).

Por medio de este documento, es evidente que Hurtado de Mendoza consideraba tener los derechos sobre las tierras al sur del Estrecho.

Este mismo año, Hurtado de Mendoza por encargo de su padre, designó bajo capitulación de la provincia de Chile a Juan Ladrillero la exploración del Estrecho de Magallanes (Eyzaguirre, 1978, p. 20). Ladrillero partió de Valdivia el 1557 con una flota de dos naves el *San Sebastián* y el *San Luis*, retornando al mismo puerto en 1559 después de navegar el Estrecho de extremos a extremo. Se le considera después de Magallanes “como el otro descubridor del estrecho de Magallanes, siendo el primero en navegarlo en ambos sentidos” (Said, 2016, p. 178). Durante su travesía por el Estrecho desembarcó en el Cabo Posesión lugar en el que efectuaría la ceremonia de toma de posesión del Estrecho de Magallanes el 9 de agosto de 1558. Poco tiempo después de la toma de posesión formal del Estrecho de Magallanes en nombre de la Gobernación de Chile, el Rey Felipe II destituyó a Andrés Hurtado de Mendoza de su rol de Virrey, éste retornó a España llevándose a su hijo García. Debido a esto, el día 20 de diciembre de 1558 el Rey Felipe II nombró a Francisco de Villagra como gobernador del Reino de Chile y reiteró el interés de la Corona en las tierras al sur del Estrecho al ordenarle enviar navíos a estas tierras, especificando que “al Dicho Francisco de Villagra para que embie relación de las tierras que hay de la otra parte del Estrecho y tome posesión dellas” (Pinochet, 1976, p. 64). Villagra asume el puesto en febrero de 1561 y muere el 22 de julio de 1563. Posteriormente las Capitulaciones que otorgaron las gobernaciones de Reino de Chile comprenderían que los derechos se mantendrían dentro de “los límites y distritos que los usó y ejerció y pudo y debió ejercer” el respectivo antecesor (Pinochet, 1976, p. 64). Por lo mismo, por medio de esta frase se puede dar por entendido, que las Reales Cédulas posteriores perpetuaron los mismos territorios otorgados previamente a la Gobernación del Reino de Chile y por ende dicha gobernación mantendría la jurisdicción y el deber de explorar y poblar las tierras al sur del Estrecho, cuya extensión como ya hemos

mencionado anteriormente, se creía que abarcaban hasta la parte más austral del mundo, comprendiendo la mítica *Tierra Australis Incognita* (Eyzaguirre, 1978, p. 21).

Al año siguiente del nombramiento de Francisco de Villagra como gobernador de Chile, en 1559 Felipe II crearía la Audiencia de la Plata, como cuerpo administrativo judicial de la Ciudad de la Plata en Nueva Toledo, perteneciente a la Provincia de Charcas, correspondiente al virreinato del Perú. Una Real Audiencia era un organismo administrativo que operaba dentro de un área específica de un Virreinato, “fueron los máximos tribunales reales de justicia, al mismo tiempo que ejercían funciones políticas y administrativas en el territorio de su jurisdicción” (Memoria Chilena⁶). Por ello, pese a estar sujetas a un Virreinato, al ser representantes directos de la monarquía en los asuntos internos de su área de influencia, ellas tenían completa libertad de administrar esta zona limitada, y no podían tomar atribuciones fuera de su área designada. Normalmente su área de influencia abarcaba varias ciudades y en algunos casos su influencia era trans regional; por lo mismo, existían varias Audiencias repartidas a lo largo del territorio correspondiente a un Virreinato. Esto es importante ya que; con los ajustes posteriores al crear el Virreinato del Río de la Plata, este pasaría a estar compuesto por las áreas administradas por las Audiencias conferidas a aquél.

La Audiencia de la Plata poseía un área de influencia de mar y mar, por lo tanto, le correspondía la parte norte del actual Chile, limitaba con Brasil (Portugal), en vista del Tratado de Tordesillas. Esto implica en términos actuales, que comprendía parte norte de Argentina y Chile, incluyendo Bolivia, Paraguay, Uruguay y la parte sur de Brasil.

Posteriormente en 1569, el Rey volvió a celebrar la capitulación del fallecido Cabeza de Vaca al entregar la gobernación de Nueva Andalucía/ Gobernación de Río de la Plata a Juan Ortiz de Zárate el 10 de julio de 1569: “ansi por la costa del mar del Norte como por la del Sur, con el distrito y demarcación que su Majestad el Emperador, mi Señor, que hay gloria la dio y concedió al gobernador Pedro de Mendoza” (Puig, 1960, p. 118). Cabe recordar que la Gobernación original de Mendoza fue cortada por la Gobernación del Reino de Chile en 1548 desde el grado 27° hasta el paralelo 41° de norte a sur, con una extensión de 100 leguas desde la costa del mar del sur hacia el este, extendiéndose entre los años 1555 y 1557, hasta las tierras del Estrecho de Magallanes inclusive. Por lo tanto, la Gobernación entregada a Juan Ortiz de Zárate correspondería a las tierras que se mantuvieron dentro de la

⁶ *La Real Audiencia*, en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-704.html>

jurisdicción de la Gobernación de Río de la Plata, después de la creación y extensión de la Gobernación del Reino de Chile. Siendo la prueba más clara de esto; que este Reino siguió operando dentro de los antiguos territorios de Mendoza otorgados a Valdivia, sin ser absorbidas o integradas a la gobernación del Río de la Plata.

Paralelamente, en 1569 se publicaría el poema la *Araucana* de Alonso de Ercilla, y en su Canto I párrafo 6 reza: “Chile, fértil provincia y señalada en la región antártica famosa”, prosiguiendo en el párrafo 7 el cual describe la geografía de Chile, describiendo lo siguiente:

“Es Chile norte sur de gran longura, costa del nuevo mar, del Sur llamado, tendrán del leste de angostura cien millas, por lo más ancho tomado; bajo del polo Antártico en altura de veinte grados, prolongado hasta do el mar Océano y chileno mezcla sus aguas por angosto seno” (De Ercilla, 1569)

La importancia de este poema no solo descansa en la directa relación del Reino de Chile con la Antártica a ojos del mundo español, sino que también, advierte explícitamente el conocimiento de los españoles acerca de este continente y su preocupación por poner estas tierras bajo la jurisdicción de una de sus colonias, en este caso, el Reino de Chile. Al mismo tiempo, cabe aclarar que el poema la *Araucana* se convertiría en un libro de culto para el mundo español, siendo la novela épica más importante escrito en Latinoamérica. La obra fue reeditada dos veces más, en 1578 y 1589, previo a la muerte de su autor, manteniendo las frases señaladas completamente intactas, pese a las posibles redistribuciones de las colonias españolas.

Consecutivamente, a Juan Ortiz de Zárate lo sucedió Juan de Torres de Vera y Aragón quien sería sucedido en 1578 por Juan de Garay. Este último, antes de su elección, fundó la ciudad de Santa Fe en 1573 y posteriormente, fundó por segunda vez la ciudad de Buenos Aires en 1580, bajo en nombre de Ciudad de la Trinidad, cerca de la desembocadura del río de la Plata. Ese mismo año, la Corona organizó una nueva expedición desde España hasta el sur del mundo. En ella viajaron Alonso de Sotomayor, recientemente nombrado gobernador de Chile, sus tropas y Sarmiento de Gamboa. A Gamboa se le asignó el deber de explorar y poblar el Estrecho de Magallanes, otorgándole el título de Gobernador y Capitán general del Estrecho de Magallanes, logrando tomar posesión de este el 5 de febrero de 1584, después de varios intentos fallidos (Said, 2016, p183). Ese mismo día, fundó el fuerte Nombre de Jesús en la orilla nororiental del Estrecho, siendo el primer asentamiento conocido en la

región magallánica. Unas semanas después, el 25 de marzo de ese año, fundó el Fuerte Rey Don Felipe ubicado en la costa oriental de la actual península de Brunswick (Memoria Chilena)⁷.

Posteriormente, el primer registro del continente antártico avistado se produjo gracias al incidente del buque *Buena Nueva*, en 1603 el almirante español al servicio de la Gobernación de Chile don Gabriel de Castilla, sufrió un percance durante un viaje desde Valparaíso, su barco el *Buena Nueva* fue arrastrado por la corriente hasta alcanzar la latitud 64° Sur, donde avistó las Islas Shetland del Sur, siendo este otro descubrimiento que se mantuvo oculto por la Corona (De Toro, 1984, p. 51-52); probablemente, esta actitud se debió a motivos similares a la observada respecto del descubrimiento del mar de Hoces en 1525. Esto explica en parte su desconocimiento por otras naciones que después conocerían esas tierras y se arrogarían su descubrimiento, nombrándolas y difundiendo su conocimiento al resto del mundo, por medio de bitácoras y mapas realizados por dichas expediciones.

Por su parte, en 1609 se establecería la Audiencia de Chile con el fin de proporcionar un control y orden más efectivo en la zona. Como mencionamos anteriormente, la creación de una Real Audiencia implicaba la autonomía administrativa de las ciudades y provincias que la conformaban, en el área designada. En el caso de la Audiencia de Chile, esta incluyó “todo el dicho reino de Chile con las ciudades, villas y lugares y tierras que se incluyen en el gobierno de aquella provincia” (MRE, 1890, p95). Integrando así la totalidad de la Gobernación de Chile. A su vez, la Audiencia de la Plata incorporó ciudades y partes de otras provincias, pero no la totalidad de una gobernación. Al mismo tiempo, la Capitulación de la Audiencia de Chile estipula que esta comprende las tierras que a futuro se logren poblar y conquistar dentro de su zona asignada, al explicitar: “como lo que se redujere, poblar y pacificare dentro y fuera del estrecho de Magallanes y las tierras dentro hasta la provincia de Cuyo inclusive” (MRE, 1890, p. 95). Por lo tanto, la Audiencia de Chile comprende todas las tierras asignadas a la Gobernación del reino de Chile, incluso las no exploradas, pobladas y pacificadas. La Audiencia de la Plata no incluyó este punto.

Unos años después en 1616 los holandeses Wiliam Schouten y Jacob Le Meire en búsqueda de una nueva ruta austral, alcanzaron la latitud 57°48 Sur. En su navegación, se dirigieron hacia el oeste donde avistaron el Cabo de Hornos (Guzmán, 2020). Por ello,

⁷ Pedro Sarmiento de Gamboa, en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-94467.html>

previniendo la difusión del descubrimiento por parte de los holandeses, España al tener conocimiento de estas zonas por la expedición de Hoces, prosiguió a rectificar el redescubrimiento enviando una flota oficial para reconocer dicha ruta alternativa. Para la Corona era preocupante que otra nación tomase la delantera frente a la zona austral, dado que temían a la posible “presencia de naves hostiles en un sector austral desconocido del imperio” (Guzmán, 2020). Por lo mismo, en 1618 los gallegos Gonzalo y Bartolomé Nodal se dirigieron al sur del Estrecho, ellos lograron comprobar nuevamente que más allá del Estrecho de Magallanes “efectivamente se extendía un área oceánica que es la parte del Mar del Sur” (Guzmán, 2020). Los hermanos Nodal expusieron en sus bitácoras, que la corriente de este mar, es tan grande y fuerte que resultaría sumamente difícil llegar a tierra. Pese a que anteriormente Gabriel de Castilla reportó el avistamiento de las Islas Shetland del sur, ubicadas en la zona del continente antártico. Obviando dicho dato, por medio de su expedición, los gallegos confirmaron la existencia de una corriente antártica que viaja de Oeste a Este rodeando la *Terra Australis*. Al mismo tiempo, durante este viaje descubrieron el Archipiélago de Diego Ramírez (Guzmán, 2020). Consecutivamente, a principios de 1680 en adelante, la llamada ruta del Cabo de Hornos pasó a ser más conocida que la ruta del Estrecho de Magallanes, ya que, según los marineros y mercantes de la época, las aguas de esta ruta eran considerablemente más seguras y estables que las del Estrecho de Magallanes. “Desde este mismo periodo el paso a través del Mar Austral se convirtió en la principal ruta de contacto directo entre Chile y España, pues, a través de dicho pasaje, lo separaba circa tres meses de navegación” (Guzmán, 2020).

Ocho años después de la Creación de la Audiencia de Chile, se decidió crear en 1617 la Gobernación del Río de la Plata producto de la separación de la Gobernación del Río de la Plata y Paraguay. Consecutivamente, en 1661 se fundó la Real Audiencia de Buenos Aires, que incluía “las provincias del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán [...] y la jurisdicción se ha de entender de todo lo que al presente este pacífico y poblado en las dichas tres provincias, y de lo que se redujere, pacificare y poblare en ellas” (MRE, 1890, p. 95). Esto quiere decir que, la Audiencia de Buenos Aires comprendió el centro norte de la actual Argentina con parte del sur de Paraguay, con su principal sede en la Ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires. Al mismo tiempo, la última expresión citada revela que la jurisdicción de dicha Real Audiencia comprendía las tierras ya conquistadas por dichas provincias, que eran en gran

parte de la Patagonia, y las tierras que se agregan mediante la llamada Campaña del Desierto, posterior a la independencia argentina. De ello se desprende que la Audiencia de Buenos Aires no habría incluido las tierras antárticas al no ser una zona poblada, a diferencia de la Audiencia de Chile que en 1609 se le concedieron las tierras aún no pobladas dentro de su jurisdicción.

1.4. Los tratados anglo-españoles y el Virreinato del Rio de la Plata (1670-1777)

A lo largo del siglo XVII el dominio español en el continente americano se vio hostigado por las pretensiones inglesas en el nuevo mundo, que derivaron – entre otros – en la ocupación de Jamaica como a otras islas de dominio español. Por ello se gestó el primer tratado anglo-español suscrito el 18 de julio de 1670, en el cual “las dos potencias se reconocieron respectivamente la jurisdicción del Nuevo Mundo” (Eyzaguirre, 1978, p. 33). En dicho convenio se estableció que Inglaterra podría quedarse con los territorios ya ocupados, pero “ni con cualquier otro pretexto se puede ni deba pretender jamás (por ella) alguna otra cosa, ni moverse aquí en adelante controversia alguna” (Eyzaguirre, 1978, p. 33). Estableciendo de esta manera que el dominio inglés se limitaría a lo ya ocupado por Inglaterra hasta el momento, principalmente las costas de Norteamérica. El continente sudamericano y la *Terra Australis* quedaron bajo la jurisdicción de España, exceptuando claramente la jurisdicción de Portugal en estas zonas.

Posteriormente, pese al acuerdo descrito anteriormente, no se pudo evitar que los ingleses trataran de tomar el control de las tierras dependientes de la Corona Española. Siendo un claro ejemplo de esto, el interés de los ingleses por conquistar la Patagonia para obtener el control del paso entre el Pacífico y el Atlántico: “Ya en el año 1711, el Conde de Oxford se propuso apoderarse del Rio de la Plata, ya que lo consideraba el mejor lugar del mundo para formar una colonia inglesa” (Said, 2016, p. 212). El plan de Oxford fue uno de los catorce planes redactados en Inglaterra con la finalidad de invadir y ocupar la zona sur del continente desde Chile hasta Panamá, con la intención de controlar todas las costas del Pacífico y gran parte de las costas del Atlántico. Por lo mismo y frente a las pretensiones inglesas en el continente y los posibles problemas que eso generaría entre ambas naciones, a partir de 1713 se celebraron múltiples tratos anglo-españoles, finalizando en 1790 con las

convenciones de Nootka Sound y de San Lorenzo. En la primera de ellas, se establece que debe haber paz y amistad entre España y Gran Bretaña incluyendo sus colonias y sucesores; dicha paz “durará desde hoy para siempre, y se observará religiosamente, así por tierra como por mar, y en todas aguas” (Puig, 1960, p. 209). Al mismo tiempo establece que este tratado “no derogará de ningún modo la preeminencia, derecho y dominio que cualquiera de los confederados tuviera en los mares de América, estrechos y cualesquiera aguas” (Puig, 1960, p. 209). Mientras, la convención de San Lorenzo permitió la navegación y pesca de marinos ingleses y españoles en los mares del otro. No obstante, los españoles lograron establecer una cláusula que, para algunos autores, permitía evitar la ocupación británica de las tierras e islas antárticas al estipular que: “Las islas que rodean a la Tierra del Fuego y las que se encontraban más al sur, como las Georgia del Sur, eran los únicos lugares en que se permitía desembarcar a los británicos, y esto sólo temporalmente” (Puig, 1960, p. 210). En base a esto Puig asegura que los británicos no podrían pretender ninguna isla como las Georgia, las Orcadas y las demás islas australes, donde los británicos solo podrían desembarcar temporalmente (1960, p. 210).

Con todo, en 1804 los ingleses de igual manera ejecutarían el Proyecto Popham Miranda, atacando el 5 de octubre de ese año a una flota naval proveniente del Río de la Plata. Días después, los miembros encargados de la invasión se reunieron para preparar un ataque que pudiese desestabilizar la presencia española y lograr la emancipación de estos territorios, aprovechando el conflicto para tomar puntos de interés para el comercio inglés. Para ello, “los puntos de ataque propuestos serían Buenos Aires, Valparaíso y Panamá, avanzando por la Patagonia y sus canales hacia el norte por el Pacífico (Said, 2016, p. 214). Violando así, prácticamente todos los Tratados anglo-españoles realizados hasta la fecha.

Por su parte, en 1756 el Barco Español *León* descubrió las islas Georgias del Sur, durante su viaje de retorno desde Valparaíso a España, el *León* fue abatido al sur del Cabo de Hornos por un temporal, derivando en el descubrimiento de la isla San Pedro, rebautizada posteriormente como Georgia del Sur por Cook, durante el incidente falleció el ex gobernador del Reino de Chile Domingo Ortiz de Rozas (Berguño, 1991, p. 24). A seis años de este hallazgo, en 1762 el buque español *Aurora* descubre un conjunto de islas entre las Malvinas y las Georgias del Sur, “Los españoles denominaron a las nuevas tierras como “islas del Aurora” (Asamblea general de las Naciones Unidas [UNGA], a1984, p. 6)

Paralelamente, entre los años que se celebraban los tratados anglo-españoles, el 3 de octubre de 1766 se fundó el gobierno de las Malvinas, bajo la dependencia del Gobernador y Capitán general de Buenos Aires (Puig, 1960, p. 120). Dicha gobernación fue creada especialmente después de una serie de disputas con los franceses sobre estas islas; por ello, el rey Carlos III de España estableció una gobernación para evitar que fuesen tomadas por marineros franceses y británicos. A su vez, en 1767 se produjo el desembarco del gobernador español Felipe Ruiz Punte en las Malvinas, fundando a partir de ese día un establecimiento permanente, el que debía mantener un control efectivo sobre las islas. Al mismo tiempo, bajo la autoridad de Buenos Aires, el gobernador de la isla también busco controlar y regular la pesca y caza no solo en ese territorio, sino que también en las “costas patagónicas, Tierra del Fuego e islas adyacentes” (Puig, 1960, p. 120).

Consecutivamente, como ya se ha señalado en este trabajo, entre los años 1772 y 1775 el inglés James Cook circunnavegó el mar austral sin avistar el continente blanco; solo pudo apreciar la masa de hielo previa al mismo. Durante su viaje, navegó por el mar de Hoces y arribó a la isla San Pedro renombrándola Georgia del Sur. Después de la publicación del Journal de Cook en 1777, traducido a varios idiomas y distribuido por Europa, se extendió el conocimiento de sus viajes, popularizándose el mar de Hoces con el nombre de Drake, e impulsando la pesca en ese mar. En los relatos, se informó que en estas aguas “circulaban acerca de enormes poblaciones de ballenas y focas, cuyo aceite era para entonces un producto de enorme valor comercial” (Guzmán, 2020). Tanto las aguas del mar austral como las adyacentes de Tierra del Fuego y del Archipiélago de las Malvinas tomaron gran relevancia para la pesca mundial de la época, despertando el interés de múltiples naciones, las cuales enviaron expediciones con la esperanza de encontrar vastos puntos de pesca y caza, descubriendo una gran cantidad de nuevas islas australes entre 1680 y 1820 (Guzmán, 2020). No resulta extraño que gracias a la gran demanda de lobos marinos durante los años señalados, para 1820 “las Shetland del Sur fueron el punto de reunión de la mayor parte de los loberos del mundo, impidiendo conocer todos los descubrimientos que practicaron” (Comisión Nacional del Antártico [CNA], 1948, p. 19).

Posteriormente, con la llegada de los Borbones al poder en España, las colonias sufrieron el descuido por parte de la Corona, y se volvió más difícil administrar las múltiples colonias. Durante la segunda mitad del siglo XVIII se crearon los virreinos de Nueva

Granada y del Río de la Plata, que ayudaron a mantener el control y el orden en las diferentes áreas del imperio. El del Río de la Plata, creado por la real cedula del 1º de agosto de 1777, se separó de la zona encomendada al Virreinato del Perú. El Virreinato del Río de la Plata se mantendría entre 1777 y 1816, finalizando con la independencia de la República Argentina. Inicialmente se nombró a Pedro de Cevallos como primer Virrey de la Plata, explicitando en la Capitulación de 1776 que:

“he venido en crearos mi virey, Gobernador y Capitán General de las de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y de todos los corregimientos en mis Provincias, pueblos y territorios a que se entiende la jurisdicción de aquellas Audiencias [...] así mismos bajo de vuestro mando y jurisdicción los territorios de Mendoza, y San Juan del Pico” (MRE, 1890, p142).

Por esta capitulación, podemos apreciar que el territorio asignado al Virreinato del Río de la Plata, incluye la Real Audiencia de Buenos Aires y las Malvinas las cuales se encontraban bajo la jurisdicción de aquella, como también la ciudad de Mendoza y de San Juan del Pico que hasta ese momento se encontraban bajo la jurisdicción del Reino de Chile. Respecto a esto último cabe aclarar que es la única mención de traspaso de tierras de la Gobernación de Chile frente al Virreinato. Por ello, a excepción de estas dos ciudades, la gobernación de Chile se mantendría intacta e independiente del Río de la Plata. Un año después, esta misma fórmula se repetiría en la real Cedula del 27 de octubre de 1777, al nombrar a Juan José de Vértiz como sucesor de Cevallos (Eyzaguirre, 1978, p. 40). La extensión de dicho virreinato genera disputas, en cuanto a si heredó o no las tierras australes gracias a la Audiencia de Buenos Aires. Puig señala que la Audiencia sí había heredado dichas tierras al ser la heredera de la gobernación de Mendoza; al mismo tiempo establece que los actos de posesión llevados a cabo por el gobierno de las Malvinas en las costas de la Patagonia y las tierras australes comprendían un claro acto de la jurisdicción de Buenos Aires en estas tierras (1960, p. 118-120). Ricardo Capdevila, de igual manera señaló que el Virreinato del Río de la Plata obtuvo la jurisdicción antártica por herencia de la Gobernación de Buenos Aires, pero sin dar mayores explicaciones al respecto (2013, p. 18). Por su parte, Eyzaguirre explica que la inclusión de la provincia del Cuyo y de la ciudad de Mendoza resultan ajenas a la Patagonia o Tierras Magallánicas, ya que, pese a limitar con ellas, nunca obtuvieron derechos sobre dichas tierras. Y en segundo lugar, dice el autor, la gobernación

de Buenos Aires sólo alcanzó hasta el cabo de San Antonio o Rio de Salado en 36°, siendo esta la ubicación más al sur de su jurisdicción continental, sin contar las Malvinas. Siendo esta repartición visible a través de múltiples mapas realizados posteriormente, entre los cuales se encuentran el mapa de Andrés Baleáto de 1793, la Carta esférica de la expedición de Malaspina de 1789 entre otros (1978, p. 41-42).

Frente a ambas posturas, y en base a las Reales Cédulas analizadas, podemos establecer dos puntos importantes que podrían esclarecer ese problema. En primer lugar, respecto a la jurisdicción de la Real Audiencia de Buenos Aires, la Capitulación de 1661 claramente establece que comprende las tierras conquistadas y pobladas hasta ese momento, por ello la Patagonia, Tierra del Fuego y las Tierras Antárticas no podrían estar bajo esta jurisdicción ya que fueron pobladas posteriormente. Siendo únicamente la Audiencia de Chile la que gozó con el apartado de poder integrar las tierras aun sin conquistar o poblar que fuesen adjudicadas a la gobernación de Chile. Por su parte, es incuestionable que la Gobernación de las Malvinas buscó mantener el control y la jurisdicción sobre las costas patagónicas y la pesca al sur del continente, pese a no ser parte de las atribuciones otorgada por la Corona a la Audiencia de Buenos Aires. Por ello, este acto de administración de la Gobernación de las Malvinas, implica un claro interés de Buenos Aires en estas tierras y demuestra sus intenciones al momento de vigilar la pesca en estas aguas respecto a otras naciones rivales de España.

A modo de conclusión y en vista a todas las capitulaciones analizadas, resulta notorio que los antecedentes coloniales del Reino de Chile tienden a ser más específicos respecto a las tierras al Sur del Estrecho y por consiguiente al continente antártico. Al mismo tiempo poseen una continuidad clara respecto de la que ofrece la contraparte argentina. Cabe aclarar que la mayoría de los textos argentinos analizados, incluyendo las obras del historiador argentino Ricardo Capdevila, los artículos del Instituto Antártico Argentino (IAA) y del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), poco especifican los antecedentes coloniales que ligan a Argentina con el continente blanco: dichos artículos generalmente parten de antecedentes de finales del siglo XIX y principios del siglo XX que ligan a la República Argentina con dicho continente. Frente a ello, Juan Carlos Puig parece ser el único autor analizado que buscó profundizar más en este ámbito, plasmando antecedentes coloniales en su obra *la Antártica argentina ante el derecho* de 1960. Pese a

esto, los antecedentes coloniales no serían los únicos que Argentina esgrimiría en materia antártica, ya que incorporó la administración y la preocupación en este continente a finales del siglo XIX en adelante, como justificación de sus reclamaciones en el continente blanco. Fue también el caso de Chile, quien también mantuvo su interés en este continente después de su independencia, como veremos a continuación.

2. Antecedentes chilenos previos a la delimitación territorial (1810-1940)

2.1. Introducción

A principios del siglo XIX se darían los procesos independentistas de las colonias españolas en América. Entre las razones que dieron vida a estos procesos, podemos remontarnos desde el establecimiento de las reformas borbónicas de 1767 extendidas a América durante el reinado de Carlos III, cuyo gobierno buscó fortalecer la autoridad de la Corona en desmedro del poder de otras instituciones como el clero, los mercaderes, las elites criollas y la autoridad de los virreyes, fortaleciendo al mismo tiempo las autoridades locales integradas por miembros afiliados a la corona. Estas reformas buscaron aumentar la recaudación de impuestos en las colonias con la intención de financiar la modernización del imperio, proporcionándole mayor autonomía administrativa a las gobernaciones y sus respectivas audiencias al fortalecer a las autoridades locales adeptas a la Corona en desmedro de sus respectivos virreinos. Al mismo tiempo, esto generó el descontento de los criollos quienes quedaron renegadas de los puestos públicos frente a los representantes de la Corona en América. Posteriormente, el establecimiento de José Bonaparte como rey de España en 1808, provocó que las elites españolas desconocieran la autoridad de José I en las colonias, estableciendo gobiernos provisionales autónomos hasta que se restaurase a los Borbones en España. Esto les permitió a las elites criollas rebelarse a las elites españolas y con ellos llevar a cabo los procesos de independencia americanos.

En el caso chileno, el proceso de independencia se inició en 1810 con la formación de la Primera Junta Nacional de Gobierno encabezada originalmente por miembros adeptos a la corona, siendo rápidamente remplazados por las elites criollas quienes lograron la emancipación oficialmente de Chile en febrero de 1818. Una vez conseguidas las independencias americanas, fue necesario establecer como se definirían los límites territoriales de las naciones emergentes, para ellos, se rigieron bajo el concepto de *Uti possidetis juris*, el cual “establece que cada nación independiente conserva las tierras que la Corona le asignó durante la Colonia” (Santibáñez, 2017, p. 19-20). Este principio contuvo las bases que definieron las fronteras entre los países emergentes de América latina, manteniéndose como una regla consuetudinaria entre los países recién emancipados del

continente, hasta su formalización en 1855 por medio del Tratado de Lima donde fue reconocido y sancionado internacionalmente (Villalón, 2010, p. 57). Por lo tanto, todas las tierras asignadas por la Corona durante la Colonia, ya fuesen pobladas o no, se mantuvieron para sus respectivos cuerpos administrativos asignados; Virreinato, Gobernación y Real Audiencia. Por consiguiente, Chile conservó su continuidad geográfica asignada por la Corona hasta el momento de su independencia, manteniendo los derechos antárticos conferidos por España. Al mismo tiempo, este principio establece que dentro del área dominada por los españoles, no existe un territorio que por más inhóspito que fuese, no formase parte de la jurisdicción española mientras estuviese bajo la tutela de una sus divisiones administrativas; por ello, el concepto de *Res Nullius* no puede ser aplicado a los territorios asignados por la Corona (Benadava 1993, p. 17). Lo anterior implicaba que, los británicos no podrían reclamar territorio antártico bajo el concepto de *Res Nullius* al ser territorio bajo la jurisdicción española. Cabe recordar que, este hecho fue ratificado por Inglaterra en el tratado de 1790 celebrado entre España e Inglaterra en las convenciones de Nootka Sound y de San Lorenzo, que preservó los derechos soberanos antárticos de España, hasta la cesión de estos a Chile por medio del *Uti possidetis juris* (Pinochet, 1985, p. 68-69).

2.2. Primeros acercamientos de Chile a la Antártica; Argentina y el Reino Unido se proyectan hacia el sur (1818-1881).

Si bien la independencia formal de Chile se dio en 1818, el país no fue reconocido inmediatamente por la comunidad internacional, en especial por las potencias internacionales de la época; Francia y el Reino Unido. Los primeros países que reconocieron diplomáticamente a Chile como nación independiente fueron Portugal en 1821 y Estados Unidos en 1822. Durante las primeras décadas del siglo XIX, la actitud reacia de Francia y el Reino Unido frente al reconocimiento de Chile tuvo gran importancia para obtener el reconocimiento generalizado a nivel internacional. Incluso con la presencia de representantes chilenos en Europa no se pudo lograr este reconocimiento durante este periodo. No sería hasta 1830 que Francia nos reconociera; ello fue seguido por el Reino Unido en 1831, aunque este último únicamente enviaría a un cónsul que fungiría como encargado de negocios por casi 10 años antes de establecer un embajador formal. España por su parte, no logró digerir

la pérdida de sus colonias hasta 1844, cuando la mayor parte de Europa ya reconocía la existencia de la República de Chile, tanto en la teoría como en la práctica (Collier, 1999, p. 46).

Respecto a Chile y el continente blanco, en 1819 a un año de la emancipación formal, Chile debió señalar sus derechos exclusivos sobre las islas Shetland del Sur. Como fue explicado anteriormente, las Shetland del Sur son un conjunto de islas a escasa distancia de la península Antártica, descubiertas en 1603 por Gabriel de Castilla y ocultadas por las autoridades españolas (De Toro, 1984, p. 55). Después de la difusión del mar de Drake en 1777, los mares australes constituyeron uno de los principales puntos de pesca y caza de mamíferos marinos entre los siglos XVII y XIX, propiciando el redescubrimiento de las Shetland del Sur en 1819 por William Smith y convirtiéndolas en el principal centro de caza de lobos marinos del planeta para 1820. Debido a esto, Chile rápidamente “deja oír su voz haciendo presente su derecho exclusivo a esa parte de la Antártica, según títulos heredados de España” (Pinochet, 1976, p. 77). En esta oportunidad la República de Chile además de señalar sus derechos en la zona, remarcó que Inglaterra había reconocido estos derechos previamente en 1790 por medio de las convenciones de Nootka Sound y de San Lorenzo. Fue así, como Chile realizó tempranamente su primera manifestación de derecho frente al continente Blanco; pese a ello, existe la posibilidad que el Reino Unido no se molestase en responder a los argumentos chilenos, al no reconocer a Chile como nación independiente hasta 1831.

Pocos años después, el 20 de agosto de 1831 durante su exilio en Lima, Bernardo O’Higgins escribió una carta dirigida al capitán Coghlan de la Real Marina británica; esta contenía el documento llamado; *Bosquejo comparativo de las ventajas naturales y de otras especies que poseen Estado Unidos y Chile respectivamente para constituir una potencia marítima de primera clase en el nuevo mundo*. Por medio de este documento, O’Higgins declaró que la soberanía de la nación a la que él dio libertad alcanza las tierras antárticas, según sus palabras: “Chile, tal como queda descrito, posee las llaves de esa vasta porción del Atlántico sur.... esto es, desde el paralelo 30°S hasta el polo, y también posee las llaves de todo el gran Pacífico” (Romero, 1985, p. 36). Pese a que estas palabras fueron escritas durante el exilio del ex mandatario, no se puede negar el rol de O’Higgins como uno de los principales artífices del Chile independiente, estableciendo y estructurando las bases de la Nación;

gobierno, sociedad, economía y extensión territorial. Durante su mandato, entre 1817-1823, procuró defender y mantener la integridad de las tierras heredadas por España en vigor del *Uti possidetis juris*. Por lo tanto, el pensar antártico de O'Higgins como parte de la nación chilena, corresponde a un antecedente del pensar geográfico de la nación, desde una de las principales figuras que le dieron forma a su territorio. Posteriormente, este pensamiento despertaría el interés de las futuras elites gobernantes del país, siendo el caso de Manuel Bulnes en 1841 y de los generales Jorge Boonen Rivera y Ramón Cañas Montalva (Villalón, 2010, p. 65).

Respecto a las elites chilenas y su interés por el continente blanco, resulta pertinente clasificarlos en dos grupos; el primero conservador con poca iniciativa por la exploración científica, quien gobernó durante la primera mitad del XIX, y el segundo; liberal, expansionista, entusiasta por la exploración y los avances científicos, que gobernó en la segunda mitad del siglo. Respecto al primer caso, esta elite se mantuvo reacia a impulsar la explotación científica, tanto en la Patagonia como en el antártico chileno, siendo este último impulsado principalmente por los puertos que tenían interés en la pesca y caza antártica. Este desinterés de las elites chilenas y en mayor medida de la santiaguina, se podría explicar por el carácter religioso heredado por España, distinguido por un fuerte estoicismo frente a los avances políticos, culturales, económicos y tecnológicos del siglo XIX, provocando que las elites españolas y por consiguiente las nuevas elites hispanoamericanas quedasen rezagados a los avances impulsados por los países protestantes, que marcaron tanto la Edad Moderna como la Revolución Industrial. Esta premisa fue ampliamente abordada por el alemán Max Weber en su obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* de 1905 (Weber, 2004), explicando cómo el mundo protestante promovió la individualidad, el trabajo y la racionalización en pos del deseo de la ganancia y la productividad, reflejados en el éxito y desarrollo científico-económico, a diferencia de los países católicos, cuyo dogma les impidió mantenerse a la vanguardia de la época, provocando así, la pérdida de su hegemonía en el panorama mundial. Por su parte, autores chilenos como Francisco Bilbao y Consuelo León abordan las consecuencias del catolicismo heredado en el desarrollo tardío de la República chilena, el que despegaría posteriormente con la llegada de Andrés Bello en 1829, la creación de la Universidad de Chile en 1842, y el alza de los Partidos Liberales en 1849. En primer lugar, Bilbao fue un pensador liberal que vivió entre los periodos conservadores y liberales

de Chile en el siglo XIX. Su obra *La América en peligro* de 1862, planteaba que el dogma católico debía alejarse del gobierno, ya que el gobierno de la República era la política de la libertad que promueve el libre pensamiento y el desarrollo. Por su parte, la profesora Consuelo León, expone que, el legado cultural español influenciado por un fuerte catolicismo incidió negativamente en la relación con la Patagonia y la Antártica durante los primeros años del Chile independiente. Ella explica que el predominio de la cultura católica mantuvo “una persistente actitud de cierta reticencia y velado desprecio por todo lo relacionado con avances tecnológicos, científicos y comerciales que, por el contrario, han sido características distintivas de las culturas anglosajonas” (Villalón, 2010, p. 59). Esto Implica que, entre 1810 y 1840 el país quedó rezagado de la exploración y los estudios científicos respecto a estos territorios en contraste con las potencias europeas. Finalmente, este pensamiento de las elites cambiaría en la segunda mitad del siglo XIX, con el ascenso de los liberales en el poder político, promoviendo la contratación de académicos y científicos extranjeros, fomentando así el desarrollo posterior del conocimiento antártico en el país (Villalón, 2010, p. 59).

Por su parte, no resulta desconocido el interés del Reino Unido por tomar posición de zonas estratégicas de los diversos mares del globo a lo largo del siglo XIX, siendo más que palpable su intención por colonizar el sur del continente americano y tomar posesión tanto del Estrecho de Magallanes como del Mar de Drake/ Mar de Hoces (Said, 2016). Los británicos al ser una nación marítima apasionada por la exploración, procuró posicionarse en todos los puntos estratégicos respectivos a las rutas marinas, donde pudiesen fomentar y controlar las actividades económicas relacionadas a estas, como el comercio, la caza y la pesca. Al ser una nación exploradora y protestante, el Reino Unido “sacó buen partido de esta situación, ya que sus actividades económicas, como la cacería de focas, la llevaron a realizar descubrimientos y le permitieron ir sentando precedentes para sus futuras pretensiones antárticas” (Villalón, 2010, p. 60). Uno de los hitos más destacados por la historiografía británica, fue la atribución del descubrimiento de la Antártica por el Capitán inglés Will Smith en 1819, quien durante un viaje entre Buenos Aires y Valparaíso, debió desviarse de la ruta habitual frente a las inclemencias del clima, navegando hasta el paralelo 62° 40 de latitud sur y 60 de longitud Oeste, avistando tierra antártica el 18 de febrero de 1819 (Villalón, 2010, p. 60). Pocos meses después, durante el viaje de retorno desde Valparaíso, Smith navegó directamente hacia la tierra avistada, desembarcando en ella y la

nombró Nueva Inglaterra del Sur, posteriormente rebautizadas Shetland del Sur (De Toro, 1984, p. 55). En ellas, Smith encontró un ancla del barco *San Telmo* perdido desde las guerras de independencia sudamericanas, este fue un “barco de guerra español que había naufragado con varios centenares de hombres [...]. Fueron ellos los primeros seres humanos que tuvieron el trágico privilegio de vivir y morir en la Antártica” (Berguño, 1991, p. 24). Debido a este descubrimiento y gracias a la divulgación científica británica, se le atribuyó el descubrimiento de la Antártica, al no conocerse su descubrimiento previo por Gabriel de Castilla en 1603. Luego del desembarco de Smith, las noticias se propagaron rápidamente provocando que “A partir del verano siguiente, varias naves visitaron las Shetland del Sur” (Guzmán, 2020). Cabe aclarar que, pese a la gran importancia que tomaron estas islas respecto a la caza de lobos marino para 1820, no fue hasta diciembre de ese año que se descubrió que estas islas pertenecían al continente antártico. Fue gracias al Bergantín chileno *Dragón de Valparaíso*, comandado por Andrés Macfarlane, quien en búsqueda de focas antártica “reconoció y desembarcó en la costa occidental de la Península Antártica, esto es, en el continente polar” (Guzmán, 2020). Luego del viaje de Smith, las exploraciones australes británicas continuaron con notable regularidad, impulsados por el ciclo lobero de la zona durante la primera mitad del siglo XIX, entre las que destacan: la exploración de James Weddell quien arribó a las islas Orcadas en 1821; el viaje de Henry Foster de 1829, impulsado por la Royal Society de Inglaterra, recorrió las Shetland del sur y precisó la ubicación de la península antártica en el proceso, la expedición de John Biscoe quien circunnavegó el continente antártico entre 1830 y 1833 descubriendo la isla Adelaida en 1832, y la exploración del capitán James Clark Ross de 1842, desembarcando en el territorio y realizando la toma de posesión del continente blanco, en vigor del descubrimiento inglés de 1819 (Villalón, 2010, p. 60-61, 64).

Debido a la creciente actividad pesquera en los mares australes, Chile y Argentina pudieron obtener un control de facto sobre el sur del continente para evitar futuras pretensiones foráneas, tanto en el continente americano como sus aguas adyacentes y el continente antártico. Frente a esto, Argentina buscó consolidar su presencia en el sur del continente desde antes de su independencia, fue así, como el Virreinato del Río de la Plata estableció los primeros indicios de una expansión hacia el sur, por medio de la política de los fuertes patagónicos, y posteriormente “ya en la República, el avance del general Roca fue

decisivo para fortalecer la presencia argentina hacia Malvinas y Antártica” (Pinochet, 2007, p62). La llamada Campaña del Desierto de 1832-1834, fue la muestra más clara por tomar posesión de la zona sur del continente realizada por la Confederación Argentina, resultando paradójico, que debido a la ausencia del general Roca por la Campaña, el gobierno argentino de turno fue incapaz de repeler la invasión británica a las Malvinas de 1833, al no contar con gran parte de su efectivo militar.

Posteriormente, los primeros problemas limítrofes entre Chile y Argentina partieron “en 1843 durante la Presidencia de don Manuel Bulnes. En ese año el Gobierno de Chile, deseando colonizar regiones vecinas al Estrecho de Magallanes” (Benadava 1993, p. 47). Bulnes, ordenó iniciar el poblamiento de las tierras vecinas a este, incluyendo con ello la Tierra del Fuego y la Patagonia. El 21 de septiembre envió al capitán de marina Juan Williams para que tomara posesión de estas tierras, fundando en el proceso el Fuerte Bulnes en la Actual Punta Arenas. Para el gobierno chileno, la toma de posesión del Estrecho de Magallanes de 1843, era el paso definitivo para fortalecer la presencia de Chile en el sur del continente y “tomar posesión efectiva de la región austral-antártica en 1843” (Villalón, 2010, p. 66).

Este puerto, a finales del siglo XIX, se convirtió rápidamente en el principal centro de administración de las actividades antártica de Chile, al contar con la facultad de brindar y denegar los permisos de navegación y exploración en aguas australes, ya fuese para naves nacionales o extranjeras, y posteriormente se consolidó como “el principal centro de abastecimiento y apoyo logístico para las expediciones antárticas” (Villalón, 2010, p .66). No sería hasta 1847 durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas, que Argentina protestaría por la fundación del Fuerte, alegando derechos argentinos en el Estrecho de Magallanes y las tierras circundantes (Benadava 1993, p. 47). Por su parte, la doble presencia de Chile y Argentina en el sur, fue fundamental para frustrar las pretensiones británicas en la zona austral del continente y la Antártica, impidiéndole cualquier toma de posesión efectiva que les permitiese controlar el paso entre el pacífico y el atlántico, que pudiesen bloquear las proyecciones australes de Chile y Argentina hacia el continente blanco (Pinochet, 2007, p. 62).

En vista de los posibles conflictos que pudiesen surgir entre ambos vecinos, ya fuese en temas económicos, políticos o limítrofes, en 1855 Chile y Argentina suscribieron el

Tratado de Paz y Amistad, Comercio y Navegación, abarcando una serie de acuerdos generales en pos de las buenas relaciones vecinales. Comprometiéndose a resolver sus problemas fronterizos de forma “pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás a medidas violentas” (Muñoz, 1989, p. 52). De igual manera, se comprometieron a someterse al laudo de una nación amiga, en caso de no poder llegar a un acuerdo bilateral. Al mismo tiempo, el tratado aplazó las discusiones territoriales entre ambas naciones al congelar las pretensiones momentáneamente, prefiriendo que se discutiese de manera pacífica y amigablemente en el futuro (Benadava 1993, p. 47-48).

Siguiendo esta misma línea, entre los años 1880 y 1881 las cancillerías de Chile y Argentina, buscaron la manera de dar solución a sus problemas fronterizos por medio de un acuerdo mutuo que satisficiera a ambas partes. Con este fin, intercambiaron una gran cantidad de notas diplomática entre ambas naciones, planteando todo tipo de soluciones en base a lo estipulado por el tratado de 1855 (Muñoz, 1989, p. 52). Finalmente, el 23 de julio de 1881 durante el Gobierno de Aníbal Pinto se firmó el Tratado de límites entre Chile y Argentina, poniendo fin a la controversia limítrofe entre ambas naciones respecto a la jurisdicción de las tierras patagónicas hasta el paralelo 52 de latitud sur, fijando la Cordillera de los Andes como frontera natural y límite divisorio entre ellos. “Mediante dicho tratado Chile renuncia a su pretensión de soberanía territorial en la Patagonia, y conserva su soberanía sobre el Estrecho de Magallanes y Cabo de Hornos” (Santibáñez, 2017, p. 21-22). De esta manera, Chile mantuvo la posición como el país más austral del mundo, y preservó a través del tratado, su interés prioritario en la zona (Muñoz, 1989, p. 53). Al mismo tiempo, el tratado no hace mención del territorio antártico, más bien, solo establece los límites dentro del continente americano hasta el Cabo de Hornos. Según Pinochet de la Barra, el tratado de límites “reconoce la soberanía chilena en el extremo más austral de América. De ahí al archipiélago antártico no hay más de 500 millas que nuestros loberos hacen sin mayor dificultad” (1984, p. 70). Chile obtuvo el reconocimiento de Argentina como el país más austral del mundo y el más cercano al continente antártico, cuya distancia, no representaba ningún impedimento para los loberos nacionales quienes realizaban su actividad hasta la península antártica. Por ello, a solo dos años del tratado con Argentina, el presidente Domingo Santa María reglamentó la actividad pesquera alrededor de Cabo de Hornos por decreto supremo del 21 de marzo de 1883, buscando regular y controlar la pesca y caza ilegal en aguas chilenas al

sur del Cabo de Hornos desde la ciudad de Punta Arenas (Pinochet, 1984, p. 70). Pese que la reglamentación de 1883, solo abarcó las aguas chilenas al sur de Cabo de Hornos sin hacer mención del archipiélago de las Shetland del Sur, resulta incuestionable, que el gobierno chileno de la época, consideraba el alcance de su jurisdicción hasta la Península Antártica. Eso último queda en evidencia gracias al Mapa de Chile de 1884 realizado por Alejandro Bertrand, abarcando el territorio nacional desde el límite con Perú hasta las Shetland del Sur y la península antártica, “Vale decir, una singularidad en geografía política polar para la época” (Martinic, 1977, p. 40).

2.3. Antártica Chilena y las primeras concesiones de pesca (1886-1906)

A cinco años de haber definido las fronteras con Argentina, José Manuel Balmaceda es electo presidente de Chile en 1886, gobernando durante 5 años hasta la guerra civil de 1891. Durante su mandato, Balmaceda ejerció una notable campaña para configurar la imagen de Chile como una nación cercada por cuatro vertientes naturales: el Desierto de Atacama, el Océano Pacífico, la Cordillera de los Andes y el Polo Austral. Con ello, buscó unificar a los chilenos por medio de la conceptualización de la *Raza Chilena* definida por su encierro natural. Integrando así a la Antártica como una parte de la identidad chilena evidenciado en su discurso del 20 de enero de 1889:

“Conciudadanos: la configuración del territorio y sus condiciones productivas, el clima y la naturaleza de los límites que marcan las fronteras de la nación, tienen grandes influencias en las virtudes de las razas, en el mantenimiento de la independencia y en los destinos de los Estados.

Las montañas abruptas y nevadas de los Andes y el Océano Pacífico, las inclemencias del polo en las regiones austral y los desiertos del norte, diseñan la fisonomía de una república excepcionalmente favorecida en la colectividad de los pueblos cultos” (Memoria Chilena, 1992, p.181)

Durante esta época, se creía que la geografía de una nación influye directamente en las virtudes y características de los habitantes de ella, generando un imaginario colectivo que integra la geografía dentro de lo que es ser chileno y dentro de su identidad nacional. Esto, va de la mano con el concepto de *Comunidad imaginada* de Benedict Anderson (1983),

implicando que una Nación se conforma por una comunidad construida socialmente, o dicho de otra manera por un discurso identitario común que unifica a sus integrantes. En base a esto, lo dicho por Balmaceda, busca integrar al continente antártico como parte del imaginario colectivo chileno, al promover un discurso identitario impulsado por el Estado. Por medio de este discurso, Balmaceda buscó promover una imagen patriótica del Chile geográfico, con la intención de fomentar el desarrollo de una fuerza naval “encargada de unir, y comunicar los diferentes extremos de Chile, viajando a lo largo de éste y trasladando soberanía a los sectores más deshabitados de la nación” (Santibáñez, 2017, p. 23). Por medio de este discurso, resulta incuestionable que la máxima autoridad de la república chilena, consideró al continente blanco como parte íntegra de la nación, conformando un claro antecedente administrativo que liga a Chile con el territorio pretendido.

Una vez finalizada la guerra civil en 1891 e instaurado el gobierno de Jorge Montt en Chile, el nuevo gobierno preocupado por la presencia extranjera en las regiones antárticas, promovió la cooperación entre la Cancillería y Punta Arenas, que intercambiaron “comunicaciones relativas a la manera de resguardar y confirmar los derechos chilenos en las regiones antárticas” (Pinochet, 1976, p. 82). De esta manera, hicieron presente la necesidad de ejercer un mayor control en la zona; por ello, en 1892 el capitán de navío Manuel Señoret llevó a cabo la fundación de Puerto Toro en la zona más austral del continente. Este se ubicó en la costa oriental de la isla Navarino, al sur del canal del Beagle, operando bajo la jurisdicción de Punta Arenas (Manzano, 2018, p. 49). Gracias a su conveniente posición, Punta Arenas utilizó el fuerte como punto de integración y colonización de las islas más australes, resguardando al mismo tiempo la pesca y caza en las aguas magallánicas y australes, impulsando indirectamente la dictación de la Ordenanza de pesca del mismo año (Manzano, 2018, p. 49). Cabe aclarar que, para 1870 Punta Arenas ya fungía como el principal puerto para las operaciones australes, impulsando la expansión territorial y llevando a los pescadores y cazadores chilenos hasta la isla Elefante para la década de 1880 (Berguño, p. 24, 1991). Por lo tanto, el papel que tomó la ciudad respecto al control y la presencia en los mares australes, fue fundamental para mantener el resguardo de los derechos antárticos de Chile (Guzmán, 2020). Con todo esto, Punta Arenas rápidamente se consolidó como uno de los principales puntos de entrada al continente blanco, al ser una escala fija para las expediciones europeas que buscan explorar la Antártica.

Gracias a los informes entregados por Punta Arenas y Puerto Toro, resultó evidente la excesiva actividad ilegal llevada a cabo por particulares en las aguas australes; por ello, el presidente Montt dictó la Ordenanza de Pesca de lobos marinos y focas del 17 de agosto de 1892, reglamentando así la pesca y caza en estas aguas y estableciendo los requisitos para esa actividad en las regiones antárticas y las zonas adyacentes. Estableciendo que “1) Solo chilenos y extranjeros que vivan en Chile pueden cazar animales antárticos y realizar pesca en sus aguas. 2) No se permiten naves foráneas. [...] 5) Los buques deben tener autorización de la Comandancia General de Marina” (Manzano, 2018, p. 47). Esta ordenanza buscó regular la pesca oficial y combatir la pesca clandestina llevada a cabo por marinero de diversas nacionalidades, complementando la regulación previa de 1883.

Junto a las regulaciones de pesca antes mencionadas, la presencia de Chile en los mares antárticos no quedó solo en los aspectos administrativos ejercidos desde Punta Arenas y sus puertos, ya que, y como fue señalado previamente, los pesqueros nacionales y extranjeros que surcaron los mares antárticos bajo la jurisdicción chilena, personificaron la presencia activa de Chile en la zona. Esta presencia quedó en evidencia gracias a la labor realizada por diferentes embarcaciones como; la goleta *Alfredo* que zarpó de Punta Arenas en 1891, las goletas *Archie*, *Pichincha*, *Rippling*, *Waver* y *Shooner* cuya presencia en las Shetland del Sur y la Isla Decepción, quedaron registrados en las bitácoras del belga De Gerlache en 1897 y en del francés Charcot en 1908 (Pinochet, 1984, p. 70-71).

Paralelamente, a medida que el siglo XIX llegaba a su fin y el continente blanco captaba el interés económico del mundo, fue cuestión de tiempo para que la comunidad científica buscara promover la exploración antártica. Fue bajo estos parámetros que la Antártica apareció en las agendas del Sexto y Séptimo Congreso Internacional de Geografía celebrados en Londres (1895) y Berlín (1901) respectivamente. Durante la realización del Sexto Congreso se declaró que: “la exploración de Antártica es el más importante problema geográfico pendiente” (Pinochet, 2007, p. 63). Con esto, se incitó e impulsó a todos los países participantes a explorar este continente. Durante ambas instancias “se propicia el conocimiento geográfico de la Antártica” (Pinochet, 1984, p. 70).

Frente a ello, los respectivos gobiernos de Chile procuraron cooperar con las expediciones europeas impulsadas por ambos congresos, como fue el caso de las expediciones realizadas por el belga De Gerlache en 1897 y del sueco Nordenskjöld entre

1901 y 1906. Respecto a esta última, existe una serie de notas intercambiadas entre los gobiernos de Suecia y Chile durante el mes de agosto de 1901, donde “el primero de ellos pide y obtiene nuestra cooperación, haciendo ver el interés que la expedición de Nordenskjöld tendrá para Chile” (Pinochet, 1984, p. 70). Dicha expedición, procuró recolectar todos los datos y experiencias posibles sobre la pesca de ballenas y focas en la región antártica, comprometiéndose a compartir los resultados con el gobierno de Chile. Paralelamente, en 1901 Chile logró ser “señalado y reconocido como un país con intereses polares” (Martinic, 1977, p. 42). Este año, Henryk Arctowski uno de los científicos de expedición del belga Adrien De Gerlache, postuló a Chile para el establecimiento de un circuito de estaciones meteorológicas destinadas al estudio y monitoreo del clima polar, “ello para dar cumplimiento a las recomendaciones de los últimos congresos internacionales de geografía” (Martinic, 1977, p. 42).

Por su parte, durante el mandato del presidente German Riesco, se firmó el Decreto N°3.310 del 31 de diciembre de 1902, otorgándole a Pablo Benavides el arrendamiento de las islas Diego Ramírez y San Ildefonso, autorizándolos para la pesca y caza en las aguas sub-antárticas al sur del Cabo de Hornos, por el periodo que el decreto se mantuviese en vigor, siendo esta, la primera concesión de pesca en aguas antárticas realizada por una nación a lo largo de la historia (Pinochet, 1984, p. 70). Al mismo tiempo, este documento obligó a Benavides a cumplir una serie de tareas administrativas en nombre de Chile. Entre las que podemos resaltar: la observación meteorológica y de biodiversidad en el área, como también, “fundar una estación naval, una escuela de pesca y establecer un faro” (Santibáñez, 2017, p. 23). En pocas palabras, el Estado de Chile realizó actos administrativos y mantuvo su presencia formal en las aguas e islas antárticas, por medio de un tercero autorizado y obligado por un contrato formal entre el Gobierno de Chile y este último. Posteriormente en 1904 Eugenio Bois de Chesne y Santiago Edwards “obtuvieron autorización gubernamental para explotar la caza de ballenas y pinipetos en los mares australes” (Martinic, 1977, p. 43). Posteriormente conformaron la Sociedad Austral de Pesquería que se mantuvo activa hasta 1908.

Siguiendo esta misma línea, en 1906 al finalizar la concesión de Benavides, el Presidente German Riesco Errázuriz promulgó el Decreto N° 260 del 27 de febrero de ese año, otorgando la concesión administrativa sobre la Antártica por un plazo de 25 años a

Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera. Este documento establece la obligación de explorar las islas del Chile continental, como también “las islas Diego Ramírez, Shetland y Georgia, las tierras de Graham (Tierra de O’Higgins) y la parte de la Tierra del Fuego que da al canal del Beagle” (Santibáñez, 2017, p. 24). La importancia de este decreto, recae en que el Estado de Chile entregó una concesión directamente sobre la tierra firme del continente blanco, al incluir las tierras de Graham o mejor conocidas como Península Antártica, no solo a las islas adyacentes al continente, sino que, al continente en sí. Al mismo tiempo, el Decreto establece que los concesionarios quedan obligados a:

- a) A ejercer los actos administrativos que el Gobierno de Chile juzgue conveniente para el resguardo de sus intereses en las regiones indicadas; [...]
- e) A resguardar los bienes nacionales existentes en aquellas regiones, impidiendo su explotación por terceras personas que no tengan para ello la correspondiente autorización gubernamental, para lo cual dará al Gobierno los avisos respectivos” (Romero, 1985, p. 42)

En vista de lo estipulado por el Decreto de 1906, el Gobierno de Chile volvió a facultar a un tercero para llevar a cabo actos administrativos en la Antártica en representación del país, obligando a Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera a cumplir con dichos actos durante los 25 años de la concesión. Por ello, hasta la fecha resulta incuestionable que el continente antártico fue integrado dentro de los programas presidenciales de la época, promoviendo actos administrativos y buscando la ocupación efectiva del continente blanco.

Cinco meses después del Decreto N° 260 el Canciller Antonio Huneeus Gana envió un proyecto de ley al Congreso Nacional el día 6 julio, solicitando la suma de \$150.000 para solventar los gastos de una expedición Antártica incluyendo los gastos para la construcción de una estación meteorológica en el continente blanco (Pinochet, 1984, p. 71). Al mismo tiempo, se crea la primera Comisión Chilena Antártica, encomendándole la preparación de la primera expedición a la Antártica Americana, con el fin de verificar un reconocimiento del área, realizar investigación científica y meteorológica fortaleciendo los derechos soberanos de Chile en el sector (Infante, 2006, p. 37). Lamentablemente, este proyecto no pudo ser llevado a cabo debido a que los fondos fueron destinados para solventar los destrozos ocurridos por el terremoto de Valparaíso de agosto de 1906. Pese a que la expedición no pudo efectuarse, es indiscutible que el gobierno de Chile procesó y aceptó la utilización de estos

fondos para llevar a cabo una empresa nacional en la Antártica, demostrando al mismo tiempo su intención de realizar actos de soberanía en ella. Esto último no resulta ser una mera especulación, ya que el mismo Ministro Huneeus Gana lo deja en visto en su comunicado oficial del 2 de julio de 1906:

“El Gobierno está animado del propósito de hacer efectiva, por todos los medios prácticos a su alcance, la soberanía que inviste sobre las vastas Islas Australes i sobre el Continente Austral que hasta hoy permanecen aparentemente abandonados, consolidando así por medio de la ocupación sus títulos al dominio de la zona Antártica” (Romero Julio, 1985, 42).

Al poco tiempo del envío del proyecto de ley, el 7 de julio de 1906 el presidente Riesco y el Ministro de Interior Joaquín Prieto promulgan el Decreto N° 2.907, autorizando la existencia legal de la Sociedad Ballenera de Magallanes, cuyo domicilio se ubicó en la ciudad de Punta Arenas. La sociedad es “creada especialmente para cazar ballenas en la Antártica” (Pinochet, 1984, p. 71). Una vez autorizada, en noviembre de 1906 el Gobernador de Magallanes recibió una carta de la Sociedad Ballenera, en ella, la sociedad pide establecer una estación de recalado para la flotilla de vapores y buques en las Shetland del Sur, planteando que el establecimiento de dicha estación no serviría únicamente para la sociedad, “sino que ella podría servir como sitio de refugio a las diversas expediciones, que se dirigen al Polo Sur y que continuamente toman dicho archipiélago como punto de partida en dirigirse al Sur” (Bush, 1982b, p. 302). Este documento expone la importancia de las Shetland como punto fijo de las expediciones que buscan alcanzar el polo.

Seguidamente, durante el gobierno de Pedro Montt, el Gobernador de Magallanes y capitán de Navío Froilán González promulgó el Decreto N° 1.314 del 1° de diciembre de 1906, autorizando a la Sociedad Ballenera de Magallanes para ocupar una de las Shetland del Sur, quienes establecieron su base en la isla Decepción conformando el primer establecimiento humano en la Antártica, para que fuera ocupada como estación de pesca y recalado, además de refugio para expediciones de otros países en el sexto continente, como fue el caso del explorador francés Jean Charcot en 1906, quien alabó las instalaciones afirmando que eran las mejores de su época en la zona (Pinochet, 1976, p. 93). Al mismo tiempo, los registros de Adolfo Amandus Andersen cocreador de la Sociedad, revelan la presencia de su esposa Wilhelmine Schröder en la base de la isla Decepción, siendo la

primera mujer en vivir en la Antártica de la que se tenga registro “formando parte del primer asentamiento humano permanente que ha existido en la Antártica” (Romero, 1985, p. 8). Finalmente, esta base se mantuvo en operaciones hasta 1914 siendo abandonada debido al estallido de la primera Guerra Mundial (Manzano, 2018, p. 51). En palabras del diplomático e internacionalista Jorge Berguño en la Isla Decepción “Allí se establecerá el primer asentamiento humano en la Antártica, donde vivió también la primera mujer y fueron enterrados los primeros muertos” (1991, p. 25).

Cabe aclarar en este punto de la investigación que, la carrera al Polo Sur de principios del siglo XX, buscó llegar al punto más austral del planeta, no a la Antártica en sí, ya que, para la fecha el continente ya era frecuentado por marineros, balleneros y expediciones científicas, el solo hecho de existir una base en la isla Decepción implicaba la presencia humana en el continente blanco. Debido a esto, la meta más ambiciosa para la exploración científica de la época fue alcanzar el Polo Sur; por ello, cuando Roald Amundsen conquista el Polo en 1911, significó que él y su expedición lograron llegar al punto más austral del planeta y volver con vida, siendo la mayor proeza de la explotación Antártica del siglo XX.

Por su parte, otro hito que permitió fortalecer los derechos antárticos chilenos, fue la participación del país en un Congreso Polar celebrado en Bruselas el 1906 (Waghorn, 2007, p. 37). Esto derivó en la conformación de la Comisión Polar Internacional que operó entre 1906 y 1914, “siendo designados como su vicepresidente el diplomático chileno Luis Aldunate Echeverría” (Berguño, 1991, p. 27). Con ello, queda en evidencia que el interés antártico del Estado de Chile, no se limitó únicamente a la realización de actos administrativos en el área, sino que también, integró una agenda política por posicionar a Chile como un país antártico frente a la comunidad internacional, reflejado en el apoyo a las expediciones antárticas y a su participación en instancias internacionales de carácter polar.

2.4. Primeras negociaciones chileno-argentinas sobre el continente blanco (1906-1908)

Entre los años 1906 y 1908 tuvieron lugar las primeras negociaciones antárticas entre Chile y Argentina, siendo al mismo tiempo, las primeras de carácter político respecto al continente antártico efectuadas por país alguno (Pinochet, 1991, p. 16). Mediante el llamado Tratado Complementario de Demarcación de Límites, se buscó firmar un nuevo convenio

fronterizo común referente a la Antártica. Durante las negociaciones se lograron una serie de acuerdos que pudieron determinar los límites entre los sectores antárticos de ambos países, pero por desgracia, las negociaciones no pudieron ser finalizadas debido al retiro del cargo del Ministro de Relaciones Exteriores argentino Estanislao Zeballos y por consiguiente, del representante argentino en las negociaciones con Chile Lorenzo Anadón. Según el internacionalista y diplomático Oscar Pinochet de la Barra, la interrupción de las negociaciones bilaterales entre Chile y Argentina “Fue una lástima, porque había un principio de acuerdo para determinar los sectores de Chile y Argentina” (1991, p. 16).

Los antecedentes que propiciaron las primeras negociaciones, se remontan al Decreto N° 260 del presidente Riesco, promulgado el 27 de febrero de 1906. La llamada concesión Fabry y de Toro Herrera suscitó una serie de inquietudes en Argentina, dado que, hasta la fecha nunca se había realizado una concesión que otorgase la administración de las Shetland del sur y la península antártica, remeciendo así, el interés antártico en el discurso político argentino que se encontraba en periodo de pre elecciones presidenciales. Al ser los problemas limítrofes un excelente enganche político, los candidatos a la presidencia rápidamente integraron a la Antártica en sus agendas políticas, estimulando aún más las inquietudes y las pretensiones argentinas en el continente blanco. Pero finalmente, fue el interés de Lorenzo Anadón quien impulsó a Buenos Aires para buscar una solución con Chile (Pinochet, 1987, p. 210). Los primeros indicios de una posible negociación antártica, se produjo a finales del periodo del presidente Riesco en Chile, entre los meses de febrero y mayo del 1906. Durante este periodo, se produjo el intercambio de notas entre el Ministro plenipotenciario argentino Lorenzo Anadón y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile Federico Puga Borne. Pese a este intercambio inicial, la situación política en Chile obligó al presidente Riesco a realizar un cambio repentino de Canciller durante los últimos meses de su periodo, remplazando a Puga Borne por Antonio Huneeus Gana en mayo de este año. Ambos representantes, mantuvieron el intercambio de notas durante el primer mes y concluyeron que era necesario reunirse con fin de alcanzar un acuerdo bilateral antártico.

Otro antecedente que propició las reuniones entre Chile y Argentina, se debió a la actividad británica en la zona que generaba preocupación para ambas naciones; estos últimos, extendieron mapas marcando la Antártica como zona británica desde la expedición de William Smith de 1819, donde Smith registró las islas Shetland del Sur como un

descubrimiento británico, pese a ser descubiertas en 1603 por Gabriel de Castilla. Por ello, Chile y Argentina percibieron la necesidad de regular la presencia de ambos en el continente blanco y al mismo tiempo, hacer frente a las pretensiones británicas en la zona. Dicha presencia, resultaba especialmente compleja para Argentina tanto por la ocupación británica en las Malvinas de 1833, que transgredía los tratados anglo-españoles de 1790, como también, por los cuestionamientos británicos de 1906, frente a la ocupación argentina en las Orcadas del Sur por medio de un observatorio meteorológico, cedido al país por el escocés William Bruce en 1903 y ocupado íntegramente por nacionales argentinos en 1904. Cabe aclarar que, las pretensiones británicas proyectadas desde su posición estratégica en las Malvinas abarcaban también, las “Georgias, Sándwich y Orcadas del sur, territorios a los que Chile no aspira, pero que para Buenos Aires constituyen lo más importante del sector” (Pinochet, 2007, p. 64). Entendido que los intereses británicos abarcan prácticamente la totalidad del área pretendida por Argentina, la existencia del observatorio en las Orcadas del Sur resultaba ser el único garante para mantener a raya las pretensiones británicas. Bajo este contexto, al conocerse la promulgación de la concesión Fabry y de Toro Herrera, Lorenzo Anadón se preguntó si la concesión chilena de 1906; “¿No estará esta parte austral cerca del recién instalado observatorio argentino de las Orcadas del Sur? Luego comunica sus dudas a Buenos Aires” (Pinochet, 1987, p. 210). Fue la iniciativa de Anadón, en conjunto con la presencia de Chile y el Reino Unido en la Antártica, las que propiciaron la petición argentina de realizar negociaciones antárticas bilaterales con el Gobierno de Chile.

Las primeras reuniones se dieron en junio de 1906, entre Anadón y el Ministro Huneeus Gana. Debido a la presencia y la actividad realizada por nacionales y actores autorizados en la zona, los representantes concluyeron que era preferible precisar los límites administrativos en el continente blanco, en aras de un acuerdo bilateral antártico que evitase problemas futuros entre ambas naciones. Durante el breve periodo del ministro Huneeus Gana, como representante de Chile en las reuniones con Anadón, ambos representantes lograron fijar los lineamientos que guiaron las negociaciones antárticas posteriores entre ambos países. En esta primera reunión acordaron que las negociaciones debían abarcar todos los temas relacionados a la Antártica concerniente a ambas naciones, incluyendo la exploración y perfección de los títulos soberanos respectivos de Chile y Argentina, y que

ambos territorios vecinos serán referidos como Antártica Americana y consideradas como un apéndice de América (Pinochet, 1987, p. 211).

Respecto a los lineamientos acordados, se desprenden dos variables de interés para el estudio: en primer lugar, las reuniones fijan que ambos países tienen y reconocen la soberanía del otro en la Antártica, pero debe ser precisada por medio de acuerdos bilaterales. Y, en segundo lugar, queda implícito que los territorios antárticos disputados pertenecen al continente americano y por consiguiente a los dos países que tienen una conexión directa con ella. Esta máxima resulta de especial interés cuando se considera la presencia británica y sus pretensiones en la zona. La expresión Antártica Americana excluye directamente a cualquier país ajeno al continente americano de la disputa, siendo el Reino Unido el único país que expresó interés previo a las reuniones entre Huneus y Anadón. Esto no quiere decir que Chile y Argentina les abrieran las puertas a otros países sudamericanos; para ellos, la Antártica corresponde a una herencia colonial directamente conferida por la corona, debido a la cercanía al continente blanco. Por otra parte, existe un punto en discordia que no ha podido ser comprobado hasta la fecha: fuentes argentinas establecen que durante las reuniones Anadón entregó una nota de protesta a Huneus por la concesión Fabry de Toro Herrera referente al Decreto N° 260 de 1906, dicha nota “no se ha encontrado en archivos chilenos o argentinos” (Pinochet, 1987, p. 211).

Según el abogado argentino Juan Carlos Puig, esta nota fue enviada por el Ministro argentino de Relaciones Exteriores Montes de Oca el 10 de junio de 1906, afirmando que la nota no ha sido encontrada pero es mencionada en documentación argentina posterior de 1912 y 1953 (Puig, 1960, p111). El último caso, corresponde a una nota diplomática enviada el 20 de febrero de 1953 al embajador británico en Argentina, como consecuencia de la remoción de personal e instalaciones argentinas en isla Decepción en 1953. En ella, la cancillería argentina expone antecedentes en pro de la defensa soberana de Argentina en la Antártica, haciendo mención a la nota de 1906 durante el comunicado, el canciller expresa que esta nota fue enviada en relación a las concesiones antárticas otorgadas por Chile. Pero únicamente cita el siguiente fragmento “i refer, Mr Minister, to the antartic zones in which my country is exercising act of jurisdiction whis are universally known” (Bush, 1982a, p. 699). Cabe aclarar que el párrafo original no posee una anotación que identifique donde pudo ser archivado este documento y únicamente cita un párrafo habitual en la gran mayoría de las

notas antárticas de la época sin dar mayores luces de su contenido; por consiguiente, no es posible establecer la veracidad de su existencia mientras el documento no sea encontrado y analizado apropiadamente. Respecto a lo último, en el Derecho Internacional, resulta vital expresar una protesta por medio de notas diplomáticas o declaraciones de autoridades vinculantes, cuando otra nación proclama tener derechos soberanos o realiza actos administrativos sobre territorio considerado como propio. La protesta frente a pretensiones externas, fija la posición del país sin comprometerlo u obligarlo a ceder a pretensiones externas. En contraposición, no expresar protesta se considera como una aceptación de las pretensiones del segundo y puede derivar en una posible cesión de soberanía en los casos limítrofes. Claramente se requieren más antecedentes para concluir en una cesión de territorio por omisión, en especial cuando existen antecedentes de protestas previos o posteriores frente al mismo problema. Por ello, para la historiografía argentina resulta esencial defender la entrega de esta protesta por las concesiones Fabry de Toro Herrera, en especial, si tomamos en cuenta que el gobierno argentino ya cargaba con un antecedente de omisión al no efectuar una protesta formal por las concesiones Benavides de 1902; por lo tanto, la existencia de esta nota respectiva a la concesión de 1906, correspondería al primer antecedente de protesta frente a las pretensiones chilenas en el sector antártico de interés argentino.

Por su parte, el 18 de septiembre de 1906 con el término del mandato del presidente Riesco en Chile y la elección de Pedro Montt, Federico Puga Borne es reincorporado como ministro de Relaciones Exteriores en remplazo de Huneus Gana. En palabras de Pinochet de la Barra “Al igual que Huneus. Puga Borne es un gran entusiasta de la Antártica” (1987, p. 210). Pese a este entusiasmo, no fue hasta mediados del año siguiente cuando Puga Borne y Lorenzo Anadón reanudaron las negociaciones en junio del 1907, por iniciativa del gobierno de Buenos Aires, reuniéndose varias veces en Santiago hasta julio de 1908, concluyendo con la renuncia del Canciller argentino Estanislao Zeballos.

Mientras se llevaban a cabo las negociaciones de 1907-1908, el Canciller Zeballos preocupado por la presencia británica “aprovecha para reiniciar la amistad que le liga con Luis Montt, hermano del presidente” (Pinochet, 1984, p. 74). Por medio de su reanudada amistad, Zeballos convence a Luis Montt para entregarle al presidente Montt un memorándum con dos propuestas para Chile: “la firma de un tratado de alianza defensiva y la de un convenio comercial” (Pinochet, 1984, p. 74). Ambas propuestas fueron consideradas

por el gobierno chileno, quienes contestaron al memorándum el 6 de julio de 1907, integrando algunos cambios a la propuesta, entre las cuales cabe destacar; “Precisar acerca de los territorios polares incluidos en la llamada Antártica Americana” (Pinochet, 1984, p. 74). Con ello se dio inicio a un fluido intercambio de notas entre ambos presidentes, que a final de cuentas, terminaron siendo contraproducentes para las negociaciones entre Pugna Borne y Lorenzo Anadón, dado que, la postura de ambos mandatarios contrariaban al pedir la totalidad de la península antártica y al archipiélago de las Shetland del Sur, incluyendo las 11 islas que conforma en archipiélago antártico. Esto provocó que Zeballos presionara a Anadón a buscar la totalidad de lo pedido por el presidente argentino, provocando un juego de tira y afloja respecto a las líneas divisoras. Bajo este contexto, el 6 de septiembre del mismo año, Pugna Borne le entregó al representante argentino un proyecto de Tratado Complementario de Demarcación de Límites, proponiendo trazar una línea desde el canal del Beagle y dividir la zona antártica entre las islas Clarece (la última de las Shetland del Sur) y las Orcadas del Sur, inspirado esta línea divisora en los planos de 1907 del chileno Luis Risopatrón; siendo esta la primera proposición de división de soberanía antártica de la que se tenga conocimiento.

Frente a la propuesta, Anadón se negó al afirmar que Argentina poseía dos instalaciones antárticas, la primera en las Orcadas del sur, que era considerada por la propuesta chilena y la otra en la isla Wandel dentro de la jurisdicción chilena. Por ello, el proyecto no vio luz verde, pese a que la instalación de la isla Wandel nunca existió más allá del papel, siendo este un artificio del ministro Zeballos conocido por sus arrebatos nacionalistas (Pinochet, 1984, p. 76). Este último, le aseguró a Anadón que la instalación era un hecho consumado, cuando para la fecha ya se había descartado este proyecto por su inviabilidad. Respecto a esto último, para la época, Argentina no poseía ninguna base nacional o de terceros en las Shetland del Sur; por lo tanto, la propuesta chilena no consideraba ese archipiélago para Argentina. Por su parte, la actitud de Zeballos frente a las negociaciones, rápidamente tomó un tono más agresivo frente a las pretensiones chilenas, tanto en los temas antárticos como por el canal del Beagle que comenzaba a perfilar entre ambos países. Frente a esto, en enero de 1908 por medio de un memorándum entregado al presidente argentino Figueroa Alcorta, Zeballos declara que “Chile nunca transa cuando se trata de tierra, en cuya materia no tiene amigo ni aliado” (Pinochet, 1984, p. 78). Califica

asimismo de “inadmisibles” y “caprichosa” la línea divisora propuesta por Puga Borne para la Antártica Americana” (Pinochet, 1984, p. 78). Pese a esto, Borne y Anadón comprendieron que lo mejor para ambos países era zanjar el problema lo antes posible, de manera que ambos países estuvieran conformes y pudiesen enfrentar la amenaza externa, representada por la presencia británicas en la zona.

Durante las negociaciones, quedó en evidencia la necesidad de presentar un frente unido contra las pretensiones británicas. Dicha preocupación se disparó cuando Inglaterra “alertada por la ocupación chilena y las negociaciones chileno-argentinas, prepara un decreto de anexión de la Antártica Americana” (Pinochet, 1984, p. 77). Por ello, desde Argentina, Zevallos declaraba el 31 de agosto de 1907, que el Reino Unido reclama todas esas tierras y que la única manera de frenarlo era defenderse unidos, mientras tanto, en Chile Puga Borne complementaba estas palabras diciendo; “Chile y Argentina debe aunar su acción para hacer valer sus derechos en contra la presencia inglesa” (Pinochet, 2007 p. 65-65). Fue esta preocupación inicial, la que propició el mutuo acuerdo entre los representantes, de reconocer los derechos del otro y buscar una solución conjunta que satisficiera a ambas partes, siendo la tónica que marcaría hasta nuestros días las relaciones chileno argentina en materias antárticas.

Para entender esto, hay que tener presente el papel de los británicos a nivel mundial frente a los dos países sudamericanos. Para la época el Reino Unido es la principal potencia mundial, cuyo poderío e influencia internacional se extendería hasta finales de la Segunda Guerra Mundial en 1945. Frente a esto, Chile y Argentina eran países jóvenes con una economía emergente e incapaz de competir con las grandes potencias europeas⁸. Para la fecha, ninguno de los países sudamericanos poseía los medios para hacerle frente a las pretensiones británicas cuya influencia era palpable en el tablero mundial, por lo tanto, Chile y Argentina tampoco podían esperar el respaldo de la comunidad internacional para resguardar sus derechos antárticos. En pocas palabras, enfrentar al gigante británico de manera individual significaría la pérdida de los derechos antárticos, hecho que ambos países tuvieron presentes a la hora de mantener las negociaciones bilaterales.

⁸ Durante los años de las negociaciones Argentina aún no era un país rico, su boom económico se produjo durante la Primera Guerra Mundial, cuando extendieron su comercio a la Europa en crisis.

En base a este punto, ambos representantes reiteraron que ambos países tienen derechos soberanos en la Antártica reconociendo los derechos del otro. Finalmente, lograron avanzar un acuerdo sobre una línea divisoria antártica en lo que sería la última reunión entre ambos representantes. Fue así, como el 18 de junio de 1908 Anadón llegó a La Moneda, preocupado por el inminente despido de Zeballos en Argentina. Durante la reunión, Pugna Borne propuso una línea divisora en el meridiano 59°30 Oeste, pasando entre las islas Nelson y Roberts del archipiélago de las Shetland (Pinochet, 1984, p. 78). Pese a que Anadón se mostró conforme frente a la propuesta, e incluso la llamó generosa en telegrama enviado a Zeballos, este le contestó que pidiese un grado más, acordando finalmente que el punto divisorio será en el paralelo 60° Oeste que separa la mitad del archipiélago Shetland del Sur, justo entre las islas Greenwich y Livingston. Lo anterior implicaba que la parte oriental de las Shetland le pertenecería a Argentina, traducido en las islas: Elefante, Clarence, Rey Jorge, Nelson, Roberts y Greenwich, y a su vez, la parte occidental del archipiélago le correspondería a Chile, conformado por las islas; Livingston, Snow, Decepción, Smith y Low (Pinochet, 1986, p. 212). Pero como ya ha sido mencionado previamente, producto del despido de Zeballos, las reuniones no pudieron concluir y una vez instaurado el nuevo Canciller argentino, no hubo intención por continuar las conversaciones con Chile. Finalmente, entre las negociaciones iniciales y la última, Chile cedía 18 grados y medio de la propuesta inicial, otorgándole a Argentina una amplia zona que se desprendía desde su observatorio en las Orcadas del Sur, mientras que Chile conservaba la mayor parte donde se desempeñaba la Sociedad Ballenera de Magallanes, con su base en la Isla Decepción. Independiente si la línea divisoria final fuese realmente justa o no en base a los antecedentes de la época, no cabe duda que la realización temprana de una delimitación antártica por medio de un tratado formal, hubiese sido inmensamente favorable para ambos países frente a las pretensiones británicas y para optar a un posible reconocimiento internacional de sus derechos antárticos. Como bien lo dice Pinochet: “Ningún país había fijado allí todavía su sector, pero los dos países sudamericanos habían dado muestras, desde el principio del siglo XX, de su interés en el Antártico” (1991, p. 16).

Paralelamente, mientras se mantenían las negociaciones, Chile llevó a cabo una serie de actividades antárticas en pos de fortalecer su presencia en el área, tales son los casos de; el Decreto N° 260 del 6 de julio de 1906, solicitando \$150.000 al Congreso para realizar la

primera expedición antártica oficial, el Decreto N° 2.907 del 7 de julio de 1906, autorizando la existencia legal de la Sociedad Ballenera de Magallanes y el Decreto N° 1.314 del 1° de diciembre de 1906, autorizando a la Sociedad para ocupar las Shetland del Sur, se crea la primera Comisión Chilena Antártica en 1906, participar en la organización de la Comisión Polar Internacional de 1906 en Bruselas y finalmente, se confecciona el primer mapa antártico chileno en 1907: “los límites del Sector Sudamericano fueron indicados, por primera vez, por el eminente geógrafo chileno D. Luis Risopatrón, en su folleto titulado “La Antártica Americana” [...], al que agrego uno de los mejores mapas de la región hasta entonces trazado.” (Pinochet, 1976, p. 15). La Antártica Americana fijado por Risopatrón, corresponde a los meridianos 26° y 90° longitud Oeste de Greenwich, implicando así; “las tierras antárticas encerradas entre los meridianos extremos de la América Meridional, desde el grupo de las islas Sándwich del Sur, en la latitud 55°, hasta la isla Pedro I (70°S)” (Infante, 2006, p. 38). Dicho mapa fue tan preciso para la época, que el área cartografiada por el chileno fue incluida dentro de la zona de seguridad del Tratado de Asistencia Recíproca (TIAR) de 1947, comprendida entre los meridianos 24° y 90° L.O.

En relación a lo anterior, es preciso aclarar que existe diferencia entre; el cuadrante americano (de la Antártida), la Antártica Americana y la Antártica Sudamericana. En el primer caso, el cuadrante americano corresponde a la zona entre los meridianos 0° y 90° L.O de Greenwich, la Antártica Americana (1907) comprende los meridianos 26° y 90° L.O., y finalmente la Antártica Sudamericana (1947) abarca los meridianos 25° y 90° L.O., agregando un grado más en dirección Oeste, debido a que Argentina refirió su extensión hasta el meridiano 25° y no al 26° a partir de 1941 en adelante.

2.5. Reclamaciones y delimitaciones territoriales en la Antártica (1908-1941)

De haberse concretado el Tratado Complementario de Demarcación de Límites entre Chile y Argentina, ambos países se hubiesen convertido en los primeros en delimitar oficialmente sus zonas antárticas. En cambio, perdieron esta oportunidad alertando al Reino Unido en el proceso, quien se consagró como el primer país en extender un documento oficial precisando su área de interés antártico el día 21 de julio de 1908, “el gobierno de Londres emite su famosa carta patente apropiándose del enorme sector que demarcan los meridianos

20° y 80° Oeste de Greenwich” (Pinochet, 2007, p. 66). Esta delimitación aplicó la llamada doctrina de los sectores polares.

Para el Reino Unido, la presencia de Chile y Argentina representaba una amenaza para sus intereses marítimos expansionistas. Argentina mantenía una extensa rivalidad con los británicos desde la invasión a las Malvinas en 1833. Desde estas islas, los británicos proyectaban sus intereses antárticos y mantenían su presencia en el continente blanco. Al mismo tiempo, la base en las Orcadas del Sur de 1904 era otra fuente de roces entre ambas naciones, al ser un establecimiento permanente en la Antártica. Con todo, el Reino Unido esperó cuatro años antes de realizar su primera manifestación de derechos en la zona, lo que se debió principalmente a dos hitos ocurridos a partir de 1906: en primer lugar, las negociaciones chileno-argentinas estuvieron a puertas de derivar en un tratado bilateral, distribuyendo la Antártica Americana de manera oficial por primera vez en la historia del continente blanco, y en segundo lugar, la actividad realizada por la Sociedad Ballenera de Magallanes representaba un fuerte antecedente para las futuras proclamaciones chilenas, en desmedro de los intereses británicos. Para este punto, debe quedar claro que la actividad realizada por la Sociedad Ballenera desde las Shetland del Sur, implica un establecimiento permanente en la zona más importante para toda la actividad antártica, siendo este, el último punto habitado previo a la península antártica. Con esto, es entendible que la instalación en la isla Decepción inquietase a los británicos en mayor medida que la base argentina en las Orcadas del Sur, la cual se encontraba alejada del centro neurálgico de la actividad antártica ubicada en las Shetland del Sur.

En vista de lo anterior, la Carta Patente del 21 de julio de 1908 resultó desmedida en torno a las pretensiones originales de los británicos, que en un principio, abarcaban las Georgias del Sur, las Sándwich y las Orcadas del Sur, al ser el conjunto de islas antárticas más cercanas a las Malvinas/Falkland. Pero debido a la presencia chilena en la zona y a una posible delimitación formal con Argentina, la Carta Patente de 1908 comprendía todos los territorios entre los meridianos 20° y 80° Longitud Oeste (L.O.) desde el paralelo 50° sur, abarcando la mayor parte de la Antártica América al implicar; “las islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur, Orcadas del Sur, Shetlands del Sur, y a la Tierra de Graham (correspondiente a la porción norte de la península antártica)” (Ferrada, 2015, p. 159). El área abarcada por los británicos era tan grande que “incluso se les pasó la mano, pues el límite

norte del sector inglés se fijó en el paralelo 50° Sur, rebanando territorio americano de chilenos y argentinos” (Pinochet, 2007, p. 66). En pocas palabras, se incluyeron parte de la Patagonia, Tierra del Fuego y las islas al sur de Cabo de Hornos dentro del área antártica pretendida por los británicos. Al mismo tiempo, este documento tiene la peculiaridad de precisar la zona como parte del dominio británico, pero principalmente, busca estimular que se tomen medidas para que el gobierno de este territorio quede bajo jurisdicción británica, expresando que “es de conveniencia tomar medidas para que sus gobiernos pasen a ser Dependencias de nuestra Colonia en las islas Falkland” (Pinochet, 1976, p. 154). Por ello, la Carta Patente de 1908 puede ser considerada como una manifestación de los derechos antárticos, más que como una reclamación formal de ellos, al especificar la zona, pero sin tomarla bajo su control o designarle una jurisdicción inmediatamente (Andaur, 2018, p. 58-59). Posteriormente, en vista de los errores geográficos de primera carta, el Reino Unido emitió una segunda Carta Patente el 28 de marzo de 1917, fijando la dependencia británica en dos partes; la primera entre los meridianos 20° y 50° L.O. desde el paralelo 50° S., evitando tocar al continente americano, y la segunda entre los meridianos 50° y 80° L.O. desde el paralelo 58° S. (Pinochet, 1976, p. 154). En esta oportunidad, el documento estipuló que el área en cuestión quedaba bajo la gobernación de las Falkland, a diferencia de su antecesora de 1908. Aun así, ambos documentos en la práctica resultan cuestionables, al basar la soberanía británica por medio del descubrimiento sin la existencia de ocupación efectiva en la Antártica o una larga data de actos administrativos en ella. En términos generales, el descubrimiento puede proporcionar derechos en la zona, pero no habilita la soberanía de no existir ocupación efectiva, más aún, si el área en cuestión ha sido públicamente pretendida por otro país con ocupación efectiva en la zona, como era el caso de Chile a través la base en la isla Decepción. Por ello, las reclamaciones unilaterales del Reino Unido, no solo ignoran los derechos de Chile en la Antártica, el que mantiene una presencia permanente y ha realizado actos administrativos en el área, sino que también, se atribuye la capacidad de reclamar soberanía en base a un antecedente insuficiente que hubiese requerido ser complementado por otros antecedentes para proporcionar soberanía.

Ante todo esto, Chile no consideró necesario realizar un reclamo formal, simplemente se limitó a sostener la tesis de que gran parte de la Antártica le pertenece por su continuidad geomorfológica, sosteniendo que la península antártica al igual que la gran mayoría de las

islas pretendidas por los británicos, son una prolongación de la cordillera de los Andes (Romero, 1985, p. 9). Y al mismo tiempo, le hizo entrega de un aide memoire (ayuda de memoria) entre el 28 de abril y 23 de mayo de 1914. Una ayuda de memoria es una comunicación informal que busca obtener información sin comprometer mayormente al Estado emisor. Por medio de este documento, Chile simplemente preguntó por el alcance de las atribuciones británicas, pertinentes a las aguas australes en asuntos de pesca y caza, contenidas en la Carta Patente de 1908 (Bush, 1982b, p. 304).

Paralelamente, el 30 de agosto de 1916 el piloto de la armada chilena Luis Pardo Villalón a bordo de la escampavía *Yelcho*, logró efectuar el rescate de los 22 tripulantes de la expedición del Sir Ernest Shackleton (Santibáñez, 2017, p. 28-29). La expedición buscaba atravesar la Antártica desde las costas del mar de Weddell hasta el mar de Ross, pasando por el Polo antártico geográfico en el proceso, por desgracia, el *Endurance* no logró superar el mar de Weddell quedando atrapado entre los hielos y dejando a la tripulación varada en la isla elefante el 27 de diciembre de 1915. Pese a la situación, Shackleton logró llegar a la base ballenera en las Georgia del Sur, donde solicitó la ayuda de Argentina. Luego de tres expediciones fallidas, el gobierno británico solicitó la ayuda de Chile; por ello, el gobierno designó a la misión al piloto Pardo, quien logró rescatar a toda la tripulación del *Endúrense* en agosto de 1916, resultando ser la primera expedición oficial de Chile a la Antártica sin depender de terceros. Lo increíble de esta hazaña recae en su dificultad: en primer lugar la tripulación estuvo ocho meses sin poder ser rescatada, incluyendo 3 intentos fallidos debido a las inclemencias del clima, pero lo más resaltante de esto, es la fecha en la que se realizó, en pleno invierno antártico, probablemente la fecha más peligrosa para realizar un viaje a este continente “El viaje del “Yelcho” se realizó en condiciones muy desfavorables por la época del año, entre mares tempestuosos, cubiertos de témpanos y de nublados” (Cordovez, 1945, p. 90). Por lo tanto, el rescate del piloto Pardo se convirtió en un hito histórico, posicionando a Chile como un país antártico frente a la comunidad internacional.

Siguiendo con las reclamaciones territoriales, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, hubo un total de siete países reclamantes de soberanía antártica, fue así, como después del Reino Unido en 1917, consecutivamente, “otros países decidieron hacer lo mismo por medio de delimitaciones de soberanía dentro de este continente, siendo Nueva Zelanda en 1923, seguido por Francia en 1924, Australia en 1933, Noruega en 1939, Chile en 1940

(Decreto N° 1.747) y finalmente Argentina en 1942” (Santibáñez, 2018, p. 88). Durante este proceso y a medida que la sombra de la Segunda Guerra Mundial se cernía en Europa, a finales de 1938 y principios de 1939 la Alemania Nazi envió a la Antártica al capitán Alfred Ritsecher en el buque *Schwabenland*. Durante la expedición los alemanes realizaron un mapa increíblemente preciso de la zona antártica entre los meridianos 20° L.E. y 12° L.O. La presencia alemana alertó a todos los países antárticos que participarían directa o indirectamente en la guerra contra él. Debido a esto, Estados Unidos presionó a Noruega para reclamar soberanía en un vasto sector antárticos; por lo tanto, no es de extrañar que Noruega delimitara su sector antártico en enero de 1939 entre los meridianos 45° L.E. y 17° L.O. absorbiendo toda la zona pretendida por los alemanes. Hay que entender que para la época esto era una provocación directa a los intereses alemanes cuando la guerra era inminente.

Bajo este lente, Chile fue invitado por Noruega en dos ocasiones para participar en instancias internacionales de carácter polar; la primera invitación, fue en 1934 para en una conferencia internacional sobre cooperación en estudios polares, que no pudo realizarse (Berguño, 1991, p. 26). Y la segunda, fue en 1938 para participar en la Exposición Polar de Bergen “lo que constituyó un reconocimiento internacional a sus intereses en el Continente Austral” (Barros, 1990, p. 855). Para la fecha, previo a la Segunda Guerra Mundial, se buscó repeler la presencia alemana en la Antártica al promover el perfeccionamiento de los títulos soberanos en la antártica antes que los nazis, este proceso debía abarcar la mayor parte del continente blanco que pudiese ser usada como posición estratégica en la guerra. Bajo esta misma lógica, a principios de 1939, Noruega comunicó la fijación de sus límites antárticos. Frente a ello, Chile respondió el 17 de marzo del mismo año, haciendo reserva de sus derechos antárticos, basado en sus títulos históricos, jurídicos y geográficos. Debido al clima mundial, “Los acontecimientos se precipitaban y no era prudente seguir postergando una decisión que presentara al mundo los valiosos antecedente que Chile podría exhibir” (Pinochet, 1991, p. 16). Ante esto, el presidente Pedro Aguirre Cerda dictó el Decreto N° 1.541 del 7 de septiembre de 1939, designando una comisión encabezada por Julio Escudero Guzmán para que estudiara todo lo pertinente al problema antártico (Pinochet, 1991, p. 16). Por miedo de este decreto, la comisión fue destinada a reunir y revisar todos los antecedentes históricos, geográficos, jurídicos y diplomáticos correspondientes a la soberanía de Chile en la Antártica, con la finalidad última de perfeccionar los límites de la Antártica chilena

(Santibáñez, 2018, p. 90). Paralelamente, Estados Unidos no tardó en comunicarle a Chile sus preocupaciones nazis en la Antártica, buscando integrar al continente blanco dentro de su zona de seguridad; por ello, el 10 de enero de 1940 la cancillería chilena recibió una nota por parte de EEUU aconsejando que Chile debía tomar posesión de su sector antártico pretendido, asegurándole que esta reclamación será reconocida por ellos y por consiguiente de los demás países americanos, propuesta que fue descocida posteriormente en 1940 “por el Gobierno Estado Unidos, haciendo alusión a su postura original de no reconocer reclamaciones de otros países en la Antártica” (Santibáñez, 2018, p. 90). Siguiendo esta misma línea, el 10 de agosto de 1940 Estados Unidos preocupado por el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial y el interés mostrado por los nazis en el continente blanco, integró a la Antártica dentro de la zona de seguridad hemisférica y le aconsejó a los países americanos a realizar reclamaciones territoriales en la región, el 16 de agosto el gobierno norteamericano anunció sus pretensiones antárticas de similar manera que Noruega, pero sin realizar una proclamación de soberanía (Barros, 1990, p. 855).

Finalmente, una vez conocidos los avances realizados por la comisión de Escudero, el 6 de noviembre de 1940, el presidente Pedro Aguirre Cerda emitió el Decreto supremo N°1.747, precisando los límites de la Antártica chilena entre los meridianos 53° y 90° Oeste de Greenwich, dentro de la llamada Antártica Americana según las negociaciones chileno argentinas de 1906-1908, complementando así la reivindicación de 1906, por medio del perfeccionamiento de los derechos antárticos de Chile mediante la profundización y el nexo de los antecedentes históricos, diplomáticos, políticos y geográficos; que se han visto fortalecidos por su continuidad a través del tiempo (Berguño, 1991, p. 27). Según el Profesor Mario Barros van Buren “el decreto chileno tuvo más resonancia que los otros, tal vez porque el país se encuentra en un grado de cercanía que transformaba su declaración en una soberanía no solo legal, sino histórica y geográfica” (Barros, 1990, p. 856). Este decreto recibió tres respuestas formales por parte de Japón, el Reino Unido y Argentina, la cual abordaremos más adelante y fue desconocido por Estados Unidos.

A modo de conclusión, Chile goza de un envidiable conjunto de antecedentes que lo ligan al continente blanco, otorgándole todas las bases jurídicas para reclamar y delimitar su soberanía en la Antártica chilena, partiendo desde sus antecedentes coloniales en favor del *Uti possidetis juris*, seguido por una serie de actos administrativos realizados por los gobierno

chilenos desde su independencia hasta la promulgación del Decreto N° 1747 de 1940, incluyendo antecedentes tan sólidos como la presencia de Chile en la zona, la continuidad geográfica, los discursos presidenciales que incluían la Antártica dentro de la nación, las concesiones de pesca y caza, los proyectos de exploración Antártica, el apoyo a exploraciones antárticas, la participación en congresos referentes al tema, la publicación de mapas antárticos, entre otros. Puede que Chile no haya mantenido siempre una política uniforme respecto al continente blanco, entregándole más o menos importancia según el periodo, o gozase de los recursos necesarios para competir con otras naciones en torno a las expediciones antárticas y el reconocimiento internacional. Pero, aunque las pretensiones chilenas no hayan sido reconocidas por toda la comunidad internacional interesada en la Antártica, esto no quita el gran valor y la solidez de los antecedentes presentados por Chile a la hora de delimitar su sector antártico.

3. Antecedentes de la posición argentina previos a las conversaciones chileno-argentinas (1810-1941)

3.1. Independencia argentina: Buenos Aires y los primeros acercamientos al sur (1810-1820)

Los motivos de la independencia argentina son similares a la chilena; en primer lugar, las reformas borbónicas del siglo XVIII generaron gran dependencia de las colonias hacia la corona, provocando un especial disgusto en las elites criollas rioplatenses al no poder acceder a puestos públicos como en el caso chileno. Más específicamente, esto debilitó el poder económico de las elites criollas del Río de la Plata, quienes dependían mayormente del comercio por el Atlántico. Este fue diezmado por las reformas borbónicas al limitar el uso de los puertos latinoamericanos que solo podían comerciar con los barcos españoles, impidiendo el comercio con otras potencias europeas. Al mismo tiempo, se expulsó a los jesuitas de América quienes gozaban de gran apoyo de las elites criollas, siendo esta orden un aporte a la economía argentina de la época. Las reformas borbónicas no solo limitaron el poder político de las elites criollas del Río de la Plata, sino que también, afectaron su autonomía económica y sus mayores fuentes de ganancia.

Al mismo tiempo, la independencia de Estados Unidos en 1776 y la Revolución Francesa de 1789, sembraron los ideales de sus respectivos procesos políticos en las colonias españolas, que se vieron influenciadas por las tesis de la ilustración y los conceptos de igualdad en la sociedad civil. Dicha influencia tomó mayor relevancia luego de las invasiones inglesas al Virreinato del Río de la Plata en Buenos Aires (1806) y Monte Video (1807). Durante ambas invasiones, las elites españolas y las fuerzas de la Corona no pudieron socorrer al virreinato; los criollos se organizaron en los llamados Regimientos de los Patricios para expulsar las fuerzas británicas, debilitando la figura del Virrey y fortaleciendo a las elites criollas en el proceso. Posteriormente, en 1808 el rey Fernando VII fue tomado prisionero por Napoleón y remplazado por José I Bonaparte. En este contexto, las colonias se dividieron en dos grupos; los Revolucionarios quienes querían mayor autonomía y un auto gobierno hasta que volviese el rey y, los Realistas quienes eran leales al Consejo de Regencia, creada para mantener el gobierno centralizado desde España.

Cabe remarcar que los revolucionarios tuvieron disputas internas entre los que esperarían al rey y los que vieron la oportunidad de independizarse permanentemente de la corona. Este último grupo encabezó la Revolución de mayo de 1810, estableciendo la Primera Junta Patria del Gobierno, que fue presidida por múltiples gobiernos y sistemas provisionales entre 1810 y 1816, en particular, el 1° Triunvirato, el 2° Triunvirato y el Directorio.

Buenos Aires buscó imponer su hegemonía frente a las otras provincias, provocando conflictos entre las provincias del litoral y la Banda Oriental (ubicadas al noreste del río de la Plata) contra el centralismo del Río de la Plata impulsado por Buenos Aires. Los representantes de esos últimos y las provincias del noreste no fueron incluidos por Buenos Aires en la Asamblea de 1813 cuyo propósito era organizar el gobierno del Río de la Plata. Seguidamente, Buenos Aires se enfrentó con las otras provincias en reiteradas ocasiones después de la independencia proclamada en 1816 hasta 1861.

El 30 de enero de 1813 el gobierno de Buenos Aires autorizó a Enrique Torres para que él y su embarcación pudiese efectuar un viaje a las islas Malvinas y a las costas del sur para cazar lobos marinos, en señal de la posición de Buenos Aires respecto de las islas (Andur, 2018 p. 48). En ese tiempo, el 17 de enero de 1814 San Martín asume como jefe del ejército del norte del Río de la Plata, convirtiéndose en la cara oficial del ejército independentista luego de una serie de derrotas frente a los realistas.

En 1815 el almirante irlandés Guillermo Brown (naturalizado argentino) fue abatido por un temporal que lo desplazó hacia el mar antártico mientras realizaba una campaña militar contra los españoles en el Atlántico, el 15 de noviembre alcanzando la latitud 65° sur, 320 kilómetros al sur de las islas Orcadas y 2060km. al sur de las islas Shetland del sur, indicando en su reporte el avistamiento de tierras cercanas (Puig, 1960, p. 130). En los registros de este incidente Brown señala que se encontró con “Tierras entonces desconocidas para la geografía general, pero no para los marineros del Río de la Plata, que guardaban celosamente el secreto de la situación de la población de focas [...] Mantener el secreto significaba mantener una fuente de riqueza rápida” (Capdevila, 2001, p. 39). Como fue expuesto anteriormente, los primeros acercamientos de Argentina a la Antártica se dieron por medio de embarcaciones que fueron arrastradas hasta los mares australes o por la actividad no oficial de cazadores de focas, lobos marinos y ballenas en la zona. Hasta 1820, cuando la existencia de las Shetland se populariza y se crean registros más detallados de la actividad en

el área, no hay antecedentes fidedignos sobre las actividades en esa zona de parte de Argentina. Posteriormente, según la historiografía argentina, los mares australes fueron visitados por diversas embarcaciones argentinas en búsqueda de focas y lobos marinos, atracando posteriormente en Buenos Aires entre los siglos XIX y XX. Entre las embarcaciones que realizaron este viaje, podemos señalar: *la Pescadora, Director, San Juan Nepomuceno, Concepción, San Pedro, Joaquina, San José y Animas de Rio de Janeiro, Campanera, Neptuno, Jesús María* entre otros (Capdevila, 2001, p. 39). Frente a esta lista, podemos señalar que existe mayor evidencia de las embarcaciones que navegaron a partir de 1870 en adelante. En cambio, como veremos más adelante, algunos datos estudiados entre 1816 a 1870 tienden a ser más especulativos.

Después de la derrota de Napoleón y la reinstauración de Fernando VII en 1815, la corona de España volcó su mirada a las colonias insurgentes, reprimiendo los primeros intentos independentistas, avivando el descontento de las elites criollas. Bajo este clima, las provincias logrando su independencia oficial el 9 de julio 1816 bajo el estandarte de las Provincias Unidas del Río de la Plata, siendo San Martín uno de los principales precursores del movimiento. Una vez lograda la independencia, Buenos Aires fue el principal impulsor de las pretensiones antárticas de Argentina, ya fuese como una provincia autónoma o como parte de una nación unificada después de 1861.

Durante el periodo de reorganización argentina y a dos años del incidente de Guillermo Brown en 1815, continuarían los acercamientos no oficiales de Argentina con el continente antártico. Entre ellos, en 1817 el marinero Marcos Paglino compra la embarcación “Lita” e inmediatamente después parte hacia el sur y regresa con gran cantidad de pieles de lobos marinos [...] es posible que haya llegado a las Islas Shetland del Sur. Pero esto era un secreto comercial” (Vairo, 2007, p. 32). Posteriormente y según la línea de tiempo del sitio de la Cancillería Argentina, en 1818 Juan Pedro Aguirre se presenta ante el Consulado de Buenos Aires solicitando la autorización para la instalar un establecimiento de pesca de lobos en “alguna de las islas que en la altura del Polo del Sud de este continente se hallan deshabitadas” (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina [MRECIyC], 27/01/2021). Respecto a este antecedente y en base a la bibliografía revisada, únicamente el historiador argentino Ricardo Capdevila señala este hecho en su libro *Los Tiempos de la Antártida* (2013, p. 52 y 232). Capdevila profundiza más la información,

al explicar que no se han encontrado noticias o informes de la actividad de la empresa pesquera de Juan Pedro Aguirre en la Antártida, pero según él, existe un registro en la aduana de la época de los barcos la corbeta *Pescadora* y el bergantín *Director*, propiedad de Aguirre, realizando viajes de pesca a “Patagónicas”. Por consiguiente, no existe evidencia que la empresa haya alcanzado las islas del Polo Sur como sugiere el permiso (Capdevila, 2013, p. 52). Por último, Capdevila señala que ha obtenido esta información por estudios de terceros, pero no cita las fuentes; por ello, no podemos comprobar la veracidad del documento y mucho menos el alcance de su jurisdicción.

Respecto del uso de este antecedente, cabe anotar que - como antecedente histórico y administrativo para las pretensiones argentinas – aquel no fue referido durante las discusiones de la época, como se puede apreciar en la carta argentina destinada al Reino Unido de 1953, donde el gobierno argentino realizó un breve seguimiento de lo que denominó eran actos administrativos y de soberanía en el área, para justificarlos y reprender el actuar de militares británicos en isla Decepción. De igual manera, este antecedente no fue referido por Lorenzo Anadón en las negociaciones chileno-argentinas de 1906-1908. Tampoco aparece en el texto oficial de 1948 *Argentina en la Antártida*, una exposición al gobierno respecto a la presencia argentina en la Antártica y los hitos para determinar su posición respecto de la soberanía antártica. No hemos advertido la existencia de otras fuentes de dicho permiso, ya sea en el libro *La Argentina en la Antártida* de Molinari (2005), *La Antártida y el STA* de Herrero (2012) o *La Antártida Argentina ante el Derecho* de Puig (1960).

Siguiendo con la actividad antártica de estos años, la línea de tiempo de la cancillería argentina señala que entre 1817 y 1818 el barco la *Provincia Unida de Sud América* junto al *San Juan Nepomuceno* cazaron lobos marinos en las Shetland del sur. Este último año, el *Espíritu Santo* realizó la misma actividad. Gracias a esta embarcación, el estadounidense Palmer llegó a las islas Shetland del Sur, siguiendo al *Espíritu Santo*, registrando la Isla Decepción en 1820 (MRECIyC, 27/01/2021). Frente a estos antecedentes el abogado y diplomático Juan Carlos Puig contradice que el *Provincia Unida* y el *Nepomuceno* pudiesen navegar a las Shetland del sur entre 1817 y 1818, afirmando que “Ha podido decirse, inclusive que el verdadero descubridor de las islas Shetland del Sur fue el capitán de un barco argentino, el “Espíritu Santo” en 1819” (Puig, 1960, p. 133). Según Puig, no hay registros de otras naves argentinas en el archipiélago previamente. Según el autor, al embarcar en las

Malvinas, el capitán se encontró con Nathaniel Brown Palmer y le comentó que se dirigirían a un punto para cazar focas, cuando Palmer fue recogido por su tripulación, viajaron a bordo del *Hersilia*, siguiendo el rumbo del *Espíritu Santo* llegando a la isla donde atracó el barco argentino, siendo esta la Isla Decepción del Archipiélago Shetland del sur (Puig, 1960, p. 133). Por su parte, los británicos señalan que fue Edward Bransfield quien las descubrió en verano de 1819-20, mientras viajaba bajo el mando de William Smith a bordo del Williams (Andur, 2018, p 41).

Ante este relato sobre la historia del descubrimiento de las Shetlands del Sur, cabe recordar que el primer registro de aquello data de 1603 por Gabriel de Castilla. Y en cuanto a la caza de focas y lobos marinos, se estima que se inició antes de la expedición de William Smith en 1819. Por ello, es especialmente difícil señalar la fecha o el momento cuando algún marinero proveniente de Punta Arenas o de Buenos Aires pudo haber dado con ellas después de Gabriel de Castilla.

En el proceso de independencia de Argentina, en 1819 se adopta la primera constitución argentina para las Provincias Unidas del Río de la Plata. Debido a su carácter centralista, impulsado principalmente por Buenos Aires, esta constitución generó el descontento entre las provincias que derrotaron a los centralistas en la batalla de Cepeda del 1º de febrero de 1820. Una vez terminado el conflicto, Buenos Aires se separó de las Provincias Unidas del Río de la Plata, actuando como una provincia independiente hasta la llegada de Juan Manuel Rosas quien derrotó a los unitarios en 1829 e instauró un sistema federalista con predominio de Buenos Aires. En 1852, el gobierno de Buenos Aires sería derrotado nuevamente, manteniéndose así, el conflicto entre él y las demás provincias hasta 1861.

3.2. Buenos Aires independiente: Las Malvinas y su proyección (1820-1861)

Después de la Derrota en la Batalla de Cepeda y la separación de Buenos Aires de las Provincias Unidas, este mismo año el Gobernador de la Buenos Aires envió una fragata a tomar posesión de las Malvinas invocando el principio del *Uti possidetis juris*, sobre la base de que la Corona le confirió la defensa de las islas a Buenos Aires en 1766.

En 1820 el *San Juan Nepomuceno* de Buenos Aires al mando del capitán Carlos Timblon, un sueco radicado en Río de la Plata, volvió el 22 de febrero con 14 mil pieles de focas cazadas en el sur. Se informó a la gaceta de Buenos Aires que estas pieles provenían de las aguas patagónicas, pero “una carta del comodoro Tomas Hardy indica que fueron cazadas en las Shetlands del sur” (Puig, 1960, p. 134).

El Gobernador de Buenos Aires creó por decreto del 10 de junio de 1829 la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas, designando a Luis Vernet comandante de estas y estableciendo que “las islas Malvinas, y las islas adyacentes al cabo de Hornos en el mar Atlántico, serán regidas por un comandante militar y político” (Puig, 1960, p. 108). Por su parte, los historiadores argentinos han señalado que el alcance de la jurisdicción comprendida por dicha comandancia involucraba más de lo señalado por el documento. Capdevila establece que la comandancia tenía jurisdicción sobre las tierras polares siendo la primera provincia antártica (2001, p. 50). Pero, el documento argentino, especifica que la Comandancia se adjudica por la autoridad de Buenos Aires; todas las tierras que se encuentran alrededor del Cabo de Hornos, ordenando al mismo tiempo la vigilancia y el control de la actividad de pesca y caza en la zona; pese a ello, Capdevila señala que la jurisdicción es mayor a lo señalado, dado que, “Por aquel tiempo, sólo se cazaban focas en las islas del norte de la Antártida, adyacentes al cabo de Hornos por el sur” (Capdevila, 2001, p. 50). Según él, los términos utilizados para referir el alcance del decreto del 10 de junio, no representa el verdadero alcance de su jurisdicción, pese a que el escrito señala las islas adyacentes al Cabo de Hornos, Capdevila señala que en la práctica el Gobierno de Buenos Aires ya tenía conocimiento de las islas a la altura del Polo Sur, señalando el supuesto permiso de caza de focas de 1818 otorgado Juan Pedro Aguirre (Capdevila, 2013, p. 48). Puig por su parte, señala que el decreto es ambiguo y que debe ser interpretado en base a los precarios conocimientos geográficos de la época, y que se debe entender que este decreto “abarca las islas de que se tenía noticias hasta el momento” (Puig, 1960, p. 132). Ambos autores estiman que este decreto entregó jurisdicción sobre territorio antártico pese a que el documento se limita a las tierras alrededor de Cabo de Hornos. Frente a esto, podemos señalar un par de hechos que ponen en duda el alcance atribuido por los autores; hay que tener en cuenta que para 1829 ya se conocía a nivel gubernamental la existencia de las Shetland del Sur luego de su divulgación en 1820 por la expedición de Smith. Por consiguiente, para la

fecha se entendía lo lejano que están del Cabo de Hornos, implicando así, que no existirían impedimentos para nombrarlas directamente o simplemente señalar jurisdicción sobre las tierras al rededor del Cabo de Hornos hasta el Polo Sur. Al mismo tiempo, el documento señala las islas alrededor del Cabo sin precisar la proyección hacia el sur.

Por su parte, y siguiendo esta misma lógica, si resultase ser real el permiso de caza de 1818 entregado a Juan Pedro Aguirre por la Gobernación de Buenos Aires, y tuviese mayor amplitud que las señaladas tierras Patagónicas, implicaría la utilización del término “islas alrededor del Polo Sur” como una especificación ya utilizada por Buenos Aires para señalar alcance de jurisdicción, cosa que en esta oportunidad, a 20 años de la concesión anterior, no precisa mención alguna de las islas alrededor del Polo Sur. Esto se debe, a la intención real de la creación de dicha comandancia destinada a un control efectivo de la pesca y caza ilegal desde las Malvinas, manejando la misma terminología que el acta de fundación del Gobierno de las Malvinas en 1766, por la cual, Buenos Aires buscó controlar la pesca ilegal y la presencia de naves extranjeras tanto en tierra, como en las “costas patagónicas, Tierra del Fuego e islas adyacentes” (Puig, 1960, p. 120). En esta oportunidad, Buenos Aires buscó tener un control efectivo de la zona, pero en la zona que puede controlar, entendiendo que para la fecha las expediciones de Buenos Aires no llegaban al continente blanco. Recientemente, en 1903 llegaron al continente con la corbeta *Uruguay*. Antes de esto, la presencia de Buenos Aires en la zona se debe a los particulares que arriesgaban su vida para alcanzar las islas antárticas y cazar los mamíferos en el área.

Pese a la imposibilidad de realizar un control efectivo en los mares australes, según Puig, la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas realizó el monitoreo de algunas de las zonas asignadas por Buenos Aires a la comandancia, destacando el actuar del primer comandante de las Malvinas don Luis Vernet, quine navegó “hasta las islas de San Ildefonso y Diego Ramírez, en el mismo cabo de Hornos” (Puig, 1960, p.108).

El mismo año en el que se creó la Comandancia de las Malvinas, el 8 de diciembre asumió Juan Manuel Rosas como gobernador con facultades extraordinarias de Buenos Aires, gobernando en dos periodos, el primero entre 1829-1832 y el segundo entre 1835-1852. Durante el primer periodo de Rosas como gobernador de Buenos Aires, en 1830 algunas provincias del interior de Argentina conformaron la Liga unitaria bajo el mando del general José María Paz. En respuesta a esto, el Gobierno de Rosas de carácter federalista

formó una segunda liga firmando el Pacto Federal de 1831 para enfrentar a los unitarios, derrotando a Paz este mismo año. Luego de ello, el Pacto Federal dio paso a la Confederación Argentina en 1831 bajo el mandato de Rosas. Este último gobernó hasta 1832 cuando rechazó ser reelecto y posteriormente retomó el mando en 1835 para gobernar hasta 1852. Durante los primeros años de la confederación, entre 1831-1833 se unieron las demás provincias hasta ser un total de catorce integrantes, manteniendo el sistema federal de Rosas hasta la derrota de Buenos Aires de 1852 frente a la alianza de las Provincias de Corrientes y Paraguay contra el régimen dictatorial de Rosas.

Durante este periodo, en 1832 después de rechazar la reelección y terminar con su primer mandato, Rosas reclutó a gran parte del ejército de la Confederación, enfocando su interés en realizar una campaña al desierto, cuya misión era pacificar las tierras al sur de Buenos Aires, abarcando la parte norte de la Patagonia en búsqueda de anexar estos territorios para la provincia. La Campaña del Desierto se mantuvo incluso en su segundo mandato, solo que en aquella oportunidad Rosas no pudo liderarla personalmente. Paradójicamente, en este periodo se produce una de las mayores “pérdidas” territoriales de Argentina, dado que, en 1833 se llevó a cabo la invasión británica a las Islas Malvinas durante el Gobierno de su sucesor Juan Ramón Balcarce. Debido a que Rosas estaba centrado en la Campaña del Desierto, el ejército de la confederación se encontraba disminuido; por ello, la pérdida de las islas fue inevitable, después de aquel hecho Rosas retomó el mandato de Buenos Aires en 1835 siendo el principal caudillo de la confederación hasta 1852⁹.

Continuando con el Mandato de Rosas, en 1847, la Confederación Argentina al mando de Buenos Aires, reclamó por la fundación del Fuerte Bulnes construido por Chile en el Estrecho de Magallanes en 1843, acción realizada en señal de control efectivo de Chile tanto del Estrecho, como de la parte sur de la Patagonia. Argentina argumentó que la zona involucrada era propia, y que la Provincia de Buenos Aires era la heredera de la Gobernación de Pedro de Mendoza, agregando que la Corona le asignó la defensa de las Malvinas en 1766, asignación por la que Buenos Aires se atribuyó el monitoreo y la defensa de las costas patagónicas hasta el estrecho.

⁹ La Campaña de Rosas al Desierto (1833-1834) es distinta de la Conquista del Desierto (1878-1885); la primera, un intento de pacificación de las tierras al sur de Buenos Aires incluyendo el norte de la Patagonia y la segunda, es una campaña de conquista de territorios a mayor escala, que coincide con las pretensiones argentinas al sur del continente.

Seguidamente, entre 1848-1852 el argentino Luis Piedra Buena, se dedicó a la caza de focas y ballenas en el mar austral a bordo del buque *John E. Davidson* del comerciante estadounidense residente en las Malvinas, William Horton Smiley. Según Capdevila, la actividad pesquera del *John E. Davidson* también alcanzó el mar antártico, cuando el clima lo permitía (2013, p. 50). Esto parece ser respaldado por el texto *Antártida asentamientos balleneros históricos*, al mencionar a William Smiley y Luis Piedrabuena cazando ballenas en las cercanías de la Península Antártica (Vairo, 2007, p. 31). El texto únicamente señala las cercanías de la Península, sin dar indicación geográfica más precisa. Finalmente, el último viaje de Piedrabuena a estas aguas fue con recursos propios a bordo de los barcos *Espora* y la lancha *Julia* alcanzando la isla Adelaida a los 67° LS. en 1867 (Capdevila, 2013, p. 49-50 y 233).

En 1852, Buenos Aires fue derrotado por la alianza entre Paraguay y las Provincias de Corrientes en la Batalla de Caseros, terminando con el régimen de Juan Manuel Rosas y dando paso a una reforma institucional de la Confederación Argentina, por medio de la Constitución de 1853, redactada por un congreso conformado por representantes de las provincias. Debido a la derrota y la creación de una nueva constitución, Buenos Aires nuevamente se separó de las demás provincias, manteniendo un gobierno autónomo frente a la Confederación, hasta su victoria contra la Confederación a manos del General Bartolomé Mitre en la Batalla de Pavón el 17 de septiembre de 1861, provocando la reincorporación de Buenos Aires como miembro de ella ese mismo año. Buenos Aires impulsó la unificación del país al defender la Constitución de 1853, modificando el término *Confederación Argentina* por *Nación Argentina*. Se ha destacado que se generó en esa época una estabilidad interna que duró casi veinte años, con Buenos Aires a la cabeza. En 1874 y 1880 estallan revoluciones contra la hegemonía de Buenos Aires provocando finalmente otro acuerdo que establece un nuevo equilibrio entre las provincias y la capital.

3.3. La Nación Argentina y los primeros acercamientos oficiales al continente blanco (1878-1904)

Unificada Argentina, en 1874 emergió el Partido Autonomista Nacional (PAN) que gobernó por 42 años, siendo este periodo conocido como el Régimen Conservador. Durante

éste, se promovió la expansión territorial, la infraestructura, el aumento demográfico y el desarrollo económico por medio de la industria ganadera y agrícola. Al mismo tiempo fue un periodo en el que suscitaron conflictos con los países vecinos y las poblaciones indígenas.

En temas antárticos, durante los primeros años del régimen conservador, en el mandato del presidente Nicolas Avellaneda, y después de una dura crisis económica entre 1873 y 1875, Argentina vio con buenos ojos la posibilidad de desarrollar las ciencias. En 1879, Estanislao S. Zeballos fundó la Oficina Topográfica Militar¹⁰ (Capdevila, 2013, p. 55). Fue un importante paso para desarrollar la investigación científica y la exploración en los mares y las costas australes, conocer el territorio argentino. La investigación antártica y el Polo Sur adquieren relevancia hacia 1896, aunque hubo antes dos propuestas en torno a la investigación polar: la primera data de 1880, por el italiano Giacomo Bove, sin el apoyo del gobierno italiano; y la segunda, en 1882 por el profesor Bachmann de la Universidad de Córdoba, quien propuso instalar bases antárticas. Pese al interés de Zeballos en ellas, ambas propuestas resultaron inviables para la época, ya que el Gobierno argentino tenía preferencia por otros proyectos (Capdevila, 2013, p. 55-57). La bibliografía presenta discrepancias en las fechas respectivas a la propuesta de Bove, en primer lugar, Capdevila sostiene que ocurrió en 1880, mientras que Puig señala que ocurrió entre mayo y octubre de 1881 (Puig, 1960. P140-141).

Paralelamente, durante el mandato de Avellaneda, se inició la Conquista del Desierto al mando de Julio Argentino Roca; la cual se mantuvo activa entre los años 1878 a 1884, con el fin de la establecer una posesión real de la Pampa y la Patagonia Oriental, buscando extenderse eventualmente hasta los alrededores de Cabo de Hornos, incluyendo el Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego. Para ello, el Gobierno argentino llevó a cabo una política enérgica frente a las poblaciones indígenas habitantes de dichas tierras, específicamente contra los Mapuches y los Tehuelches (Said, 2016, p. 200).

A dos años del inicio de la Conquista del Desierto, Julio Argentino Roca es electo presidente. Su primer periodo se extendió de 1880 a 1886, y su segundo, entre los años 1898-1904. Cabe mencionar que durante su primer mandato se mantuvo la Conquista del Desierto, dando lugar a una gran expansión ganadera y agrícola.

¹⁰ Posteriormente pasó a llamarse Instituto Geográfico Militar en 1901 y actualmente es conocido como Instituto Geográfico Nacional desde 2009.

Por su parte, en 1881 Argentina - por medio de la Oficina Topográfica Militar - brindó apoyo a la expedición austral del italiano Guillermo Bove; pero cómo se señaló previamente, la propuesta de Bove para realizar una campaña antártica no pudo ser implementada. Esta campaña contaba con el respaldo de los miembros del Instituto, que decidieron “en la reunión del 26 de octubre de 1881, darle todo su apoyo” (Puig, 1960, p. 140). Para ello, crearon una comisión cooperadora con la expedición polar de Bove y solicitaron apoyo económico al gobierno de Roca. Este dispuso la participación de los buques *Uruguay* y *Cabo de Hornos* a finales de octubre de ese año. No obstante, los buques no alcanzaron la expedición de Bove, que ya se encontraba en los mares antárticos, y según Puig, “la expedición solo alcanzó a llegar hasta las últimas islas adyacentes de cabo de Hornos” (1960, p. 141). Fue un primer intento por alcanzar el continente antártico de manera oficial, según destaca el Instituto Geográfico Nacional argentino. Específicamente, fue resaltado por Estanislao S. Zeballos, quien ocuparía el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina entre 1906 y 1908, siendo una figura destacada de su país en las negociaciones antárticas chileno-argentinas de esos años.

Paralelamente, en 1881 se firma el Tratado de Límites entre Chile y Argentina, el cual, como fue señalado en el capítulo anterior, delimitó la frontera continental entre ambos países, aplicando el principio del *divortia aquarum* y las altas cumbres en la Cordillera de los Andes. Tierra del Fuego fue dividida y dejó en Chile el Cabo de Hornos y las islas al sur del Canal Beagle, sin hacer referencia alguna al Polo Sur o a la Antártica.

Por su parte, el Primer Año Polar Internacional se celebró entre el 1 de agosto de 1882 y el 31 de agosto de 1883; en ese periodo, surgieron los primeros intereses por la explotación de recursos antárticos de parte de expedicionarios de distintas nacionalidades. A este acontecimiento, le siguió en 1890 una Conferencia Internacional para tratar asuntos relacionados con la Antártida en Londres. En ella, “se convino que cada una de las naciones interesadas organizara sus propias expediciones con el objetivo de investigar simultáneamente todo lo referente a las tierras antárticas” (Genest, 2005, p. 13).

En el contexto de estas iniciativas, tanto Chile como Argentina buscaron fortalecer su presencia en la zona austral del continente, frente a lo cual, Argentina entregó concesiones administrativas a particulares para desarrollar diversas actividades. Entre ellas, podemos señalar al rumano Julio Popper, quien después de instalar un lavadero de oro en Tierra del

Fuego, solicitó en 1892 un “permiso para instalar una factoría que procesara focas y ballenas” (Manzano, 2018, p. 47). Popper falleció antes de llevar a cabo el proyecto y que fuese aprobada su petición por el gobierno en 1893. No obstante, una factoría de focas y ballenas hubiese facilitado la actividad de caza de estas especies en las zonas antárticas y sub antárticas. También, hubiese generado un mayor interés de los cazadores nacionales en esas aguas al facilitar el lugar de tratamiento. Ese mismo año, en 1892 el Congreso argentino recibió una propuesta de la empresa Linck y Ca, solicitando una concesión de pesca y exploración, que incluía “el derecho a la explotación de la pesca y de los productos naturales que se encuentran en las islas y rocas del litoral argentino comprendido entre los 40 y 65 grados de latitud sud, excluyendo las costas de tierra firme de la Patagonia” (Bush, a1982, p543). Se solicitó una concesión por el plazo de 10 años para realizar la actividad señalada entre los paralelos 40° y 65° Sur. Contemplaba también una serie de condiciones auto impuesta por la empresa: 1) buques navegaran con bandera nacional, 2) parte de la tripulación será argentina y 3) se establecerá una pesquería en las Shetland cuyo establecimiento contará con equipo para la observación meteorológica (Bush, a1982, p544). Finalmente, pese a que la propuesta fue destacada por la prensa, como un proyecto con grandes posibilidades para Argentina, esta concesión no fue otorgada por el Congreso (Bush, a1982, p546-547). De haberse concretado la concesión, se hubiese tratado de un acto pionero en materia de pesca y caza en los mares antárticos. Pero debido a la negativa, fue Chile quine concretó la primera concesión de pesca y caza en aguas antárticas a Pablo Benavides por decreto N°3.310 del 31 de diciembre de 1902 (Martinic, 1977, p. 43). Pese a ello, en 1894 el argentino Luis Neumayer solicitó ante el Gobierno de Buenos Aires un permiso “para explorar la península antártica, siendo autorizado ese mismo año” (Manzano, 2018, p. 47). Esta autorización fue otorgada por Buenos Aires el 29 de diciembre de ese año, pero la expedición no fue llevada a cabo.

Un año después, en 1895 se realizó el Sexto Congreso Internacional de Geografía en Londres (CNA, 1948, p. 38). Dicho congreso se realizó teniendo presente la información recogida en el Primer Año Polar Internacional de 1882-1883, lo que activó el interés por la exploración antártica con fines científicos. Argentina adhiere a las recomendaciones y construye un observatorio en 1902 en la isla de Año Nuevo “con el fin de que tal observatorio sirviera como base para los trabajos que más tarde realizarán otras expediciones de diferentes

países en lugares situados más al sur” (Genest, 2005, p. 13). Fue gracias a la actividad antártica realizada en seguimiento del Sexto Congreso, que la posición de Chile y Argentina como países antárticos quedó en evidencia para la comunidad internacional. Eran los países más cercanos al continente blanco y, por ende, con preferencia para ser utilizados como punto de entrada a dicho continente. Este hecho fue documentado por el argentino Francisco Seguí en el libro *las Regiones Polares* de 1897. Según explica, después del Sexto Congreso Internacional de Geografía, tanto Chile como Argentina recibieron solicitudes de ayuda por parte de los exploradores como también de los pesqueros (Pinochet, 2007, p. 63). Entre las expediciones que fueron apoyadas por Argentina, se encuentra la del belga Adrián de Gerlache, quien realizó dos expediciones en 1897 y 1899. Autores argentinos resaltan el hecho de que hubieran partido de Ushuaia, puerto que según Vairo, se “manifestó tempranamente como el más favorable punto de apoyo sudamericano para las operaciones en la Antártida” (Vairo, 2007, p. 34). Durante su viaje, Gerlache exploró el estrecho que después llevaría su nombre y denominó Lieja, Brabante y Amberes a unas islas de la zona. Recorrió la costa oeste hasta la tierra conocida como de Alejandro 1°.

Paralelamente, en 1898 comenzó el segundo gobierno de Roca (1898-1904). Bajo su mandato el Estado argentino continuaría con el proyecto nacional, cultivando las relaciones con las potencias europeas y el protagonismo argentino en distintos campos de actividad (Vairo, 2007, p. 35). Al año de comenzar su segundo mandato (1899) se celebró el Séptimo Congreso Internacional de Geografía en Berlín, actividad que dio pie a la Gran Expedición Antártica Internacional, conformada por un conjunto de expediciones de países participantes de los congresos previamente mencionados. Entre ellas, podemos señalar: la expedición británica de Robert Falcon Scott, la del sueco Otto Nordenskjöld, del alemán Erich von Drygalski y la del francés J. B. Charcot (Genest, 2005, p.14). Según Eugenio Genest, debido al entusiasmo generado por esta Gran Expedición, en 1902 Argentina decidió instalar un “observatorio meteorológico austral en la Isla de Año Nuevo, al norte de la isla de los Estados, con el fin de que las observaciones practicadas en dicho observatorio sirvieran de base para las otras expediciones que se realizarán más al sur” (2005, p. 14). La Isla de Año Nuevo se encuentra al sur del continente americano, al frente de la isla de los Estados. Esta instalación operó bajo la dirección del Ministerio de Marina entre 1902 y 1919 (CNA, 1948, p. 22).

En ese periodo, en diciembre de 1901 llegó a Buenos Aires la Expedición Sueca de Otto Nordenskjold, que según la CNA, se le dieron “toda clase de facilidades” y se reaprovisionó su buque (CNA, 1948, p. 38). Con apoyo del gobierno argentino el buque *Antarctic* zarpó el 21 de diciembre de 1901 de Buenos Aires en dirección a la isla Año Nuevo, para luego dirigirse a las Shetland del Sur. Se integró a la expedición, el alférez argentino José María Sobal “con el objetivo de colaborar en los trabajos historiográficos y magnéticos” (Puig, 1960, p. 142). La expedición se dirigió a la región antártica del golfo de Erebus y Terror en el mar de Weddell, al nordeste de la península antártica, donde se instaló en enero de 1902, en la isla Snow Hill, una base operacional para operar durante el invierno (CNA, 1948, p. 38). Parte de la expedición, incluyendo el argentino José María Sobral, se quedó en la estación junto a Nordenskjold para estudiar el área; la otra parte de la expedición, liderada por el Capitán Carlos Larsen, retornó a bordo del *Antarctic* a Georgia del Sur hasta que pasara el invierno. En el verano siguiente trató de acercarse nuevamente a la isla y fue aprisionada por los hielos que la hicieron naufragar (Cordovez, 1945, p. 87-88). Previo al naufragio, al ver que el mar del golfo de Erebus y Terror se encontraba completamente congelado, la tripulación decidió dividirse con la esperanza que un pequeño contingente conformado por tres personas pudiese llegar a la base de Nordenskjold a pie por los hielos, y regresar con ellos a un punto donde pudiesen embarcarse, mientras el *Antarctic* continuaba navegando. El 10 de febrero de 1903, el *Antarctic* se vio prisionero entre los hielos y la expedición de Nordenskjold quedó varada en la Antártica, dividida en tres grupos incomunicados entre sí; el primero en la isla Snow Hill, el segundo en Bahía Esperanza sin poder cruzar a pie y el tercero atrapado en Colina Nevada, luego del naufragio del *Antarctic*, esta situación se prolongó hasta el invierno de 1903 (CNA, 1948, p. 38). Gracias a las instrucciones entregadas por Nordenskjold en Buenos Aires antes de partir, se preparó desde Argentina una expedición de rescate, ya que las noticias de Nordenskjold habían cesado (Molinari, 2005, p. 19). Cumplido el plazo instruido por los suecos (marzo de 1903), Argentina alistó la corbeta *Uruguay* comandada por el capitán Julián Irizar. La nave zarpó de Buenos Aires en octubre de ese año, logrando efectuar el rescate de toda la expedición sueca el 8 de noviembre de 1903. Ésta había logrado reunirse en el campamento principal horas antes del rescate. La corbeta *Uruguay* retornó triunfante al continente el 2 de diciembre de aquel año. Más tarde, en 1904 la expedición de Juan Bautista Charcot y su buque polar *Le Francais*, igual que

Nordenskjold, dejó “las correspondientes instrucciones para el caso de que por fuerza mayor no pudiera regresar en determinada época” (CNA, 1948, p. 41). Pese a que en esta oportunidad no se realizó un rescate de la expedición de Charcot, ésta mantuvo su expedición antártica más tiempo del esperado; Argentina envió también a la corbeta *Uruguay* en búsqueda del grupo de Charcot. En la expedición, Argentina invernaó en las islas Orcadas, regresando a Buenos Aires sin haber encontrado a Charcot y su grupo; pese a ello, dejaron balizas indicativas en distintos puntos de las islas antárticas que pudiesen ayudar a la expedición. Años más tarde, en 1908 Charcot realizó un segundo viaje a la Antártica, encontrando las balizas colocadas por la corbeta *Uruguay* en 1904 (CNA, 1948, p. 42).

3.4. De la primera instalación antártica hasta las primeras conversaciones chileno-argentinas sobre asuntos antárticos (1904-1941)

Mientras se llevaba a cabo la expedición de Nordenskjold, en Argentina ocurrió un hito que marcaría su historia antártica. Fue así como en 1902, la Sociedad Real de Edimburgo organizó una expedición antártica de carácter meteorológico bajo el mando del escocés William Bruce, quien zarpó en noviembre de ese año con el propósito de explorar el mar antártico a bordo del buque *Scotia*, “Tal expedición tenía por objetivo explorar el mar de Weddell, al sudeste de la Tierra de Graham, y realizar un amplio programa científico de acuerdo a las recomendaciones de la Real Sociedad Geográfica de Londres” (CNA, 1948, p. 42-43). Debido al clima y las condiciones adversas le fue imposible adentrarse hasta donde se había propuesto inicialmente, alcanzó hasta las latitudes de 70° 25. Debido a esto, se dirigió a las Islas Orcadas del Sur donde levanto un pequeño observatorio meteorológico, permaneciendo durante el invierno de 1903, realizando importantes observaciones meteorológicas y magnéticas en tierra (Cordovez, 1945, p. 88), regresando posteriormente en diciembre de 1903 a Buenos Aires, donde Bruce se contactó con el gobierno argentino pidiéndole asistencia “tales como el combustible, provisiones y reacondicionamiento del buque en el dique de carena” (Genest, 2005, p. 15). Después de haber recibido la ayuda solicitada, Bruce procedió a ofrecer la instalación de Orcadas al gobierno argentino, vendiéndolo ese mismo año por \$5000. Así, el presidente Roca firmó el decreto del 2 de enero de 1904 aceptando la transacción. La instalación fue ocupada en su totalidad por

personal argentino en 1904, conformando el primer establecimiento permanente en la Antártica (Capdevila, 2001, p. 55). En el preámbulo del decreto del presidente Roca, se señala que la instalación meteorológica y magnética se encuentra en “los mares del sur de la República” (CNA, 1948, p. 44). Frente a esto, el especialista argentino Eugenio A. Genest, señala que la terminología utilizada por el presidente Roca no deja dudas “de que hace 43 años ya se consideraban esas tierras y mares como pertenecientes a la Nación” (2005, p. 16). Este hecho estaba presente al inicio de las negociaciones chileno-argentinas sobre la Antártica americana de 1906-1908. Desde esa instalación en las Orcadas del Sur, Argentina ha mantenido su presencia en el continente blanco. Allí se fundó el 20 de enero de 1904 el primer correo antártico. Como parte de la tripulación argentina que se embarcó en el Scotia rumbo a la nueva base, viajó el perito Francisco P. Moreno. Él entregó al tripulante Acuña un nombramiento extendido por el Director General de Correos y Telégrafos, el cual lo autorizaba para desempeñar provisionalmente ese servicio en las Orcadas del Sur. Al mismo tiempo, le aportó un maletín para la correspondencia y un matasellos para inutilizar las estampillas utilizadas por la expedición. Se conservan todavía postales enviadas por los expedicionarios a sus familias con el signo plasmado del matasellos (CNA, 1948, p. 48-50). Este hecho constituye uno de los antecedentes que Argentina hace valer en materia de presencia antártica en la primera mitad del siglo XX.

Durante este periodo, en 1904 el Capitán Carlos Larsen, sobreviviente de la expedición de Nordenskjöld, se estableció en Buenos Aires, donde fue contactado por empresarios argentinos quienes lo ayudaron a fundar en 1903 la empresa ballenera austral CAP, también conocida como Compañía argentina de Pesca S.A., destinada a la caza e industrialización de cetáceos (Braun, 1974, p. 54). Ella instaló el 16 de noviembre de 1904 una factoría Grytviken en la isla San Pedro en las Georgia del Sur (Capdevila, 2013, p. 81, 235). Seguidamente, instalaron un observatorio meteorológico en las mismas islas que funcionó hasta 1950, brindando información a los barcos de CAP, que apoyaron a las expediciones argentinas al continente (MRECIyC, 29/01/2021).

En 1906, se designó comisario para las islas Orcadas y demás islas y tierras polares, bajo la dependencia de la gobernación de Tierra del Fuego (Herrero, 2012, p. 21). Al mismo tiempo, Argentina buscó instalar una segunda estación científica en la isla Booth o Wandel, al oeste de la península antártica. Se organizó el traslado del personal y materiales desde las

islas Orcadas del Sur, incluyendo autoridades de policía, según relata Capdevila, en 1907 se registra al señor Rankin Angus, como jefe de policía, designado para la instalación en las Orcadas (Capdevila, 2001, p. 55). Finalmente, la expedición a la isla Booth o Wandel fue un fracaso ya que encalló en el Río de la Plata el 19 de diciembre de 1906 (Puig, 1960, 145). Anotamos que el Licenciado en Relaciones Internacionales Juan Ignacio Herrero afirma que la designación de comisario en las Orcadas ocurrió en 1906; y Capdevila dice que fue en 1907.

Respecto de las negociaciones antárticas chileno-argentinas de 1906 a 1908, no queda mucho por agregar a lo indicado en el capítulo anterior. Siendo el argentino Lorenzo Anadón el principal artífice de estas conversaciones, alertado al enterarse de la concesión de pesca Fabry y Toro Herrera de 1906, se preguntó como afectaba esta concesión a las pretensiones argentinas en la Antártica, pero más específicamente si dicha concesión afectaba a la base meteorológica de las Orcadas. Argentina se contactó con Chile e iniciaron un intercambio de notas que derivó en la primera reunión en 1906 entre Anadón y Antonio Huneeus Gana. Después, se realizaron las siguientes reuniones entre 1907 y 1908 entre Anadón y Federico Puga Borne, quedando finalmente inconclusas las negociaciones por el despido del Canciller argentino Estanislao Zeballos en 1908. Durante las conversaciones, hubo los siguientes entendimientos: en la primera reunión, se acordó que ambos países tienen derechos antárticos en la llamada Antártica Americana, la que se considera un apéndice de América y en la última reunión, se propuso una línea limítrofe antártica entre ambas naciones, por medio de una línea divisora a partir del paralelo 60° Oeste, separando el Archipiélago de las Shetland del Sur entre las islas Greenwich y Livingston. Quedando Argentina con el lado oriental desde el paralelo 60° y Chile con la parte occidental. De esta manera Chile y Argentina intentaron en 1907 demarcar la Antártica Americana (Berguño, 2009, p. 25).

Por su parte, mientras se realizaban las negociaciones, la actividad antártica en Argentina no cesó. En 1907 la Compañía Argentina de Pesca realizó sus actividades en las islas sub-antárticas Georgia del Sur, cazando gran cantidad de bacalao antártico, que una vez procesado, se “*enviaba salado a Buenos Aires*” (Consigli, 2009, p. 21). Seguidamente, el 23 de octubre de 1908, el presidente Manuel Quintana aprueba el proyecto de ley N°5614, por el cual se ratifica la compra del buque polar *Le Français* del explorador francés Juan Charcot, debido a que esta embarcación resultaba ser considerablemente más apta para trasladar al personal de las islas Orcadas que la corbeta *Uruguay* utilizada hasta ese momento para aquel

propósito (Genest, 2005, 21). El contrato de compra data de noviembre de 1905, cuando Argentina adquirió el buque y lo rebautizó como *El Austral*, previo a su hundimiento en 1907; por ello el decreto de Quintana es posterior a la pérdida de la nave (Genest, 2005, 22-23). Pese a ello, tanto la actividad de la Compañía Argentina de Pesca como la adquisición de *Le Français*, demuestran el interés antártico de Argentina durante el pedido de las negociaciones, a fin de potenciar su presencia en la zona por medio de actos administrativos y ocupación efectiva para hacer valer sus pretensiones en la zona.

Posteriormente, en 1911 el noruego Roald Amundsen llega al Polo Sur, siendo el primero en lograrlo gracias a la utilización de perros de trineo (Barros, 2018, 02-02.2021). Frente a esta hazaña, cabe remarcar que la expedición de Amundsen recibió apoyo financiero en Buenos Aires, por parte de dos benefactores noruegos arraigados en Argentina los hermanos Pedro y Guillermo Christophersen. En agradecimiento al aporte brindado por ellos, el explorador noruego asignó a dos montes los nombres de los hermanos y llamó a una extensa porción de tierra antártica como Tierra de Carmen en honor Carmen Alvear de Christophersen, esposa de Pedro Christophersen (CNA, 1948, p. 60).

Seguidamente, en 1925 y 1927 Argentina envió dos notas a la Unión Telegráfica de Berna con referencia a las Islas Orcadas, por retratar la zona antártica sin delimitar la zona pretendida por Argentina, lo cual derivó en un intenso intercambio de notas con el Reino Unido, incluyendo la cuestión de las Malvinas (Puig, 1960, p. 111). Argentina, recibió una nota de protesta del Reino Unido el 17 de diciembre de 1927; en ella, los británicos se quejaron de las declaraciones realizadas por la Administración Postal de Argentina ante la Oficina internacional de la Unión Postal Universal, acerca de la jurisdicción territorial argentina sobre las Malvinas, Orcadas del Sur y Georgia del Sur. Los británicos expresaron su descontento y señalaron que esa área estaba bajo su jurisdicción. Argentina respondió el 20 de enero de 1928 señalando que pese a la ocupación británica en las Malvinas desde 1833, aquella había protestado en reiteradas oportunidades, y con relación a las islas antárticas, mencionaba “esa soberanía que deriva, aparte de otros derechos inalienables, de la primera ocupación efectiva y constantemente mantenida” (Bush, 1982, p. 590). Respecto a este intercambio de notas, existen dos aspectos a destacar: el primero, es el interés argentino por defender sus derechos durante la primera mitad del siglo XX, evidenciado en las quejas frente a la Unión Postal Universal por no señalar las pretensiones argentinas en la zona, y el

intercambio de notas diplomáticas con el Reino Unido protestando por la ocupación en las Malvinas y contradiciendo los intereses antárticos británicos en el área pretendida por Argentina.

Estos hechos no son menores, al ser el Reino Unido uno de los grandes vencedores de la Primera Guerra Mundial y gozar en ese periodo de una vasta presencia internacional. Por otra parte, el segundo hecho a destacar es la argumentación de que Argentina tiene derechos inalienables. En esta materia, Argentina se centra en la ocupación efectiva y reiterada desde 1904 en las Orcadas. Como ya se ha explicado, los derechos coloniales y la presencia formal argentina en la Antártica antes de 1870, pueden resultar debatibles en base a lo ya expuesto, pero desde la instalación del Observatorio en las Orcadas del sur y la administración argentina presente en el área desde ese entonces, el argumento utilizado por Argentina en la nota diplomática de 1928, otorga valor a la defensa de sus intereses territoriales en el continente blanco, incluso contra una gran potencia como el Reino Unido. Bajo este mismo lente, no podemos dejar de señalar, el rol de Argentina al momento de apoyar las expediciones antárticas después del Sexto Congreso Internacional de Geografía de 1895, destacando especialmente, la proeza realizada por la corbeta *Uruguay* al rescatar la expedición de Nordenskjold en 1903.

Como fue señalado en el capítulo anterior; a medida que se acercaba la segunda guerra mundial y se acentuaba el ambiente contra las pretensiones nazis en la discusión antártica, Estados Unidos y Noruega buscaron organizar un intento de comunidad antártica que pudiese reclamar o pretender territorios antárticos, con el fin de evitar que los alemanes se instalasen en el continente blanco. Durante el gobierno del presidente Roberto Marcelo Ortiz (1938-1942), Argentina al igual que Chile recibió una invitación de Noruega para participar en la Exposición Polar Internacional que se realizaría originalmente en Bergen, pero no se pudo concretar por el estallido de la guerra. Pese a ello, el 15 de julio de 1939 por medio del Decreto N°35.821 fue designada una Comisión Provisional bajo el mando de Isidoro Ruiz Moreno, con la finalidad de asistir a ese evento (CNA, 1948, p. 69). Esta Comisión, pese a no lograr su cometido original, produjo un extenso informe que señalaba la necesidad de contar con una organización formal que pudiese representar y asesorar al poder ejecutivo en asuntos antárticos (CNA, 1948, p. 69). Es el antecedente del Decreto N° 61.852 de 30 de enero de 1940 que crea la Comisión Nacional del Antártico con carácter permanente, bajo la

dependencia del ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto (CNA, 1948, p. 70). Cabe resaltar que la Comisión de 1940, es el antecedente directo para la creación de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) en 1969. Entre sus principales logros, mientras se mantuvo activa, podemos señalar: 1) impulsó las dos primeras exploraciones de la península realizadas por el trasporte *I° de Mayo* entre 1942 y 1943, preludio de la instalación de las primeras bases de 1947 en adelante y, 2) fue uno de los principales intermediarios entre Chile y Argentina en 1940, después de la delimitación oficial publicada por Chile (CNA, 1948, p. 70).

Después de la promulgación del Decreto chileno N°1747 de 1940, este país recibió tres respuestas: de Argentina, el Reino Unido y Japón. Después de recibir la reclamación argentina, Chile envió una nota diplomática a Argentina el 3 de diciembre de 1940; el Canciller chileno Manuel Bianchi Gundián propuso buscar una línea de común vecindad, como se había planteado originalmente en las reuniones de 1906-1908 (Pinochet, 1987, p. 212). Se puede especular si, lo que molestó más al país vecino en esta oportunidad, fue que Chile no siguió la línea propuesta en 1908 que fijaba la línea divisora en el paralelo 60°L.O., en vez de eso, el decreto de 1940 comprendió hasta el 53°L.O., puesto que el Territorio Chileno abarcaba la totalidad del archipiélago de las Shetland del Sur (Pinochet, 1987, p. 213). La delimitación chilena de 1940 se realizó en base a los estudios chilenos de ese periodo, y tuvo en cuenta el proyecto de Tratado Complementario de Demarcación de Límites propuesto por Pugno Borne en 1907. Finalmente, ambos países se reunieron en Santiago entre los días 14 y 26 de marzo de 1941.

“Las cancillerías argentina y chilena, actuaron de común acuerdo, convinieron en la realización de una reunión para tratar en ese asunto la posición de ambos países. Dicha reunión se realizó en Santiago de Chile entre el 14 y el 26 de marzo de 1941, en cuya oportunidad la Cancillería Argentina estuvo representada por el Presidente de la Comisión Nacional del Antártico, doctor Isidoro Ruiz Moreno, y la chilena designó al doctor Julio Escudero Guzmán para presidir a su comisión de expertos (CNA, 1948, p. 70).

Como conclusión de la reunión, en 1941 “Ha habido acuerdo para considerar que Chile y Argentina tienen derechos indiscutibles de soberanía en la zona polar denominada Antártica sudamericana” (Pinochet, 1987, p. 213). Esta fue la última reunión donde se trató

los temas de fondo de ambas soberanías. Después de ella, ambos países adoptaron declaraciones conjuntas cuando se presentaron problemas de índole antártico entre ellos o con otras naciones. La declaración más importante de este ciclo, de 1948, será abordada en el siguiente capítulo (Pinochet, 1987, p. 213). Por su parte, la opinión de Argentina frente a la primera reunión entre Ruiz Moreno y Escudero, se expone en el informe del CNA: “Las conversaciones realizadas en Chile, si bien demostraron el interés de los dos países por llegar a un acuerdo sobre las materias tratadas, no condujeron a resultados prácticos positivos, pero se acordó que esas conversaciones fueran oportunamente reanudadas en Buenos Aires para tratar de llegar a un entendimiento definitivo” (CNA, 1948, p. 70-71). Pese a ello, ambos representantes reiteraron el reconocimiento mutuo de los derechos antárticos del otro en la Antártica Sudamericana, “Este último punto marca el principio de la alianza entre ambas naciones referentes a la discusión antártica, dado que, tanto Chile como Argentina [...] mantienen la postura que son los únicos países con acceso a la Antártica Sudamericana, excluyendo por este medio a Inglaterra y a cualquier otra nación extranjera” (Santibáñez, 2017, p. 44).

Para este punto de la investigación, cabe anotar que desde 1940 hasta 1957 Argentina publicó mapas y emitió declaraciones con límites diferentes; en 1940 señaló la existencia de un área antártica perteneciente a su país sin especificar su extensión, en respuesta a unos mapas australianos (Puig, 1960, p. 121). Posteriormente, en un memorándum enviado a Chile en 1942, podemos apreciar una de las primeras tentativas de delimitación de la Antártica argentina, en ella se menciona la existencia de un mapa realizado por el Instituto Geográfico Militar en 1940 y publicado en 1941, fijando un sector entre los meridianos **25 y 75 L.O.** al sur del paralelo 60 L.S. Allí, se agregaban las islas Picton, Nueva y Lennox (de Chile) (Bush, 1982, p. 610). No obstante, al año siguiente en 1943, Argentina mandó una nota diplomática a la embajada británica señalando su territorio entre el **25 y el 68°34**, estas coordenadas se mantuvieron hasta 1947, cuando la Comisión Nacional del Antártico (CNA) corrigió los límites entre el **25° y el 74° L.O.**¹¹, siendo esta la delimitación del territorio antártico argentino que prevalece (Puig, 1960, p. 112-114).

Cabe aclarar que todas las delimitaciones anteriores fueron indicadas en notas diplomáticas y mapas de diferentes instituciones. Por consiguiente, no existió un documento

¹¹ Ver Mapa N°5

de carácter legal emitido por el Estado hasta la década del cincuenta, donde finalmente Argentina delimitó de manera formal su sector antártico en 1957 por Decreto N°2.191 (Herrero, 2012, p. 23). Debido a estas correcciones, tanto en mapas como en notas diplomáticas de la época, la bibliografía antártica normalmente señala la delimitación formal del territorio argentino entre 1940 a 1943, si bien los límites fueron fijados en 1947 en su posición actual, y formalizados en 1957.

En base a lo expuesto, se anota que la historiografía argentina afirma que la presencia de la República Argentina en el continente antártico se remonta a 1815 cuando Guillermo Brown fue arrastrado a la latitud 65° sur. Después de ello, este continente fue visitado de manera clandestina por cazadores de Buenos Aires hasta 1819, cuando el *Espíritu Santo* atracó en isla *Decepción*. Antes de estas fechas, la presencia argentina en estas islas sería más de carácter especulativo. Posteriormente, se entiende que las islas fueron frecuentadas por loberos y cazadores de todo el mundo, incluyendo de Buenos Aires. Entre los primeros registros de expediciones plenamente argentinas, podemos destacar a Luis Piedrabuena quien cazó en esas aguas en un buque estadounidense entre 1848-1852, y lo hizo con recursos propios en 1867.

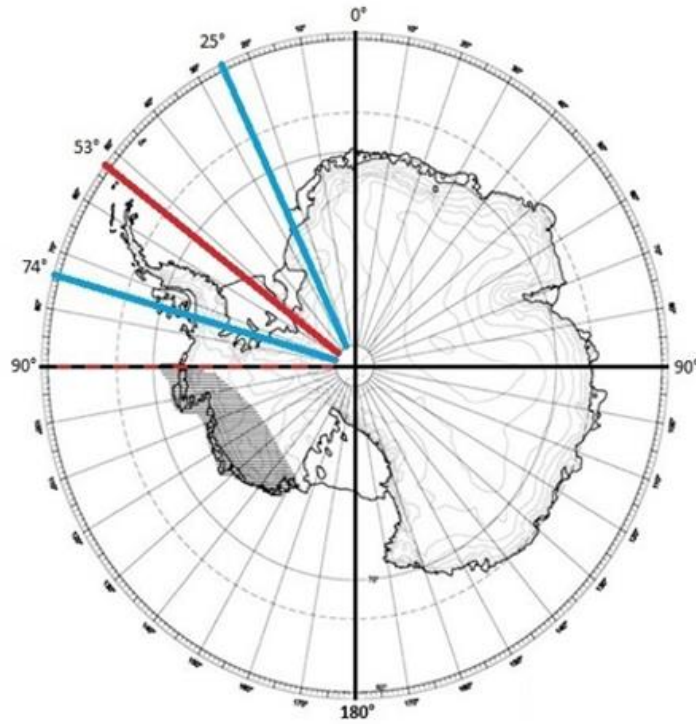
En 1879 se fundó el Instituto Geográfico Argentino, organización que buscó impulsar las propuestas antárticas de Bove (1881) y Bachmann (1882), pero el gobierno argentino rechazó ambas propuestas. Esta postura del Estado argentino respecto de las expediciones antárticas nacionales, comenzó a cambiar a finales del siglo XIX y principios del XX. Ejemplo de esto son: el permiso para explorar la Península Antártica de Luis Neumayer (1894), el rescate de la corbeta *Uruguay* (1903), el observatorio en las Orcadas (1904), la negociaciones chileno-argentinas (1906-1908). Entrada la primera mitad del siglo XX, Argentina demostró gran interés por el continente blanco; manteniendo su presencia en las Orcadas, defendiendo sus posiciones frente a Unión Postal Universal (1927), intercambiando notas diplomáticas con el Reino Unido (1927-1928), fundando la Comisión Nacional del Antártico (1940) y las conversaciones chileno-argentina (1941). Ésta última marcó el inicio de la alianza chileno-argentina en asuntos antárticos, con precedente en las negociaciones de 1906-1908. Por medio de esta “alianza” ambas naciones esperaban enfrentar las pretensiones extranjeras y proteger sus derechos antárticos en las décadas de 1940 y 1950, como se explicará a continuación.

Mapa N°5:

C. Americano
0°-90° L. Oeste

Chile: 53°
L.O.-90°L.O.

Argentina: 25°
L.O.-74°L.O.



C. Africano
90° L. Este- 0°

C. Pacifico
90° L. Oeste-180°

C. Australiano
180° L. Oeste-90°
L. Este

4. Chile y Argentina y un tercer país con pretensiones rivales (1940-1959)

4.1. Se reanudan las conversaciones chileno-argentinas, el 1° de Mayo y la Segunda Guerra Mundial (1940-1945)

Luego de la delimitación oficial del Territorio Chileno Antártico, por medio del Decreto N°1.747 de 1940, este recibió protestas formales por parte de Japón, Reino Unido y Argentina. El primer caso no será abordado al ser una reclamación aislada sin repercusión en el tema de estudio. Por su parte, la diferencia en torno al Decreto N°1.747 con Reino Unido se planteó al entregar Chile, el 11 de noviembre de 1940, una nota diplomática informando la delimitación formal de la Antártica chilena. Frente a esto, los británicos protestaron el 25 de febrero de 1941 expresando que el decreto chileno no poseía validez, señalando que el área delimitada por Chile abarcaba territorio británico definido por la carta patente del 28 de marzo de 1917; por ello, “the United Kindom must decline to recognise the decree of the 6th November, 1940, as conferring any title on your Government to any parts of antartic territory within the boundaries of the Falkland Islands Dependencies as defined in the latters patent of the 28th March, 1917” (Bush, b1982, p. 322). Cabe señalar, que después de este intercambio de notas, ambas naciones incluyeron frecuentemente sus delimitaciones antárticas, ya sea por el Decreto N°1747 en el caso chileno o por las Cartas patentes británicas de 1908 y 1917, utilizando estos antecedentes en las notas intercambiadas ante las pretensiones del otro.

En contraposición, el intercambio diplomático con Argentina se reactivó el 6 de noviembre de 1940, por medio de una nota diplomática chilena que contenía una copia del Decreto N°1.747. En ella, Chile propuso buscar una “línea de común vecindad que constituyera un vínculo más entre ambos de cordial colaboración internacional” (Bush, b1982, p. 312). Argentina contestó el 12 de noviembre, enfatizando: 1) el carácter unilateral de las reclamaciones efectuadas por diversos Estados incluyendo a Chile, 2) que la situación antártica solo puede ser resulta mediante la reunión de una conferencia de los Estados Interesados, 3) Argentina cuenta con los medios para realizar una reclamación similar, pero no lo considera necesario, puesto que según ellos, en nada hubiese mejorado sus títulos, 4) aceptan la propuesta de buscar un acuerdo que fije una línea vecinal entre ambas naciones,

con “la esperanza de que el acuerdo a que se llegue sirva también para afianzar los derechos de los dos países frente a las demás naciones concurrentes” (Bush, a1982, p. 606-607). Chile respondió el 3 de diciembre, explicando que el gobierno “determinó exclusivamente los límites de las regiones antárticas que conceptúa chilenas por múltiples razones, y es evidente que por su índole tuvo que ser lógicamente unilateral” (Bush, b1982, p. 319). A continuación, esclareció que los títulos chilenos en la Antártica no emergen del decreto, dado que, este simplemente ha determinado el ámbito de la jurisdicción o, dicho de otra forma, solo delimitó formalmente el área que comprende el Territorio chileno antártico desde antes de 1940. Por último, ratificó la posibilidad de buscar una línea de común vecindad “que constituya un vínculo más de cordial colaboración internacional entre nuestros pueblos” (Bush, b1982, p. 320).

Entre el 14 y el 26 de marzo de 1941, se realizaron en Santiago las primeras conversaciones chileno-argentinas entre las Comisiones Antárticas de ambos países. Durante las conversaciones, los principales delegados: el chileno Julio Escudero Guzmán y el argentino Isidoro Ruiz Moreno, buscaron “alcanzar un pronto y completo entendimiento en esta importante materia” (Ministerio de Relaciones Exteriores [MINREL], 1941, p. 380). Ruiz y Escudero suscribieron nueve actas, siendo relevante la afirmación en torno a que: “Ha habido acuerdo para considerar que Chile y la República Argentina tienen derechos indiscutibles de soberanía en la zona polar denominada Antártica Americana” (MINREL, 1941, p. 381). También se destaca que ambas naciones no cuestionaran los derechos antárticos del otro, utilizando el término Antártica Americana referido en las negociaciones de 1906-1908. Una vez finalizada las conversaciones Escudero-Ruiz, se acordó que las conversaciones no se encontraban agotadas y debían continuar; por ello, Ruiz Moreno propuso reunirse en Buenos Aires (MINREL, 1941, p. 380). Por último, cabe señalar que el término Antártica Sudamericana, se utilizó de manera bilateral a partir de la declaración conjunta chileno-argentina del 12 de julio de 1947; previo a ello, su utilización en el caso chileno se encuentra en la obra *Antártica Sudamericana* de 1945 escrita por Enrique Cordovez Madariaga, ex Capitán de Navío y miembro técnico de la Comisión Antártica Chilena.

Al margen de lo anterior, ambos países continuaron realizando actos unilaterales con vistas a fortalecer sus derechos antárticos. Bajo esta premisa, en 1941 el Instituto Geográfico

Militar de Argentina imprimió un mapa con el territorio argentino entre los meridianos 25° y 75° de Greenwich, desde el paralelo 60° sur, agregando un meridiano hacia el oeste en relación a mapas anteriores. Al año siguiente, entre los veranos de 1942-1943 el transporte de guerra argentino *1° de Mayo* efectuó breves expediciones antárticas alcanzando hasta el paralelo 68° Latitud Sur y el meridiano 66° Longitud Oeste. En este caso “se trata de viajes oficiales de la Marina de Guerra, llevados a cabo en naves del Estado con oficialidad y tripulación de la Armada de ese país” (Cordovez, 1945, p. 97). Durante el primer viaje del *1° de Mayo* el buque “zarpó de Buenos Aires en enero del 1942, llevando a su bordo a representantes de la marina chilena, quienes habían sido especialmente invitados por el Gobierno Argentino” (CNA, 1948, p.71). Después de un intento por llegar a Bahía Margarita, emprendieron el regreso de la expedición a Buenos Aires (CNA, 1948, p. 71). Simultáneamente, se realizó una escala en la base argentina en las Orcadas de Sur y posteriormente, el buque alcanzó la isla Decepción el 6 de febrero de ese año, realizando actos en significación de la posesión del territorio. En la isla “se dejó un mástil con el pabellón argentino, una placa con inscripciones relativas a esa visita y un tubo de bronce con una relación justificando los derechos argentinos a toda la isla” (CNA, 1948, p. 71). Una vez finalizado el viaje, en junio de 1942 los británicos emitieron una nota de protesta dirigida al gobierno argentino por la expedición realizada por el *1° de Mayo* y el desembarco en Isla Decepción, donde el comandante de la expedición “raised the Argentine flag, deposited an act of possession in a chest, and painted the Argentina national colours “on the wall and roof of certain installations” (Bush, 1982, p. 611). No conocemos la respuesta de Argentina a esta nota.

Consecutivamente, un crucero británico desembarcó en la Isla Decepción, encontrando los símbolos y documentos argentinos dejados por el *1° de Mayo* y según nota británica del 11 de febrero de 1943; “naturalmente aprovechó la ocasión para retirar los citados objetos” (CNA, 1948, p. 72). El Canciller argentino respondió por medio de un memorándum el 15 de febrero de ese año, expresando sus reservas respecto a los actos jurisdiccionales realizados por los británicos en la zona y lamentando “que el Gobierno Británico hubiera procedido al retiro de las insignias y emblemas nacionales” (CNA, 1948, p. 72). Remarcando que, previo a la instalación de dichos elementos no existía ningún

elemento de ocupación o posesión británico en la isla percibida dentro del territorio antártico argentino.

Chile por su parte, recibió una nota argentina el 18 de mayo de 1942, informando por la instalación de un faro en la isla Lambda, Archipiélago de Melchior, durante la expedición del *1º de Mayo*. En esta oportunidad, Argentina explicó que “no ha pretendido ejercer actos alguno de exclusión, ni modificar su criterio con respecto a la posición común que ambos países mantienen en sus pretensiones sobre esa zona” (MINREL, 1942, p. 197). Chile respondió el 17 de junio del mismo año, manifestando que el gobierno de Chile “deja constancia de su expresa reserva de derechos sobre el particular” (MINREL, 1942, p. 198).

Al poco tiempo de la expedición del *1º de Mayo*, el 24 de noviembre de 1942 Argentina propuso a Chile realizar de una expedición conjunta, pero Chile declinó la oferta señalando que debido a la Segunda Guerra mundial “el Gobierno de Chile no puede desgraciadamente, por el momento, distraer ninguna unidad de su flota para realizar un viaje de exploración, como el que se proyecta, a la zona Antártica” (MINREL, 1943, p. 461). En cambio, propuso que una delegación científica chilena viaje a bordo del transporte de la armada argentina y se comprometió a extender una invitación similar en la próxima expedición chilena (MINREL, 1943, p. 461). El *1º de Mayo* zarpó nuevamente el 4 de febrero de 1943, llevando a una comisión de tres chilenos a bordo, entre ellos Enrique Cordovez, autor de *Antártica Sudamericana* (1945), quien en su obra incluyó un amplio ensayo sobre las condiciones geográficas de la Antártica, los antecedentes de Chile en el área y finalmente detalló un completo relato de todos los aspectos que englobaron el viaje del *1º de Mayo* en 1943, resaltando el clima de respeto y compañerismo entre chilenos y argentinos a lo largo de la expedición (Cordovez, 1945, p. 104).

Debido a la Segunda Guerra Mundial, la política antártica de Argentina se vio gravemente afectada a partir de 1943. El gobierno limitó el rol de la Comisión Nacional del Antártico (CNA), disminuyendo sus recursos y los esfuerzos destinados al continente blanco, causando constantes rotaciones del personal e imposibilitando todo actuar en la Antártica hasta el 23 de marzo de 1946, cuando la CNA fue reorganizada por Decreto del Poder Ejecutivo N°8.507 (CNA, 1948, p.72-73).

Paralelamente, en 1943 se inaugura un régimen miliar en Argentina, lo cual marca un antes y un después en sus relaciones internacionales, al tomar una posición desfavorable en

política exterior frente al bloque encabezado por Estados Unidos y los países europeos. Previo a la revolución del 43, Argentina se posicionó como un país neutral en la Segunda Guerra Mundial, atrayendo la desconfianza de Estados Unidos y sus aliados. Dicha desconfianza se tornó en animosidad después de la Revolución del 43 en cuyo régimen “había un sector importante que apostaba al triunfo de las potencias del eje” (Magnet, 1989, p. 34). Washington directamente presionaría a Argentina para que “rompiera con el Eje en 1945” (Magnet, 1989, p. 34). Debido a esta desconfianza, Estados Unidos se mostró favorable al Reino Unido en los temas antárticos que involucraron a Argentina (Villalón, 2010, p. 134). Seguidamente, en el periodo de la presidencia de Perón, Argentina se mantuvo al margen de la política internacional de la Guerra Fría, con una postura nacionalista y antiimperialista en relación a Estados Unidos. La importancia de esto se podía traducir en que, mientras las pretensiones antárticas del Reino Unido tuvieron el apoyo europeo y en cierta forma el estadounidense¹², ningún Estado americano se pronunció formalmente a favor de Argentina, con excepción de Chile.

Chile por su parte, que se mantuvo neutral en la mayor parte del conflicto y declaró la guerra a Japón en 1943, logró mantener buenas relaciones con Estados Unidos y sus aliados. Esto se debió a que los gobiernos de Juan Antonio Ríos y de Gabriel González Videla mostraron su alineación al bloque estadounidense por medio de declaraciones oficiales. Después de la segunda guerra, Chile rompió relaciones con la URSS en 1947, mismos años que firmó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), seguido de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1948. En temas antárticos, Chile mantuvo intercambios diplomáticos bilaterales con los Estados Unidos desde principios de la década del 40, celebrando reuniones entre los asesores antárticos en 1948, y recibiendo invitaciones a participar en reuniones y eventos impulsados por Estados Unidos entre las décadas del 40 y 50. Con todo esto, Chile se presentó como un aliado seguro del bloque occidental en la Guerra Fría, mientras mantenía estables sus posturas a la hora de enfrentar los intereses antárticos del Reino Unido.

Respecto a la influencia de la Segunda Guerra Mundial en la política antártica de Chile, su caso fue similar al argentino y en general entre 1941 y 1945 se podrían considerar años poco activos en esta materia. En 1942 se instituyó la composición y atribuciones de la

¹² Esto se explicará a partir del sub capítulo: 4.2. Chile y Reino Unido: Relaciones antárticas 1945-1947.

Comisión Chilena Antártica, bajo la tutela del Ministerio de Relaciones Exteriores, convirtiendo a la Cancillería en la responsable de la política antártica nacional (Santibáñez, 2017, p. 48). Entre los años 1944 y 1945, “los asuntos antárticos, únicamente fueron revisados por la comisión Antártica” (Santibáñez, 2017, p. 49). Debido a esto, la Cancillería, por medio de la Comisión Antártica, logró mantener constancia en el actuar antártico durante la Segunda Guerra Mundial. El 29 de septiembre de 1944, Chile envió una nota de protesta al Reino Unido por la circulación de estampillas postales con la leyenda de South Shetlands y Graham Land, explicando que “As the Islands for which these stamps are issued are situated within Chilean territorial limits [...] that Chile reserves full rights in connection whit the South Shetlands and Graham Land” (Bush, b1982, p. 327). El Reino Unido respondió el 13 de noviembre, acusando recibo de la nota chilena y señalando que “to invite your attention to the terms of my note No. A 390/390/9 of the 25th February, 1941” (Bush, b1982, p. 328). De esta forma, los británicos sugirieron a modo de respuesta, que Chile debía volver a leer la nota británica del 25 de febrero de 1941, en relación con la promulgación del decreto N.1747 de 1940.

4.2. Chile y Reino Unido: Relaciones antárticas (1945-1947)

Con el fin de la segunda guerra y alza de la Guerra Fría, el panorama internacional cambió y con ello, resurgió el interés antártico con más fuerza que en años anteriores, reanudándose las controversias con el Reino Unido. Bajo este clima, en 9 de julio de 1946 Chile protestó por una nueva emisión de estampillas británicas correspondientes a las denominadas *Dependencias de las Islas Fakland o Malvinas*, donde “aparece como principal motivo un mapa de la región del Polo Sur en el que no han sido considerados, según corresponde, los derechos de Chile sobre la Antártida Chilena o Territorio Chileno Antártico” (Bush, b1982, p. 328). La emisión de las estampillas también despertó alarmas en Argentina, que protestó el 3 de junio de ese año (Bush, a1982, p. 615). Por su parte, el 26 de noviembre de 1946 el Senado chileno aprobó un presupuesto de \$3.000.000 para realizar la primera expedición oficial de Chile a la Antártica (Santibáñez, 2018, p. 91). Los británicos al enterarse de los preparativos chilenos plantearon su postura el 24 de diciembre de 1946, comunicando la intención del Reino Unidos por apoyar la expedición chilena en lo que ellos

denominaron “las posesiones británicas en la Antártida” (Bush, b1982, p. 331). Informaba el Reino Unido que los grupos británicos estacionados en dicha zona, “estarán completamente dispuestos a fraternizar con los visitantes chilenos y proporcionarles toda la ayuda posible dentro del alcance que los recursos existentes lo permitan. Debo recordar, sin embargo, que los medios en los lugares señalados son muy escasos” (Bush, b1982, p. 331). A esta nota, Chile respondió el 14 de enero de 1947, agradeciendo el ofrecimiento de apoyo extendido por el Reino Unido y señalando tajantemente que; “el Gobierno de Chile da valor de actos de mera tolerancia a las incursiones de los mencionados grupos británicos de reconocimiento [...] situados en territorio chileno” (Bush, b1982, p. 332-333). No conocemos la respuesta británica y no existen registros de haberse concretado el apoyo ofrecido a la expedición chilena de 1947.

El 8 de enero de 1947 se inició la expedición chilena antártica. El 6 de febrero se instaló la primera base chilena antártica con el nombre de *Soberanía* en la Isla Greenwich, siendo renombrada *Arturo Prat* al año siguiente durante la expedición de 1948 (Santibáñez, 2018, p. 91-92). En este periodo, los británicos acusaron a la expedición chilena de saquear y destruir la base estadounidense *Base del Este* en Bahía Margarita, provocando un intercambio de notas entre ambos países que logro ser superado por medios diplomáticos. La prensa chilena lo refirió como imperialismo inglés en el área (León, a2013, p. 232). Tiempo después, Kenneth Pierce Butler jefe de base británica en la Antártica “reconoció que ellos habían saqueado distintos utensilios de “Base del Este” para su uso” (Mancilla, 2006, p. 4). Y para evitar conflictos con los norteamericanos culparon a los chilenos en su lugar (León, b2013, p. 275).

El 16 de abril de 1947 se formalizó la existencia de la Guerra Fría, cuando Bernard Baruch asesor del presidente estadounidense Harry S. Truman, usó por primera vez este término para referirse al enfrentamiento por la hegemonía mundial entre Estados Unidos y la Unión Soviética. La Guerra Fría abarcó todos los ámbitos internacionales de la época, influenciando directamente la discusión antártica de las décadas del 40 y el 50 (Santibáñez, 2018, p. 94). Chile y Argentina entendieron que el mundo se disputaría entre dos hegemonías y que ambas potencias buscarían extender su influencia en el continente sudamericano. Por consiguiente, debían alinearse a una de las potencias si deseaban tener vigencia en el sistema internacional y resguardar sus derechos antárticos; por ello, Chile y

Argentina se acercaron a Estados Unidos firmando el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), negociado entre el 15 de agosto al 2 de septiembre de 1947, que creó una zona de seguridad aplicable a América de polo a polo con la finalidad de defender esta área de amenazas externas e internas. De esta manera, los países americanos aliados con los Estados Unidos se comprometieron a defenderse en conjunto de las amenazas extracontinentales, que en esa época podría definirse como proveniente del bloque soviético. El Tratado se aplicaba ante cualquier tipo de amenaza extra continental dentro de la zona de seguridad que afectase a los países miembros. Según Jorge Berguño, “El sector antártico sería incorporado al área de aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca” (1991, p. 28). Esto lleva a plantear a C. León que “Conforme a este convenio, Estados Unidos debía proporcionar protección al sector antártico americano e impedir la presencia de potencias extra continentales -Como Gran Bretaña- en territorios del denominado Hemisferio Occidental” (b2013, p. 275). No obstante, esta interpretación no parece haber sido compartida, ya que, aunque Chile y Argentina invocaron en más de una oportunidad la protección del TIAR ante la presencia británica en la Antártica Americana, Estados Unidos tendió a discrepar del alcance de dicha protección cuando se trató de su aliado el Reino Unido en la Antártica (León, b2013, p. 275).

Meses después de la inauguración de la base *Soberanía*, el 14 de abril de 1947 se presentó el comandante del buque inglés *Fritz Roy* ante el destacamento naval chileno de Bahía Soberanía, entregando un comunicado a nombre del Comandante en Jefe de las Islas Falklands/Malvinas y sus dependencias, acusando “que se ha perpetrado un acto de violación de la pretendida soberanía británicas sobre las mencionadas islas Greenwich” (Bush, b1982, p. 368-369). Resulta destacable el tenor del documento que expresa de manera directa una supuesta violación de la soberanía británica, como también, por el método de entrega por militares que se presentaron ante el personal de la base chilena. La Cancillería chilena respondió por nota diplomática el 16 de mayo de 1947, demostrando su extrañeza por la entrega de ese documento por vía no diplomática e informando su “Rechazo de forma terminante la afirmación de que, tanto el Archipiélago Shetlands del Sur, al cual pertenece la isla Greenwich, como la Tierra de Graham, estarían bajo dominio británico” (Bush, b1982, p. 369). Se evidencia una respuesta más firme que lo habitualmente visto en las notas diplomáticas regulares de ese entonces. Seguidamente, el comunicado chileno entregó

“formal protesta por los actos de pretendida ocupación británica que se realizan en Territorio Chileno Antártico desde 1944” (Bush, b1982, p. 369). La nota, señala que el establecimiento de bases británicas “no tienen consecuencias jurídicas de ninguna especie, en lo que respecta a nuestro derechos y dominio, por estar situado en territorio chileno” (Bush, b1982, p. 369). Hasta este momento, se ha hecho presente que el contenido de las notas diplomáticas tiende a ser moderado, evocando las buenas relaciones. En esta tesis asumimos que la forma como se expresan las tesis británicas en las notas mencionadas, reflejan su carácter imperial hacia Chile y Argentina, en asuntos antárticos. Ante la respuesta chilena, el Reino Unido se pronunció contra la base *Soberanía* por medios diplomáticos el 17 de diciembre de 1947, protestando “against the establishment and continued maintenance of this unauthorised Chilean post on territory which is, and has for more than 40 years been, openly administered as a British possession” (Bush, b1982, p. 372). Las autoridades británicas agregaban que “the Chilean Government should apply forthwith to His Majesty's Government for the lease on terms to be agreed of the post which their nationals have occupied on Greenwich Island” (Bush, b1982, p. 372). Y, en caso de no ser considerada la opción de pedir el arrendamiento de la isla Greenwich, “If on the contrary the Chilean Government are unwilling to admit the validity of His Majesty's Government's title [...] His Majesty's Government are for their part prepared to undertake in the most solemn and unequivocal manner to accept the jurisdiction of the Court and to abide by its decisión” (Bush, b1982, p. 372). Fue la primera vez que los británicos propusieron la opción de recurrir ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Finalmente, la nota establece que de no ser acogida ninguna de las sugerencias previamente señaladas “His Majesty's Government would be reluctantly compelled to request the withdrawal of the Chilean post from Greenwich Island. In the meantime His Majesty's Government must naturally reserve all their rights to take such action as they may consider appropriate in due course to ensure that their sovereignty is respected” (Bush, b1982, p. 373). Este último párrafo, deja entrever que el Gobierno británico está dispuesto a hacer respetar su posición respecto de la soberanía antártica por los medios que considerare necesarios, implicando el uso de la fuerza entre ellos.

En estos términos, por medio de la nota diplomática del 17 de diciembre de 1947, los británicos buscaron dejar claras las condiciones por las cuales creían se podía solucionar el problema antártico con Chile, ya fuese por los medios diplomáticos o por la defensa del

territorio. Chile contestó el 31 de enero de 1948, estableciendo en primera instancia que; “el Gobierno de Chile considera que carece de todo fundamento la protesta formulada por la erección y mantenimiento de una base chilena en una isla, como la de Greenwich, que se halla situada dentro de los límites del territorio nacional” (Bush, b1982, p. 375). Seguidamente, la nota nuevamente hace alusión a la manera en la que se entregó el primer comunicado por medio de personal militar en la base Soberanía, exponiendo que “desechó, con toda oportunidad, la protesta que autoridades británicas dependientes del Gobernador de las Islas Falkland o Malvinas creyeron apropiado presentar al Jefe del Destacamento Naval Chileno en Bahía Soberanía” (Bush, b1982, p. 375). Rechazando a continuación la propuesta británica de solicitar un permiso de arriendo por “la zona del territorio nacional chileno en la cual, en ejercicio de los más elementales derechos de soberanía, ha establecido y mantiene una base naval” (Bush, b1982, p. 375). Posteriormente, Chile objeta la sugerencia de recurrir a la Corte Internacional de Justicia “ya que, en primer lugar, carecería de toda jurisdicción y lógica una instancia previa de Chile ante la Corte Internacional de Justicia para efectuar actos de soberanía dentro de un territorio sobre el cual tiene irrecusables títulos” (Bush, b1982, p. 375-376). Estableciendo así, que Chile no acepta la competencia de la Corte, respecto a la administración y establecimiento de bases en territorio nacional. Por último, hace alusión al TIAR como acuerdo internacional que garantiza los derechos en el Territorio Antártico Chileno, explicando que sus derechos en “la Antártida América están vinculados a los principios de seguridad continental, y que, al defenderlos sin ninguna vacilación, está simplemente cumpliendo los deberes que tiene contraídos respecto a tales principios” (Bush, b1982, p. 376).

4.3. Argentina y Reino Unido: Relaciones antárticas (1945-1947)

Argentina por su parte, experimentó los mismos problemas que Chile en sus relaciones con el Reino Unido en temas antárticos. A ello se añadía la disputa por las Malvinas, desde las cuales el Reino Unido se proyectaba hacia el continente blanco (Herrero, 2012, p. 33). El 3 de junio de 1946 Argentina, al igual que Chile, envió una nota al Reino Unido protestando por la emisión de “estampillas postales de las islas Malvinas y de sus dependencias geográficas [...] la reproducción de dichas estampillas en cuya viñeta

correspondiente al sector antártico, entre los meridianos 20° y 80°, aparecen, junto con aquellas islas, las Georgias, Orcadas, Shetland y otras” (Bush, a1982, p. 615). Argentina, cuya reclamación antártica se encuentra totalmente cubierta por el sector pretendido por el Reino Unido, se enfrentaba además a la reclamación británica proyectada desde las Malvinas/Falklands hacia el continente blanco, desde 1833. Entiéndase, que la jurisdicción respecto de las pretensiones antárticas británicas se encontraba bajo la tutela del Comandante en Jefe de las Islas Falklands/Malvinas, lo cual era un elemento adicional en la disputa por las Malvinas. Frente a ello, Argentina argumentó que “no ha declinado en momento alguno el justo derecho que le asiste al reclamar una porción de territorio de su propio dominio – las referidas islas Malvinas- [...] A ello se agrega su indiscutible derecho en las tierras situadas al Sur del paralelo 60°, entre los meridianos 25° y 68°34” (Bush, a1982, p. 615). Por último, Argentina señala que se pondrá en contacto con la Unión Postal Universal, explicándoles que la circulación de las estampillas emitidas por el Reino Unido, no tendrá validez dentro del país (Bush, a1982, p. 616). Esta nota no obtuvo respuesta inmediata, y a principios de 1947 se produce un intercambio de un conjunto de notas acerca de varios temas antárticos entre ambas naciones.

Seguidamente, en noviembre de 1946 el Instituto Geográfico Militar Argentino editó un mapa con la silueta de la Antártica Argentina, publicándolo en enero de 1947. Seguidamente, Chile protestó el 29 de enero de ese año, por la inclusión de áreas antárticas chilenas en dicho mapa (Bush, a1982, p. 627). A modo de contexto, Chile y Argentina mantuvieron sus actividades respectivas en el continente blanco con la finalidad de fortalecer su presencia y preservar sus pretensiones y derechos en la zona a lo largo de las décadas de 1940 y 1950; para ello, inauguraron una serie de bases antárticas, emitieron mapas y/o estampillas y realizaron diversos actos que entendían se basaban en sus respectivos títulos. Ambos países procedían a presentar protestas formales cuando el otro Estado realizaba actos en la zona superpuesta. Al mismo tiempo, Chile y Argentina alinearon sus posiciones y coordinaron actos ante la pretensión británica.

Una expresión de esta posición se encuentra en las declaraciones del Canciller argentino Juan Atilio Bramuglia ante la Comisión Nacional del Antártico (CNA) del 6 de diciembre de 1946, resaltando el trabajo en conjunto de Chile y Argentina en ámbitos antárticos. Más específicamente, Bramuglia se refirió al viaje realizado por el Transporte *I°*

de Mayo en 1943 que integró representantes chilenos en la tripulación, destacando la aceptación mutua de los derechos de ambos países y la colaboración mutua, con las siguientes palabras; “Nuestras aspiraciones, análogas a las de la República trasandina, hallan en estos actos nuevas pruebas de una probable y amistosa delimitación de las jurisdicciones de ambos países en la Antártida” (CNA, 1948, p. 87). Por último, Bramuglia aludió al apoyo que buscó su país en otros países americanos, expresando que Argentina;

“Ha desarrollado una acción de puertas abiertas que no excluye las justas reivindicaciones que sobre aquel extenso continente han evidenciado otros Estados Americanos [...] Las buenas relaciones que nos unen a aquellos Estados permitirán, sin duda, establecer un contacto provechoso con el objetivo de llegar a solucionar satisfactoriamente para todos mediante el examen de los títulos de cada una, ya sea por medio de negociaciones directas o en una conferencia Internacional del Antártico” (CNA, 1948, p. 88).

Al referirse a *Estados Americanos* se entendería el caso de Chile y de Estados Unidos, quienes junto con Argentina fueron los únicos países americanos que expresaron sus intenciones en el continente y posteriormente, participaron en el Año geofísico internacional (AGI) y en la Conferencia de Washington que culminó con la firma del Tratado Antártico.

El 3 de enero de 1947, Argentina recibió una serie de notas británicas relativas a los preparativos de la próxima expedición argentina a la Antártica que se realizaría entre el 4 de enero y el 23 de abril de ese año. El Reino Unido señalaba estar dispuesto “to assist the Argentine visitors within the means at their disposal” (Bush, a1982, p. 622), replicando el tenor enviado a Chile el 24 de diciembre de 1946 en circunstancias similares. En una segunda nota, se hizo referencia a la reclamación argentina del 3 de junio de 1946 por las estampillas británicas, aludiendo a que ese territorio le pertenecía a su Majestad y que las reclamaciones argentinas eran infundadas (Bush, a1982, p. 623). Argentina respondió ambos comunicados el 15 de febrero, expresando que la zona en cuestión era territorio argentino y que “no puede considerarse visitante a quien recorre lo que es suyo” (Bush, a1982, p. 632). Por último, Argentina recordó que no aceptaba la gobernación británica en las Malvinas y el Territorio Antártico Argentino, agregando que; “El sector antártico que le pertenece, es argentino, sin necesidad de ninguna declaración de anexión: El único problema a resolver- para la cual existe la mejor voluntad entre las partes- es el de la frontera antártica chileno-argentina”

(Bush, a1982, p. 633). Es significativo que Argentina estipulase en esta nota diplomática, que mantenía acuerdos antárticos con Chile y que compartía derechos con este país, en la Antártica Sudamericana. Es una alusión a las bases establecida por ambos países en 1941.

El 9 de abril del mismo año, un magistrado británico enviado por el Gobernador de las islas Malvinas/Falklands, entregó un comunicado al oficial a cargo del puesto argentino en la isla Gamma, informándole que Argentina; “had perpetrated an act of trespass on territory committed to the Magistrate`s charge by His Majesty`s Government” (Bush, a1982, p. 642). Se trataba de un texto similar al entregado a Chile en Bahía Soberanía el 14 de abril del mismo año. Después de realizar la expedición, Argentina reclamó por medios diplomáticos el 23 de diciembre de 1947, señalando que las operaciones de la Expedición Naval Argentina se realizaron en territorio argentino “y, en consecuencia, no pueden estar supeditada a ninguna gestión previa ante autoridades extranjeras alguna” (Bush, a1982, p. 649). Al mismo tiempo, manifestaron que la nota británica del 9 de abril no fue respondida inmediatamente “por una cuestión de principios: ningún argentino reconocerá jamás sobre las Islas Malvinas, otra soberanía que no sea la de la propia patria” (Bush, a1982, p. 649-650). Para Argentina, la nota del Gobernador en las Malvinas, no tenía valor jurídico.

En la época en estudio, el Reino Unido replicaba su estrategia hacia Chile y Argentina; que, a su vez, respondían de manera similar o coordinada ante las pretensiones británicas. Según el geopolítico inglés Klaus Dodds “La mayor fuente de tensión después de la Segunda Guerra Mundial se dio entre Argentina, Gran Bretaña y Chile” (2009, p. 31). Historiadores chilenos han señalado, a su vez, que Chile y Argentina “coincidían en que Gran Bretaña generaba más conflictos en la Antártica que Estados Unidos” (León, a2013, p. 232). Se ha indicado también, que el problema antártico era más complicado para el Reino Unido “a causa de una larga disputa entre Gran Bretaña y Argentina por las Falklands/Malvinas y el Sur de Georgia” (Dodds, 2009, p. 31). Bajo esta mirada, el 15 de enero de 1947, el director del Departamento de Relaciones Exteriores de la Cancillería argentina y presidente de la Comisión Nacional del Antártico, Pascual de la Rosa, resaltó en su informe sobre la Política Antártica Argentina; “la estrecha colaboración que en este, como otros asuntos, ha existido siempre entre nuestro Gobierno y el de Chile. Las expediciones argentinas se han honrado contando en su seno a marinos del país hermano, que, por su parte, retribuye nuestras amistosas demostraciones con igual cortesía” (CNA, 1948, p. 91). Por último, señaló que:

“No se ha delimitado aún la frontera antártica argentino-chilena, pero, países de origen común y de aspiraciones e intereses coincidentes, darán –como ya lo han hecho antes- un ejemplo de sano panamericanismo, resolviendo este problema con equidad y justicia. Entonces aparecerán perfeccionados los títulos de ambas Repúblicas a sus respectivos sectores, y podrán defenderlos en común, ya sea en Conferencia Internacional, especialmente convocada al efecto, o ante cualquier de los organismos existentes y competentes para el caso.” (CNA, 1948, p. 91).

De esta forma, las relaciones chileno-argentinas eran presentadas como un elemento fundamental en la defensa de los derechos antárticos de Argentina, como lo exponía la Comisión Nacional del Antártico (CNA). Con esas palabras concluía el documento *Soberanía Argentina en la Antártica* (1948), que contó con la participación de personal especializado, militares y políticos de alto rango, destacando al Canciller Juan Atilio Bramuglia y el Presidente Juan Domingo Perón. Según la historiadora León, al no contar con el apoyo estadounidense que favorecía al Reino Unido tanto en las Malvinas como la Antártica, Argentina enfrentaba un escenario complejo al no saber “hasta qué punto Gran Bretaña y Estados Unidos podrían actuar en conjunto o podrían tener opiniones discrepantes sobre ambos temas y de ahí su interés en contar con el apoyo chileno” (León, a2013, p. 233).

4.4. Las relaciones antárticas chileno-argentinas y el aumento de las tensiones con el Reino Unido (1947-1953)

En este contexto de acercamiento de posiciones, el 12 de julio de 1947 se produjo la declaración conjunta chileno-argentina, entre el Canciller chileno Raúl Juliet Gómez y su contraparte el argentino Juan Atilio Bramuglia, y “se reiniciaron las conversaciones de 1906 y 1941 (MINREL, 1947, p. 194). La declaración es breve y genérica. En esta oportunidad, ambas Cancillerías remarcaron que Chile y Argentina tenían incuestionables derechos de soberanía sobre la Antártica Sudamericana y que buscaban la manera de realizar “un plan de acción armónico de ambos Gobierno en estudios técnicos [...] y que es su deseo llegar lo antes posible a la concertación de un tratado argentino-chileno de Demarcación de Límites en la Antártida Sudamericana” (Bush, a1982, p. 639). Como fue señalado anteriormente, esta fue la primera oportunidad que se utilizó de manera bilateral el término Antártica

Sudamericana, marcando el sello de exclusividad para ambos países de dicho espacio, sin otra presencia extranjera (Dodds, 2009, p. 37). Seguidamente, los límites de la Antártica Sudamericana fueron especificados en la declaración conjunta de 1948, situándola entre los meridianos 25° y 90° longitud Oeste. Argentina sostenía que su territorio antártico comprendía desde el meridiano 25° L.O., ratificado por la CNA el 17 de mayo de 1947 (Braun, 1974, p. 143).

A meses de la declaración conjunta chileno-argentina, el 17 de diciembre del 1947 el Reino Unido envió simultáneamente dos notas a Chile y Argentina, planteando que el asunto debía ser presentado ante la CIJ. Ambos países rechazaron la propuesta británica, mediante notas de 28 de enero de 1948 (Argentina) y de 31 de enero de 1948 (Chile). Ambas notas serán analizadas más adelante.

Previamente, en junio de 1947 Chile y Argentina trataron de impulsar una conferencia internacional sobre los asuntos antárticos, “Sin embargo, debido a que no se encontró el apoyo necesario de otros Estados con intereses en el continente, especialmente Estados Unidos, la iniciativa no prosperó” (Mancilla, 2006, p. 4).

Por otra parte, como se indicó anteriormente, entre el 4 de enero y el 23 de abril de 1947, Argentina realizó una expedición a la península antártica, donde instaló el Destacamento Naval Melchior el 31 de marzo de 1947 (Puig, 1969, p. 147).

A su vez, a fines de 1947, el Reino Unido buscó el apoyo norteamericano para llevar el asunto antártico ante la CIJ, pero no se conoce que haya habido acuerdo al respecto. El Reino Unido anunció el envío de una expedición al área y pidió el apoyo de los EEUU para actuar frente a Argentina, que había desplegado ocho buques en la Isla Decepción “lo que a su juicio, podría tener consecuencias para la isla Georgia del Sur y las Malvinas” (León, a2013, p. 236). Cabe señalar que en ese contexto, Argentina percibía la indecisión norteamericana y contaba con el apoyo de Chile, reforzando su establecimiento en Melchior y dejando un contingente militar permanente en la zona (León, a2013, p. 236).

En diciembre de 1947 se produjo una demostración naval entre la Argentina y el Reino Unido cerca de la base Melchior sin mayores consecuencias (León, a2013, p. 235). En relación a estos acontecimientos, el 17 y el 23 de diciembre de ese año, los británicos enviaron dos notas de protesta por la expedición argentina y las actividades realizadas por la Marina de ese país en la zona. Estas notas comprendían los temas habituales mencionados en otras

notas intercambiadas sobre Antártica; tales como el conflicto por las Malvinas, la soberanía en cuestión, que las instalaciones eran violatorias de dicho atributo, etc. El Reino Unido mencionaba también, el ofrecimiento de arrendar las tierras en Punta Gamma e Isla Decepción y que de ser rechazada dicha propuesta, solicitaba que se retirasen sus nacionales de las bases. Se sugería que en caso de que no se aceptase, Argentina recurriese ante la Corte Internacional de Justicia (Bush, a1982, p. 642-647). Es la misma estrategia diplomática planteada ante Chile, mediante la nota del 17 de diciembre de 1947 previamente analizada. Argentina respondió ambas notas el 28 de enero de 1948, incluyendo respuesta a las dos notas británicas del 3 de enero de 1947. Abarcando finalmente, cuatro notas británicas recibidas hasta el momento.

La respuesta argentina abordó cada punto señalado en dichas notas, entre los que podemos destacar: 1) Argentina no podía aceptar la sugerencia de arrendar tierras en el sector antártico argentino, 2) rechazaba el pedido de retirar las bases previamente señaladas, 3) rechazaba también, la propuesta de recurrir a la CIJ, señalando que faltaría a su palabra con Chile si “acudiera ahora por si sola ante la Corte Internacional de Justicia” (Bush, a1982 p. 652). Y, 4) reiteraba que “El único problema a resolver- para lo cual existe la mejor voluntad entre las partes- es el de la frontera antártica chileno-argentina” (Bush, a1982, p. 649). Resaltando así los acuerdos con Chile adoptados en reuniones y declaraciones bilaterales de 1941 y 1947. El Reino Unido replicó reiteradamente estos términos en notas posteriores del 23 de diciembre de ese mismo año (1947), el 20 de abril de 1951, el 16 de febrero de 1953 y el 21 de diciembre de 1954. En esta última oportunidad, se propuso un tribunal arbitral independiente ad hoc en vez de la CIJ (Puig, 1960, p. 219).

En ese tiempo, el 11 de febrero de 1948, se inició la segunda Expedición oficial de Chile a la Antártica, en la que participó el presidente Gabriel González Videla, convirtiéndose en el primer alto dignatario en el mundo en pisar el continente blanco. En palabra de González Videla:

“En el mes de Febrero, mientras practicaba una visita a las zonas más australes del país, se pretendió desconocer la soberanía antártica de Chile, razón por la cual juzgué conveniente reafirmar solemnemente con mi presencia los actos de Gobierno ahí ejercidos y los inalienables derechos de la Patria a la integridad de su territorio” (Chile, 1948, p. 31)

Durante el viaje, el 17 de febrero se renombró la base *Soberanía* por *Arturo Prat* y se instaló un contingente militar permanente en la base *O'Higgins* (Villalón, 2010, p. 212-213). Al día siguiente, el 18 de febrero el Presidente González Videla inauguró la base antártica *General Bernardo O'Higgins*. Estas actuaciones recibieron también protestas de Argentina y los reclamos del Reino Unido, que nuevamente invitó a llevar el asunto ante la CIJ. Chile no la recogió (Bush, b1982, p. 381).

Como se concluye, a principio de 1948 ambos países habían rechazado la posibilidad de presentar una disputa ante la Corte Internacional de Justicia, decisiones que podían ser interpretadas por el Gobierno británico como una muestra de debilidad por parte de Chile y Argentina. Así, el Ministro de Estado británico Héctor McNeil señaló en la Cámara de los Comunes, “ese rechazo como una prueba de que Chile y Argentina no tienen confianza en su capacidad para disputar el título legal que se atribuye Gran Bretaña” (Bush, b1982, p. 381). Pese a ello, el ministro McNeil postuló “que el gobierno británico está siempre dispuesto a buscar los medios de solución, mediante discusión, en las disputas planteadas con Gobiernos amigos” (Bush, b1982, p. 381). Mostrando una posición conciliadora y sin recordar la previa postura de hacer valer sus derechos por los medios que considerase necesarios, como decía su nota del 17 de diciembre de 1947.

El 4 de marzo de 1948, el Canciller chileno Germán Vergara Donoso y el Embajador argentino Pascual La Rosa, firmaron la segunda declaración conjunta chileno-argentina. En dicha declaración, ambos países se comprometieron a defender sus derechos antárticos y a llegar a un Tratado que precise los límites de sus respectivas jurisdicciones (Gajardo, 1984, p. 84-95). Acordando “formar un frente común ante terceras potencias en lo que a la Antártica se refiere, sin que ello significase hacer cesión de lo que ambos signatarios estimaban sus derechos respectivos” (Barros, 1990, p. 856). Durante las conversaciones se hizo referencia a los límites de la Antártica Sudamericana, tomando como base el mapa de Luis Risopatrón de 1907, en el área entre los meridianos 25° y 90° Longitud Oeste (Pinochet, 1984, p. 80). Comprendiendo en aquella, la delimitación chilena de 1940 entre los meridianos 53° y 90° L.O. y el mapa argentino de 1942 con los meridianos 25° y 70° L.O. Otro punto a destacar, es el cambio de la frase *línea de común vecindad* utilizada en declaraciones anteriores, a *zona de frontera no definida*. Según el diplomático Pinochet de la Barra, el área sobrepuesta reclamada por ambos países se transformaba en una suerte de “condominio de hecho [...]”,

comprendiendo el archipiélago Shetland del Sur y la península Antártica” (Pinochet, 2007, p. 68). Este cambio significó que el área sobrepuesta entre los meridianos 53° y 70° L.O. es considerada como una zona de provecho para ambas naciones donde “existe, en la práctica, el ejercicio conjunto de ambas jurisdicciones, hasta tanto se acuerde la demarcación de límites” (Puig, 1960, p. 180).

Después de la declaración conjunta, el Reino Unido hizo presente a Argentina que las gestiones de Chile y Argentina fueron efectuadas “para poner en tela de juicio la posición del Reino Unido” (Bush, a1948, p. 665). Argentina respondió el 21 de abril de 1948, expresando abiertamente que “No hay duda que Gran Bretaña atraviesa un periodo de ceguera política [...] Pero la ceguera transitoria o accidental no pude llevarla hasta la conversión de los problemas de manera íntegra y, menos confundir la verdad de los títulos que se enfrentan y la naturaleza jurídica de la posesión argentina” (Bush, a1948, p. 666). Y, rechazó nuevamente la posibilidad de llevar el asunto a la CIJ, concluyendo que únicamente quedaba resolver “en armonía de espíritu e igualdad de derechos, los problemas de la frontera chileno-argentina en la lejana Antártida” (Bush, a1948, p. 667).

A días de la segunda declaración conjunta chileno-argentina, el 9 de marzo de 1948 Estados Unidos se comunicó con el embajador chileno Manuel Bianchi en Londres, señalándole estar interesado en la importancia estratégica del mar de Drake/ Hoces, deseando que el control de dicho paso marítimo estuviese en manos de naciones amigas como Chile y el Reino Unido (León, b2013, p. 276). Para Estados Unidos y los británicos el acercamiento entre Chile y Argentina “podía ser profundamente lesivo para los intereses anglosajones” (León, b2013, p. 276). En este período, Estados Unidos parece haber planteado una posición más cercana a Chile y el Reino Unido, siendo este último su aliado. Una hipótesis es que ambos países angloparlantes desconfiaban de la parte argentina, por razones de política internacional, y además por el peso de la disputa acerca de las Malvinas. Siguiendo esta hipótesis, en 1949 el ministro británico Bevin comunicó al embajador chileno Bianchi que el Reino Unido deseaba alcanzar un arreglo definitivo en la Antártica en vista a la creciente influencia de la URSS en el continente blanco; explicaba el ministro que para lograr un acuerdo éste debía hacerse con Estados Unidos (León, b2013, p. 278).

Durante este periodo, Estados Unidos impulsó la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), un foro político entre los países americanos, destinado a la toma

de decisiones y diálogos multilaterales. Frente a este organismo regional liderado por Estados Unidos, creado en 1948, Chile cooperó con este proyecto y ratificó la Carta de la OEA. Argentina, que mantenía una política nacionalista y antiimperialista, no se incorporó hasta 1955/1956 en la materia (Magnet, 1989, p. 35). Consecutivamente, entre los días 13 y 17 julio de 1948 se reunieron Gaspar Green, experto antártico del Departamento de Estado estadounidense y el profesor de Derecho Internacional y miembro de la Comisión Antártica, Julio Escudero. Ambos representantes buscaron “idear una solución que prevenga toda alteración de la paz en el extremo austral del planeta” (Pinochet, 1987, p. 213). A lo largo de las conversaciones Green expuso dos proposiciones sobre la internacionalización de la Antártica, siendo la primera un fideicomiso bajo la tutela de las Naciones Unidas y en segundo lugar un sistema de condominio o territorio compartido con los mismos beneficios (Pinochet, 2007 p. 92). Ambas propuestas fueron rechazadas por Escudero “por cuanto ellas, involucraban el desconocimiento de nuestros legítimos títulos y derechos antárticos” (MINREL, 1948, p. 357). En respuesta, Escudero propuso un sistema de *statu quo* o *modus vivendi*, el cual, “alejaría los peligros de conflictos entre naciones en el territorio, sin la necesidad de que las naciones implicadas depusieran sus derechos y pretensiones antártica, y así congelar las disputas sin negar o afirmar las pretensiones de las diferentes naciones” (Santibáñez, 2018, p. 97). En septiembre de 1949, Estados Unidos entregó una copia de la propuesta Escudero a los británicos, quienes – según Dodds - archivaron el documento pero “le daban la bienvenida a la idea de una opción que asegurara que los reclamos por la soberanía permanecerían intactos mientras se hacían intentos para facilitar la cooperación científica” (Dodds, 2009, p. 34).

Al poco tiempo de las conversaciones Green-Escudero, el 28 de agosto de ese mismo año, Estados Unidos envió un comunicado a Argentina, Australia, Chile, Francia, Nueva Zelandia, Noruega y el Reino Unido, señalado que, como posible solución al problema antártico, se debería promover la investigación científica en el área por medio de algún tipo de internacionalización (Puig, 1960, p.91). Durante ese año, Estado Unidos propuso como primera alternativa un sistema de fideicomiso en la Antártica establecido por las Naciones Unidas, sujeta a la administración de los siete países reclamantes junto a Estados Unidos. Y, como segunda opción, propuso establecer un sistema de condominio con los mismos siete países (Barros, 1990, p. 856). Ambas fueron rechazadas al considerarse que era una suerte

de limitada internacionalización que desfavorecía a los países reclamantes. Frente a ello, Puig señala que tanto Chile como Argentina “manifestaron que no podría lograrse ningún acuerdo en ese sentido; Noruega que lo veía muy difícil; Gran Bretaña, sin embargo, apoyó la sugestión” (Puig, 1960, p. 91). Después de esta propuesta Estados Unidos presentó el proyecto chileno de *modus vivendi* en 1952 como posible solución (Barros, 1990, p. 856). Cabe indicar que en ambas propuestas de EEUU, se excluyó a la URSS.

Posteriormente, luego de la detención por el barco británico *Parker* del barco ballenero noruego *Brattreg*, en el que viajaba un oficial argentino, el Reino Unido recibió una protesta formal de Argentina en 1948. Como consecuencia, el 18 de enero de 1949 se concertó una declaración tripartita entre los gobiernos de Chile, Argentina y el Reino Unido, estipulando que “en las actuales circunstancias, no prevé la necesidad de enviar barcos de guerra al sur de los 60 grados de latitud durante la temporada antártica de 1948-1949, con excepción naturalmente de los movimientos que han sido habituales durante algunos años” (MINREL, 1949, p. 25). Como se puede apreciar, la finalidad del acuerdo obedecía a voluntad de evitar posibles roces debido a la presencia no esencial de buques de guerra de las tres naciones en el área antártica, exceptuando los movimientos navales realizados anualmente de carácter administrativo como el cambio de dotación en las bases, la instalación y mantención de nuevas bases o la exploración antártica. Al mismo tiempo, esta declaración no reconoce títulos de soberanía en el continente blanco, como las declaraciones conjuntas chileno-argentinas de 1947 y 1948.

Destacamos que dicho acuerdo nació a raíz de las conversaciones efectuadas entre las Cancillería del Reino Unido y Argentina. Por su parte, “nuestro país fue consultado sobre la conveniencia de una declaración sobre operaciones navales en la Antártida. Atendiendo a su espíritu y finalidades, Chile la aceptó de inmediato con algunas modificaciones que fueron implementadas a la vez por los otros países” (MINREL, 1949, p. 25-26). Gracias a esta medida “se alivió el estado de tensión entre los tres países” (Gajardo, 1984, p. 84), lo que dio como resultado que el Acuerdo Tripartito fuese renovado cada año hasta 1956, siendo remplazado por el Tratado Antártico en 1959 (Herrero, 2012, p. 38).

El 13 de marzo de 1951, Chile inauguró la base antártica *Presidente González Videla* en Bahía Paraíso de la Isla Pingüino (MINREL, 1951, p. 159-160). Poco tiempo después, 22 de febrero del mismo año, el barco británico *John Biscoe* facultado por el Gobernador de las

Islas Falkland y sus dependencias, entregó una nota de protesta a la embarcación *Lientur* de la Armada chilena que se encontraba patrullando en Bahía Paraíso, manifestando que “este buque se encontraba en aguas británicas” (MINREL, 1951, p. 160). En respuesta, el Comodoro de la flotilla chilena entregó al *John Biscoe* “una nota de protesta diciendo que el barco británico estaba en aguas territoriales chilenas sin permiso de nuestro Gobierno” (MINREL, 1951, p. 160). Seguidamente, el embajador británico hizo llegar a Chile una nota diplomática el 3 de abril de 1951, explicando que la instalación de la base chilena en Bahía Paraíso de la Isla Pingüino no contaba con el permiso de las autoridades británicas y, por consiguiente, “is an infringement of His Majesty’s Government’s territorial rights” (Bush, b1982, p. 387). La nota concluye con el tradicional llamado a solucionar la disputa por medio de la CIJ (Bush, b1982, p. 387). Frente a ello, Chile respondió el 17 de mayo de 1951 señalando que “el Gobierno de Chile considera que carece en absoluto de fundamentos la protesta [...], pues se trata de actos realizados dentro de los límites jurisdiccionales de la República y en ejercicios de nuestra soberanía” (Bush, b1982, p. 389). A continuación, el gobierno de Chile rechaza nuevamente la intervención de la Corte en base a que “se trata de nuestro territorio y ello importaría someter a juicio de terceros la propia soberanía nacional” (Bush, b1982, p. 390).

4.5. Concluye una etapa, la CIJ no es competente y el Tratado Antártico entra en escena (1953-1959)

El primero de febrero de 1952 hubo un altercado entre argentinos y británicos, cuando militares argentinos hicieron disparos de advertencia sobre un grupo de británicos en bahía Esperanza. En respuesta, el 3 de febrero de 1952 los británicos enviaron un buque de guerra que desembarcó infantes de marina en el lugar y simultáneamente enviaron una protesta diplomática (Bush, a1982, p. 691). Pese al acontecimiento y con el fin de continuar preservando la paz entre los tres países, el 26 de noviembre de 1952 se renovó la declaración tripartita anual sobre demostraciones navales en la Antártica, firmada por los gobiernos de Chile, Argentina y el Reino Unido.

En enero de 1953, Chile construyó un refugio en la Isla Decepción a una distancia de 500 metros de la base británica en la misma Isla (MINREL, 1953, p. 602). A los pocos días,

el 16 de febrero los británicos entregaron una nota informando la remoción de este refugio, sentenciando que, en el pasado ellos intentaron resolver la disputa “with diplomatic protests and the offer to refer the matter to the International Court of Justice” (Bush, b1982, p. 393). Pero debido a la negativa chilena, “to effect the dismantling and removal of the hut erected by the Chilean party on crown land, under the common law powers obtaining in British territory” (Bush, b1982, p. 393). Al momento de ser entregada la nota, la orden ya había sido ejecuta y desmantelado no solamente la base chilena, sino que también una base argentina en la misma Isla (Dodds, 2009, p. 34). Seguidamente, la nota expuso que el gobierno británico consideraba el actuar de Chile como un acto de trasgresión deliberada a la soberanía británica, que “but also, since the vessels and parties used formed part of the Chilean armed forces, it was an armed incursion into British territory and waters which Her Majesty's Government would be fully entitled to treat as such” (Bush, b1982, p. 393). Sostenía que Chile había usado la fuerza en territorio británico, pero que, pese a la gravedad del asunto la corona “have decided to deal with the case simply as an infringement of the civil law” (Bush, b1982, p. 393). Finalmente, la nota señalaba que el Reino Unido conservaba la propuesta de recurrir a la CIJ, pero en el caso de que el gobierno chileno mantuviese la negativa a recurrir a este recurso; “failure to do this places on the Chilean Government the sole and entire responsibility for any consequences that may ensue from their activities in this area” (Bush, b1982, p. 394). Estos términos indicarían que el Reino Unido consideraba que Chile había cometido un uso de la fuerza a través de una incursión armada, pero que en su lugar se había preferido no tomar ese camino y tratar la conducta chilena como ilícitos civiles. No obstante, de continuar la negativa chilena a recurrir a la Corte, los británicos tomarían medidas contra Chile y lo considerarían como responsable directo de una confrontación. Ante esta postura, Chile entregó su respuesta el 20 de febrero, respondiendo de la siguiente manera: En primer lugar, Chile rechaza la protesta británica contenida en la nota del 16 de febrero, seguidamente el Gobierno de Chile “comunica a Vuestra Excelencia sus más enérgicas protestas por el grave atentado contra la soberanía nacional [...] y demanda la reposición del refugio desmantelado, por la autoridad británica mencionada; en el caso contrario el Gobierno de Chile se vería en la obligación de adoptar medidas conducentes a obtener el mismo objetivo” (MINREL, 1953, p. 603). Así, se condenó el actuar británico, demandándose la reparación por los daños producidos. De no ser posible, Chile tomaría acciones para que se respetase su

soberanía y se reparase la falta británica. Al mismo tiempo, explicó que la presencia de buques chilenos correspondía al movimiento habitual establecido en los acuerdos tripartitos concertados el 26 de noviembre de 1952 para la temporada antártica, “En cambio, mi Gobierno sí considera violaciones de las fronteras de la República las instalaciones británicas en territorio Chileno Antártico, como ha manifestado en oportunidades anteriores” (MINREL, 1953, p. 603). En relación a la Corte, Chile señaló que no podía compartir el criterio británico, dado que se trataba de territorio nacional y ello implicaría someter a criterio de terceros la soberanía nacional (MINREL, 1953, p. 604). Respecto a la responsabilidad atribuida por los británicos frente a las consecuencias derivadas de que Chile no desistiese de su actividad antártica, “la República de Chile no puede renunciar a tales actividades que significan el pleno ejercicio de su soberanía, sino que las continuará en la forma que estime conveniente, tomando, al mismo tiempo, las medidas necesarias para salvaguardar debidamente la soberanía e intereses chilenos en la región antártica” (MINREL, 1953, p. 604). Por último, la nota resalta que “todos los asuntos relacionados a la Antártica Sudamericana, de la cual forma parte el Territorio Chileno Antártico, interesan primordialmente a nuestro Continente, por ser esenciales para la seguridad del Hemisferio Occidental” (MINREL, 1953, p. 604). De esta manera, se implica que cualquier acción de fuerza en territorio antártico chileno, implicaría una violación de la zona de seguridad establecida por el TIAR.

Como fue expuesto anteriormente, a principios de 1953 la tensión entre los tres países “se incrementó aún más cuando la tripulación inglesa del barco *HMS Snipe* y sus acompañantes desmantelaron bases argentinas y chilenas de la isla Decepción” (Dodds, 2009, p. 34). Ante la situación, Chile y Argentina desestimaron la posibilidad de llevar la controversia a la CIJ, resolviendo que aquella correspondía a la Organización de los Estados Americanos (OEA). La negativa de Estados Unidos a tomar posición frente a la diferencia entre Chile y Argentina y el Reino Unido frustró cualquier intento por recurrir a la OEA, siendo la misma razón por la que el TIAR no fue activado. Según algunos analistas, este tratado “no estaba siendo implementado [...] con respecto a la presencia colonial de Gran Bretaña en la Antártica sudamericana” (Dodds, 2009, p. 35). La postura estadounidense produjo molestia en otros países latinoamericanos que consideraron que el TIAR únicamente tenía valor para Estados Unidos cuando se trataba de la amenaza soviética en el continente.

Por ello, el Ministro de Relaciones Exteriores de México, Padilla Nervo, informó al embajador estadounidense en ese país que “la disputa por la Antártica ponía en peligro toda forma de solidaridad panamericana” (Dodds, 2009, p. 35). Sería una de las pocas manifestaciones de apoyo de parte de otro país americano respecto a la cuestión antártica entre Chile, Argentina y el Reino Unido.

Al no haber un acuerdo que pusiera fin al conflicto entre los tres países, el 4 de mayo de 1955 el Reino Unido presentó una demanda unilateral contra Chile y Argentina ante la Corte Internacional de Justicia, para que dicho tribunal resolviera respecto a la soberanía sobre ciertas islas y tierras en la Antártica (ICJ, 1956, p. 4). El Reino Unido presentó los inicios de la controversia con Chile datándola a partir de 1940 con la fijación de los límites del Territorio Chileno Antártico, y en caso argentino desde 1925, por medio de una disputa entre ambos países por las Orcadas del Sur, y no desde 1906 (Ferrada, 2015, p. 156). Ante la demanda británica, el gobierno chileno solicitó a la CIJ “-ya que nuestro país no ha adherido a la cláusula de jurisdicción obligatoria- declare que no ha lugar a la demanda” (Chile, 1955, p. VII). Al mismo tiempo, según el profesor Luis Valentín Ferrada, Chile que era miembro del TIAR no podía “aceptar la soberanía de un Estado extra-continental de someter a arreglo judicial o arbitral la soberanía de un territorio declarado esencial para la defensa y la seguridad americana” (2015, p. 165). Además, la demanda británica a cada país, comprendía la Antártica Sudamericana, por lo tanto, incumbía a ambos sostener sus declaraciones conjuntas de 1947 y 1948, y la defensa de los derechos antárticos en conjunto entre los meridianos 25° y 90° L.O. Finalmente, la demanda británica ante la CIJ “quedó paralizada al no concederle, los Gobiernos de Chile y Argentina, jurisdicción a dicho Tribunal, para conocer sobre el Asunto Antártico” (MINREL, 1956, p. 349). Como Chile y Argentina no aceptaron la competencia de la Corte, el 16 de marzo de 1956 el tribunal archivó este caso y con ello la posibilidad de otra demanda bajo las mismas reglas.

Pese a la resolución de la Corte, la disputa antártica entre Chile, Argentina y el Reino Unido no encontró su fin hasta el año siguiente, cuando se celebró el Año Geofísico Internacional (AGI) entre el 1° de julio de 1957 al 31 de diciembre de 1958. Este proyecto global, de vastas proyecciones para Antártica, se llevó a cabo inmediatamente después de que en 1956, la India propusiera por primera vez internacionalizar la Antártica al buscar inscribir el tema en la agenda de la 11° Asamblea General de Naciones Unidas, hecho que

repitió en 1958 en la 13° Asamblea (Pinochet, 1987, p. 216). Al momento de la primera propuesta de la India, el diplomático chileno Oscar Pinochet de la Barra, relata que se encontraba en Nueva York por esos días, como miembro de la Delegación Permanente de Chile ante Naciones Unidas. Pinochet señala que la delegación chilena, con ayuda de la delegación argentina, lograron detener la iniciativa asiática (1987, p. 216). Hubo otros países que también se mostraron preocupados por esta propuesta, pero cabe resaltar, el trabajo en conjunto con Argentina a la hora de oponerse a la iniciativa india sobre Antártica.

Esta iniciativa, junto a la presencia de la URRS en el Continente Blanco a partir de 1950, incentivó la búsqueda de una solución lo antes posible que pudiese preservar los derechos antárticos de los países reclamantes, en conjunto a la presencia de otros actores con intereses en el continente. De esta manera, los países interesados, aprovecharon la celebración del Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958, como un posible escenario para buscar una fórmula aplicable a la disputa antártica. En este evento, participaron los siete reclamantes: Chile, Argentina, Reino Unido, Australia, Francia, Nueva Zelanda y Noruega. En conjunto a otros cinco países interesados: Estados Unidos, la Unión Soviética, Bélgica, Japón y Suecia. Esta versión del AGI “sirvió como base directa del Tratado Antártico, situando la libertad de investigación científica entre sus pilares y nervio del desarrollo del sistema” (Infante, 2006, p. 39). Simultáneamente, la propuesta Escudero ganó fuerza entre estos años, al proponer una fórmula que no desconociera los derechos antárticos, pero al mismo tiempo, que permitiese la buena convivencia de todos los actores. Este fue el postulado de *modus vivendi* para “dedicar la Antártica a la paz y a la ciencia” (Pinochet, 2007, p.69).

En consecuencia, el primero de diciembre de 1959, once de los doce países que participaron en el AGI se reunieron en Washington. En esta oportunidad Suecia no fue invitada, pero en su lugar se agregó Sudáfrica como el doceavo miembro debido a su vecindad geográfica hacia el Polo Sur. En las negociaciones se establecieron los cuatro pilares fundamentales que conformarían el Tratado: 1) una Antártica pacífica, 2) una Antártica científica, 3) una Antártica con los asuntos de soberanía congelados y 4) una Antártica libre de explosiones nucleares. Según Oscar Pinochet de la Barra, la congelación de las disputas de soberanía se debe a la propuesta Escudero, y la prohibición de explosiones nucleares y de depósitos de desechos radiactivos, se debe a la “terquedad argentina” que debatió la libertad

científica postulada originalmente, al considerarla como libertad de ocupación. Frente a esto, Argentina no cedió hasta que se decidió utilizar la postura implementada por el AGI el año anterior, integrando así el tema nuclear que originalmente no estaba contemplado (Pinochet, 1987, p. 218). Con todos los puntos resueltos, el primero de diciembre de 1959 Chile, Argentina, Reino Unido, Australia, Francia, Nueva Zelanda, Noruega, Estados Unidos, la Unión Soviética, Bélgica, Japón y Sudáfrica suscribieron el Tratado Antártico. El tema del medio ambiente antártico, si bien no estuvo en el texto original del Tratado, dio pie a una serie de resoluciones y convenciones posteriores, y finalmente en 1991, se celebró el Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del Medio Ambiente.

Una vez implementado el Tratado Antártico, se puso pausa a la disputa que abarcó medio siglo XX entre Chile, Argentina y Reino Unido (1906-1959), al congelar la situación territorial y promover la cooperación científica entre todos sus miembros. De esta manera, mientras el Tratado Antártico se mantenga vigente, la Antártica Sudamericana permanecerá como quedó en 1959, y los tres países seguirán vinculados por las mismas reglas, mientras Chile y Argentina se reconocen sus derechos antárticos.

Por último, deseo finalizar este capítulo con las palabras de Oscar Pinochet de la Barra en su último libro *Reflexiones Antárticas*:

“Ha sido un privilegio para Chile y Argentina participar en uno de los más originales y creativos esfuerzos de política internacional del siglo XX. Nunca antes la humanidad tomó bajo su protección un continente entero, señalando de paso una vía para el siglo XXI que podría ser adaptada a otros lugares del mundo [...] Gran parte del sistema antártico de nuestros días se debe a la inquietud y a la sabiduría con que se han manejado Chile y Argentina, los dos países más cercanos a la Antártica” (Pinochet, 2007, p. 69).

Conclusiones:

A modo conclusión y en vista de los antecedentes estudiados a través de los capítulos, podemos establecer que la hipótesis resulta ser correcta. Como punto de partida, en vista al análisis de diversos antecedentes, queda en evidencia que Chile y Argentina incorporaron sus posiciones respecto del territorio antártico en la relación bilateral. Fortaleciendo aquellas posiciones, mediante el reconocimiento de sus pretensiones soberanas en la Antártica Sudamericana, ubicada en el cuadrante americano del continente blanco. Las discusiones sobre los títulos soberanos mediante actos administrativos, declaraciones de autoridades, posesión efectiva, instalaciones antárticas, cercanía geográfica y derechos derivados del *Uti possidetis juris*, han sido remarcados por los autores, juristas e historiadores. Bajo esta premisa, la presencia del Reino Unido en el cuadrante americano presentó un claro desafío para Chile y Argentina en la Antártica Sudamericana, quienes tuvieron que hacer frente a uno de los países más influyentes de los siglos XIX y XX.

A lo largo de la historia antártica de Chile y Argentina, existió preocupación por el carácter expansionista del Reino Unido, interesado por los recursos naturales del continente y sus aguas, y por el valor geoestratégico de la Antártica, entre océanos. El Reino Unido había desarrollado una historia marítima que incluía la capacidad de actuar y ejercer control en puntos estratégicos que conectan los mares del mundo y sus rutas comerciales. Así se explica su presencia extracontinental en las Malvinas, Gibraltar, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, etc.

La explicación histórica de este destino aporta elementos para apreciar los intereses del Reino Unido en el sur del continente americano. Durante el periodo colonial, España y el Reino Unido firmaron una serie de acuerdos entre 1713 y 1790, por los cuales se prohibió el avance de los británicos en el territorio controlado por la Corona Española. El interés británico sobre Malvinas planteó un desafío en la zona, derivando en el establecimiento de un gobierno por España en Malvinas en 1766, con la finalidad de vigilar las aguas adyacentes de la presencia británica.

Una vez expulsada la influencia de España de América, los británicos invadieron las Malvinas en 1833, lo que Argentina ha calificado permanentemente como una transgresión de los tratados anglo-españoles de 1790, que protegían los antiguos territorios españoles.

Seguidamente, plantearon intereses en el estrecho de Magallanes, pero estos se vieron truncados por la temprana presencia de Chile en la zona, a través de la fundación del Fuerte Bulnes en la proximidad de la actual Punta Arenas en 1843.

Por su parte, Argentina y Chile experimentan un periodo de discusión de sus límites y la extensión de su territorio, celebrando el Tratado de Paz y Amistad, Comercio y Navegación de 1855, que fue seguido de una larga negociación sobre el límite hasta la Tierra del Fuego y el Canal Beagle.

En los años posteriores, los tres países se centraron en explorar y explotar los recursos de las aguas australes, siendo el aceite de ballena uno de los bienes más preciados de la época. A finales del siglo XIX y principios del XX, los balleneros y focueros de las tres naciones recorrieron estas aguas con relativa armonía, pero a medida que la Antártica despertaba el interés mundial y fomentaba la exploración de otros países interesados, tanto en las ciencias como en las actividades pesqueras, resultó evidente para Chile y Argentina que debían fortalecer su posiciones en el continente blanco, ya fuese a través de medidas administrativas, apoyo logístico a exploraciones extranjeras o por medio de la fundación de establecimientos más australes, destacando los asentamientos chilenos de Puerto Toro y la base en la Isla Decepción, junto a los establecimientos argentinos en la isla de Año Nuevo y la base en las Orcadas del Sur.

Debido al creciente interés de ambos países sudamericanos en la Antártica, Chile y Argentina celebraron las primeras negociaciones antárticas entre 1906 y 1908. Durante ellas, se buscó firmar un convenio fronterizo, referente al sector antártico conocido como Antártica Americana. Para ello, declararon que ambos países tenían derechos soberanos en la Antártica, y que sus límites debían ser precisados. En segundo lugar, la denominación indicada puede dar la impresión que la zona en cuestión es parte del continente americano, como una señal de que únicamente las ex colonias españolas a las que se asignó la parte más austral del continente americano, Chile y Argentina, podían pretender soberanía en esa región de la Antártica. De esta manera se buscó excluir al Reino Unido de la aplicación del principio del *Uti possidetis juris*. Como la tesis hace referencia, las negociaciones se vieron interrumpidas en 1908, sin llegar a un acuerdo entre ambos países.

El Reino Unido, vio sus intereses antárticos comprometidos ante los actos administrativos de Chile y Argentina en la zona, así como la instalación chilena en Isla

Decepción, la cesión a Argentina del observatorio en las Orcadas del Sur, las negociaciones de 1906-1908 y la búsqueda de un posible tratado de límites antárticos chileno-argentino. Por ello, se ha estudiado que el Reino Unido planteó, precisar y reclamar el dominio británico en la Antártica mediante Cartas Patentes en 1908 y 1917, alegando tener derechos derivados del descubrimiento, aludiendo a la expedición de William Smith que alcanzó las Shetland del Sur en 1819 y navegó a través del mar de Hoces, asignándole el nombre de mar de Drake. En la primera Carta Patente de 1908, se hace referencia a estos supuestos derechos británicos, pero no asigna jurisdicción a estos, siendo más bien una manifestación de derechos que una toma de posesión.

Después de las negociaciones chileno-argentinas, ambos países sudamericanos continuaron con sus pretensiones antárticas de manera independiente, y no se tiene referencia de roces con el Reino Unido por parte de Chile, hasta los años 40. Por su parte, el conflicto entre Argentina y el Reino Unido, tuvo una dimensión territorial más fuerte en las primeras décadas del siglo XX, debido a la relación entre las pretensiones antárticas de ambos países, con a la disputa por las Malvinas y otras islas como las Georgia y Sándwich. Esto queda demostrado en el intercambio de notas diplomáticas de 1925, por la circulación de las estampillas británicas, y en las notas de 1928, acerca de las islas ya mencionadas.

Seguidamente, las disputas se incrementaron en 1940, cuando Chile oficializa la delimitación del sector antártico por el decreto N° 1747. Este acto despertó señales en Argentina y el Reino Unido, planteándose claramente una disputa de soberanía antártica entre ellos. A su vez, Chile y Argentina sostuvieron conversaciones con el fin de llegar a una serie de entendimientos que les permitiesen coordinarse ante pretensiones extranjeras en la Antártica Americana, reanudando la búsqueda de posiciones comunes sobre asuntos antárticos. Estas conversaciones y las declaraciones que allí surgieron, aportaron elementos de fortalecimiento de las posiciones sostenidas respecto de sus derechos antárticos, en medio de un clima mundial de conflicto, como fue el caso de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría. Una hipótesis que surge de este hecho es si se dio nacimiento a una alianza formal entre ellos, al acordar el reconocimiento de ser titulares de derechos en este sector, excluyendo a terceros.

Durante la Segunda Guerra Mundial hubo poca actividad antártica en general, no obstante, la disputas entre los tres países se vieron reflejada en el verano de 1942 y 1943,

cuando los británicos retiraron insignias y emblemas que Argentina dejó en Isla Decepción, durante el viaje del *I° de Mayo* en 1942. Como también en la polémica entre Chile y el Reino Unido, cuando este último puso en circulación estampillas que involucraban su territorio antártico. Chile protestó en 1944 alegando que las estampillas comprendían territorio chileno, ante lo cual, los británicos respondieron que Chile debía releer la nota de 1941. Por su parte, Chile y Argentina mantuvieron relaciones cercanas, proponiendo expediciones conjuntas al continente blanco.

Hacia el fin de la guerra, el interés antártico volvió a tomar relevancia. Sin embargo, las secuelas de la guerra se convirtieron en una dificultad para Argentina en el panorama internacional por su inclinación por el Eje, y la desconfianza de los países vencedores, entre ellos el Reino Unido y Estados Unidos. Argentina experimentó un distanciamiento con Estados Unidos durante el periodo de la Guerra Fría. Al mismo tiempo, la relación con Chile en torno a la Antártica fue objeto de acuerdos importantes, y ambos países expresaron oposición a las pretensiones británicas.

Después de la Segunda Guerra Mundial, Chile y Argentina coordinaron posiciones ante el Reino Unido, y en 1947 y 1948, ambos países declararon un entendimiento para respaldarse mutuamente, bajo el concepto de una Antártica Sudamericana, vinculada a Chile y Argentina. Esta “alianza” encontró una respuesta crítica de la parte británica, reflejada en demostraciones navales con Argentina, acusaciones a Chile de haber usado la fuerza en territorio británico, acciones de desmantelamiento de bases antárticas de Chile y Argentina en la isla Decepción, etc. Esta política culmina con la presentación de dos demandas unilaterales contra Chile y Argentina ante la Corte Internacional de Justicia en 1955, que fue desestimada al año siguiente. Frente a ello, Chile y Argentina actuaron de manera conjunta frente a las pretensiones británicas; compartieron la negociación del Acuerdo Tripartito, se abstuvieron de negociar con el Reino Unido de manera unilateral, y rechazaron la competencia de la CIJ, al tiempo que invocaban el efecto del TIAR como un instrumento que regía en el continente.

El Año Geográfico Internacional (AGI), fue un evento que marcó un cambio en esta relación, propiciando que los tres países, junto a otras naciones con intereses antárticos, participaran en la negociación del Tratado Antártico de 1959. El AGI se celebró entre 1957 y 1958, con la participación de doce países interesados en el continente, incluyendo, siete

países reclamantes, entre ellos Chile, Argentina y el Reino Unido, y cinco países interesados, como Estados Unidos y la Unión Soviética. Durante este tiempo, los países acordaron reunirse nuevamente con la finalidad de encontrar un acuerdo antártico, que pudiese terminar con las múltiples disputas en el continente blanco. De esta manera surgió la idea de celebrar una reunión en Washington al año siguiente, en la que acudieron once de los doce países del AGI, e invitaron a un doceavo miembro. En las negociaciones, Chile y Argentina participaron bajo la premisa de un macro acuerdo antártico, que no vulnerase sus derechos soberanos. De esta postura, surgieron dos pilares del actual sistema antártico: primero, Chile fue el principal artífice de la congelación de las posiciones territoriales en el continente, permitiendo un *modus vivendi* entre las partes y, segundo, Argentina discrepaba un punto de la libertad de investigación científica, por ello, se acordó implementar las reglas del AGI. En este proceso, se incorporó en el Tratado la desnuclearización de la Antártica, que originalmente no estaba prevista en las negociaciones de Washington.

Finalmente, las disputas entre Chile, Argentina y el Reino Unido experimentaron el paso a una nueva etapa con la celebración del Tratado Antártico de 1959, los tres países pasaron a formar parte de un sistema que promueve la paz y la colaboración científica entre todos sus miembros, y al mismo tiempo, preserva el statu quo territorial, e implícitamente la Antártica Sudamericana.

Esta tesis ha procurado demostrar que la presencia del Reino Unido en el tema antártico, ha sido tenida en cuenta en la formación de una suerte de “alianza” chileno-argentina respecto del territorio antes del Tratado Antártico, y en particular mediante las declaraciones conjuntas de los años cuarenta. A través de las negociaciones de 1906, y la respuesta a la demanda británica de 1955, así como en la participación en la formación del Tratado Antártico en 1959, Chile y Argentina mantuvieron la posición de defensa de sus pretensiones en la Antártica Sudamericana. Se puede apreciar que se trataba en esa época de una relación asimétrica ante una potencia marítima, con despliegue colonial. Por otra parte, el TIAR no operó como instrumento para disuadir la pretensión británica, aunque en el texto constituía una afirmación de que el cuadrante americano era parte del hemisferio. Con todo esto, Chile y Argentina, cuya influencia internacional, resultaba ser austera frente al Reino Unido, vivieron un hito en la historia antártica, lo que no hubiese sido posible, si ambos países no se hubiesen respaldado.

Bibliografía

Libros:

- Barros Van Burén, Mario (1990), *Historia Diplomática de Chile 1541-1938*. Segunda Edición, actualizada a 1958. Editorial Andrés Bello, Santiago, Chile.
- Benadava, Santiago (1993), *Historia de las fronteras de Chile*, Editorial Universitaria, Santiago.
- Braun Menéndez, Armando (1974), *Pequeña Historia Antártica*, Editorial Francisco de Aguirre, S.A. Buenos Aires- Santiago de Chile.
- Capdevila, Ricardo (2001), *Antártida más allá del fin del mundo*, Zangier y Urruty publications, Buenos Aires.
- Capdevila, Ricardo y Santiago Comerci (eds.) (2013), *Los Tiempos de la Antártida. Historia Antártida Argentina*, Editorial Cultural Tierra del Fuego, Ushuaia.
- Cordovez, Enrique (1945), *La Antártica Sudamericana*, editorial Nascimento, Santiago.
- Collier, Simón y William Sateer (eds.) (1999), *Historia de Chile 1808-1994*, Cambridge University, United Kingdom.
- Eyzaguirre, Jaime (1978), *Breve historia de las fronteras de Chile*. Editorial universitaria, Santiago.
- Herrero, Juan Ignacio (2012), *La Antártida en el STA: pasado presente y futuro de la región Antártica desde la perspectiva argentina*, Universidad de Belgrano, Buenos Aires.
- Molinari, Ángel Ernesto (2005), *La Argentina en la Antártida: 100 años de presencia permanente e ininterrumpida*. Editorial CARI, Buenos Aires, Argentina.
- Pinochet de la Barra, Oscar (1976), *La Antártica chilena*, Editorial Andrés Bello, Cuarta Edición, Santiago.
- Pinochet de la Barra, Oscar (2007), *Reflexiones antárticas*, Editorial Andrés Bello, Santiago.
- Puig, Juan Carlos (1960), *La Antártida argentina ante el derecho*. R. Depalma, Buenos Aires.

- Romero Julio, Pedro (1985), *Síntesis de la Historia Antártica de Chile*. Instituto de Investigación del patrimonio territorial de Chile, Colección “Terra Nostra” N6°, Santiago.
- Said, Jaime (2016), *Patagonia*. Editorial Sudamericana, Santiago.
- Vairo, Carlos et al. (2007), *Antártida: asentamientos balleneros históricos*, Zangier y Urruty. Publicaciones, Buenos Aires.
- Villalón, Eduardo et al. (2010), *Jalonado Chile Austral Antártico. El ejército en la Antártica, 1948*. Impreso por Instituto Geográfico militar, Santiago Chile
- Weber, Max (2004), *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Alianza Editorial, Madrid.

Artículos en Libros:

- Berguño, Jorge (1991), “Cincuenta años de Política Antártica”, en Anales, *Medio siglo de Política Antártica (1940-1990)*, Academia Diplomática de Chile, Santiago, Chile, p. 23.
- De Toro, Carlo (1984), “Vinculaciones histórica del territorio continental y la antártica” en Orrego, Francisco et al., *Política Antártica de Chile*, Instituto de Estudios Internacionales, Santiago, p. 51.
- Gajardo Villarroel, Enrique (1984), “Antecedentes de la negociación diplomática previa al tratado de 1959 y posición de Chile” en Orrego, Francisco et al., *Política Antártica de Chile*, Instituto de Estudios Internacionales, Santiago, p. 81.
- Genest, Eugenio (2005), “Presencia argentina en la Antártida”, en Molinari, Ángel Ernesto, *La Argentina en la Antártida: 100 años de presencia permanente e ininterrumpida*. Editorial CARI, Buenos Aires, p. 13.
- León, Consuelo (2013), “El Bloc chileno-argentino y la Cuestión antártica en 1947: Percepciones estadounidenses y chilenas”. En León, Consuelo y Mauricio Jara (eds.), *Esbozando la Historia Antártica Latinoamericano. Encuentro de Historiadores Antárticos Latinoamericanos 1999-2011*. Editorial LW, Viña del Mar, Chile, p. 225.
- León, Consuelo (2013), “Manuel Bianchi Gundián: Defendiendo la política antártica chilena de las pretensiones anglo-americanas”. En León, Consuelo y Mauricio Jara (eds.), *Esbozando la Historia Antártica Latinoamericano. Encuentro de*

Historiadores Antárticos Latinoamericanos 1999-2011. Editorial LW, Viña del Mar, Chile. p. 237.

- Magnet, Alejandro (1989), “Las condiciones políticas nacionales de la relación entre Chile y Argentina” en Orrego, Francisco, *Chile y Argentina: Nuevos enfoques para una relación constructiva*. Pehuén, Santiago, p. 28.
- Marschoff, Enrique (2009), “Problemas sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, desde el punto de vista biológico y su relación con el problema jurídico y político”, en Consigli, José y Ángel Molinari (eds.), *Las regiones polares: Estrategias, oportunidades y desafíos*. Editorial CARI. Buenos Aires, Argentina, p. 19.
- Martinic, Mateo (1977), “Interés, preocupación y presencia Antártica de Chile, Visión sinóptica, 1494-1940” en Orrego, Francisco y Araya Salinas (eds.), *Desarrollo de la Antártica*. p. 38, en <https://doi.org/10.34720/vzm4-qr85> [03 de junio de 2021].
- Muñoz Miranda, Osvaldo (1989), “Una visión histórica-jurídica de las relaciones chileno-argentinas: experiencias de una política territorial” en Orrego, Francisco, *Chile y Argentina: Nuevos enfoques para una relación constructiva*. Pehuén, Santiago, p. 49.
- Pinochet de la Barra, Oscar (1984), “Antecedentes históricos de la Política Internacional de Chile en la Antártica, Negociaciones chileno-argentinas de 1906, 1907 y 1908” en Orrego, Francisco et al., *Política Antártica de Chile*, Instituto de Estudios Internacionales, Santiago, p. 67.
- Pinochet de la Barra, Oscar (1991), “El decreto antártico del presidente Aguirre Cerda”. En *Medio Siglo de Política Antártica (1940-1990)*, Academia Diplomática de Chile, Santiago, p. 15.
- Romero Julio, Pedro (1984), “Presencia de Chile en la Antártica” en Orrego, Francisco et al., *Política Antártica de Chile*, Santiago, Instituto de Estudios Internacionales, p. 35.

Artículos en Revistas:

- Berguño, Jorge (2009), “El Tratado Antártico como Régimen Internacional”, en Revista *Diplomacia*, N°120, Academia Diplomática de Chile, Santiago. p. 23.
- Dodds, Klaus (2009), “La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959”. *Revista Istor*, Numero 39 Historia Antártica, Editorial Cide, invierno, p. 27.
- Filippi P, Alfonso M (2016), “La Antártica ¿Descubierta antes de 1531?” En *Revista de Marina*, Viña del Mar, en <https://revistamarina.cl/revistas/2016/1/afilippip.pdf> [03 de junio de 2021].
- Infante Caffi, Maria Teresa (2006), “La política antártica chilena: nuevas realidades”, Revista *Estudios Internacionales*, N°155, Universidad de Chile, Santiago Chile, p. 37.
- Mancilla González, Pablo (2006), “Chile, Argentina y Gran Bretaña en el Continente Antártico, 1906-1961. Una Aproximación a las Controversias Diplomáticas”. En *Revista de Estudios Históricos*, volumen 3, N°1 agosto de 2006, Universidad de Chile, Santiago, en https://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_complex/0,1475,SCID%253D18825%2526ISID%253D650%2526PRT%253D19160,00.html [03 de junio de 2021].
- Manzano, Karen (2018), “La competencia por los derechos antárticos: Chile y Argentina en la zona austral (1890-1910)” En *Revista Política y Estrategia*, N°131, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Santiago, p. 41.
- Pinochet de la Barra, Oscar (1987), “Negociaciones antárticas de Chile en un mundo cambiante”. En *Revista Estudios Internacionales*, Vol 20, N°78, Universidad de Chile, Santiago, p. 210.
- Santibáñez, Rodrigo (2018), “Influencia de la Guerra Fría en la Política Antártica Chilena, 1947-1959”. *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*, Vol 9, N°2, Viña del Mar, p. 87.

Páginas electrónicas:

- Balmaceda, José Manuel (1840-1891), “Discursos de José Manuel Balmaceda”. En Memoria Chilena (1992), en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-68898.html> [03 de junio de 2021].
- Barroso, Miguel Ángel (2018), Roald Amundsen: gloria y tragedia en el desierto helado, ABC historiam, en: https://www.abc.es/historia/abci-roald-amundsen-gloria-y-tragedia-antartida-201807060413_noticia.html [03 de junio de 2021].
- Chile, Memoria Chilena, *La Real Audiencia*, en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-704.html> [03 de junio de 2021].
- Chile, Memoria Chilena, *Pedro Sarmiento de Gamboa*, en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-94467.html> [03 de junio de 2021].
- International Court of Justice [ICJ], (1956) *Antarctica Cases (United Kingdom v. Argentina; United Kingdom v. Chile), Pleadings, Oral Arguments, Documents, Part I Application, Orders of March 16th, 1956: Removal from the list*, en <https://www.icj-cij.org/en/case/27> [03 de junio de 2021].
- Guzmán, Jorge G (2020), *La rationale epistemológica y geo-legal Mar Austral Circumpolar*, en <https://www.infodefensa.com/latam/2020/06/12/opinion-rationale-epistemologica-geolegal-austral-circumpolar.php> [03 de junio de 2021].
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina [MRECIyC], *Siglo XIX, Pioneros*, en <https://cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/historia-y-patrimonio/linea-historica/siglo-xix> [27/01/2021].
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina [MRECIyC], *1901-1905, Años Desisivos*, en <https://cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/historia-y-patrimonio/linea-historica/1901-1905> [29/01/2021].

Tesis:

- Andaur Benussi, Pedro (2018), “Las reclamaciones y derechos soberanos chilenos en la Antártica, antes y después del Tratado Antártico, y su relación con los de Argentina y Reino Unido”, Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Santibáñez, Rodrigo (2017), ““Antártica Chilena”: Los dilemas de una política nacional (1947-1959)”, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Alberto Hurtado.
- Waghorn, Rodrigo (2007), “Análisis y Proyecciones de la Política Antártica Nacional”, Memoria de Magíster en Política Exterior, Facultad de Humanidades, Universidad de Santiago de Chile.

Fuentes Primarias:

- Argentina, Comisión Nacional del Antártico [CNA] (1948), *Soberanía Argentina en la Antártica*, (Segunda edición), Buenos Aires, Argentina. Ministerio de relaciones exteriores de Culto.
- Asamblea general de las Naciones Unidas [UNGA] (1984), *Cuestiones de la Antártida*, Estudio solicitado en la resolución 38/77 de la Asamblea General, parte II, Vol I.
- Asamblea general de las Naciones Unidas [UNGA] (1984), *Cuestiones de la Antártida*, Estudio solicitado en la resolución 38/77 de la Asamblea General, parte II, Vol II.
- Bush, W.M. (1982) *Antartica and international law, A collection of inter-State and National Documents*, Vol 1, Oceana Publication, inc, London.
- Bush, W.M. (1982) *Antartica and international law, A collection of inter-State and National Documents*, Vol 2, Oceana Publication, inc, London.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1941), *Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores*, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1943), *Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores*, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1947), *Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores*, Santiago, Chile.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1948), Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1949), Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1951), Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1953), Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL] (1956), Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago, Chile.
- Chile (1948), Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel González Videla: al Congreso Nacional al inaugurar el período ordinario de sesiones, Santiago, Chile.
- Chile (1955), Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo: al Congreso Nacional al inaugurar el período ordinario de sesiones, Santiago, Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú [MRE] (1890), *Colección de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados desde la independencia hasta el día, precedida de una introducción que comprende la época colonial.* (Tomo primero). Lima, Perú, Impr. del Estado.